

COOPERATIVISMO COSTARRICENSE

Panorama del desarrollo cooperativo en Costa Rica



II Vol. 2



**INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES SOCIALES**
Universidad de Costa Rica



PANORAMA DEL DESARROLLO
COOPERATIVO COSTARRICENSE.

Vol. 2. Al igual que el primero, este volumen presenta también dos partes. La primera ofrece una visión general de la situación en que fueron aprobadas las tres leyes cooperativas en Costa Rica, a saber, la de 1968, la de 1973, y la de 1982.

La segunda parte comprende el formato organizativo general de nuestro sistema cooperativo, acompañado de una valiosa información sobre los organismos de segundo grado (UNIONES, FEDERACIONES) y auxiliares (BANCOOP, BANCO ALAJUELA, CECOOP, CONACOOOP, etc.)

COOPERATIVISMO COSTARRICENSE

II

**PANORAMA
DEL DESARROLLO COOPERATIVO
EN COSTA RICA**

Vol. 2

03.03.04

C 776 C

Vol. 2, Tomo 2

04936

C.2

COOPERATIVISMO COSTARRICENSE

- I. BIBLIOGRAFÍA COMENTADA
SOBRE COOPERATIVISMO COSTARRICENSE
Instituto de Investigaciones Sociales. U.C.R.
- II. PANORAMA DEL DESARROLLO
COOPERATIVO EN COSTA RICA
Vols. 1 y 2.
*Luis Fernando Mayorga Acuña - Ligia Roxana Sánchez Boza.
Mylene Vega M. - Carlos Castro Valverde*
- III. COLECCIÓN DE LEYES Y DECRETOS
Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA
SOBRE COOPERATIVISMO EN COSTA RICA
Vols. 1 y 2.
*Ligia Roxana Sánchez Boza.
Luis Fernando Mayorga Acuña.*



03 JUN. 2008

COOPERATIVISMO COSTARRICENSE II

PANORAMA DEL DESARROLLO COOPERATIVO EN COSTA RICA

Vol. 2

Mylena Vega
Carlos Castro Valverde



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Instituto de Investigaciones Sociales



UNIVERSIDAD
ESTATAL A DISTANCIA



EDITORIAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

La presente obra estuvo al cuidado del Productor Académico:

Lic. Gerardo E. Jiménez Vázquez (UNED)

Coordinador de la obra:

Lic. Luis Fernando Mayorga Acuña (U.C.R.)

Corrección de Pruebas:

Lic. Gerardo E. Jiménez Vázquez

Primera Edición:

Editorial Universidad Estatal a Distancia

San José, Costa Rica, 1988

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Instituto de Investigaciones Sociales

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
San José, Costa Rica, 1988

334

C355p

Castro Valverde, Carlos

Panorama del desarrollo cooperativo en Costa Rica / Carlos Castro Valverde, Mylena Vega. -- 1. ed. -- San José, C. R.: EUNED, 1988.

v. 2.: 21 x 15 cm. -- (Cooperativismo costarricense)

ISBN 9977-64-397-0 V. 1.

ISBN 9977-64-396-2 V. 2.

1. Cooperativismo. 2. Cooperativas. 3. UNED - Costa Rica. I. Vega, Mylena. II. Título. III. Cooperativismo costarricense.



Impreso en Costa Rica
en el Departamento de Publicaciones de la UNED.

Reservados todos los derechos.

Prohibida la reproducción total o parcial.

Hecho el depósito de ley.

09849.03-06
(MFN: 8310-8313)

PANORAMA DEL DESARROLLO COOPERATIVO EN COSTA RICA

Vol. 2

8310
8311

8312
8313

PRIMERA PARTE

EL CONTEXTO SOCIO-POLÍTICO
DE LA APROBACIÓN DE LAS LEYES
COOPERATIVAS

SEGUNDA PARTE

LA ORGANIZACIÓN FORMAL
DEL COOPERATIVISMO
E INFORMACIÓN BÁSICA
SOBRE LOS ORGANISMOS
DE SEGUNDO GRADO Y AUXILIARES

Primera Parte:

EL CONTEXTO SOCIO-POLÍTICO DE LA APROBACIÓN DE LAS LEYES COOPERATIVAS

INTRODUCCIÓN

Los trabajos que conforman la presente publicación se consagran al análisis de las leyes cooperativas de 1968, 1973 y 1982. Su orientación privilegia los aspectos políticos relacionados con el debate y la aprobación de esas leyes y destaca las diferentes posiciones y espacios de conflicto manifiestos a lo largo del proceso. Su propósito es situar a los distintos grupos que se hicieron presentes en la discusión y que, en una u otra forma, configuraron el ordenamiento legal del cooperativismo en Costa Rica. Una particularidad de los textos que siguen reside en hacer ver el fortalecimiento del sector cooperativo nacional, tal y como se define con claridad en el debate de la última ley.

Tanto el trabajo de Carlos Castro (análisis de las leyes de 1968 y 1973) como el de Mylena Vega (análisis de la ley de 1982) se basan en una revisión minuciosa de los expedientes legislativos correspondientes.

Vaya este esfuerzo para quienes se empeñan día a día por un desarrollo fecundo y vigoroso del cooperativismo costarricense. Ellos son al cabo los que merecen nuestro respeto y reconocimiento.

CAPÍTULO I

LA LEGISLACIÓN
COOPERATIVA
DE 1968 Y 1973.
DEBATE Y ENFRENTAMIENTO
DE POSICIONES

- Sumario:* A. Introducción
B. La Ley de Asociaciones Cooperativas de 1968.
C. La Ley de Asociaciones Cooperativas de 1973 y la creación del INFOCOOP.

Br. Carlos Castro Valverde

A. INTRODUCCION

En 1968 se aprueba la primera ley específica sobre cooperativismo en Costa Rica (Ley N° 4179 del 22 de agosto de 1968) [1]. Antes de esta ley, el cooperativismo estaba regido por disposiciones incluidas en el Código de Trabajo emitido en 1943 y en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional de 1953. En la Ley N° 4179 se regulan las condiciones generales de funcionamiento de las cooperativas, tales como los principios cooperativos, los diferentes tipos de organizaciones, los requisitos para su constitución e inscripción, y las formas de administración y funcionamiento, además se modifica el carácter del Departamento de Fomento de Cooperativas del Banco Nacional, organismo estatal encargado de las políticas de desarrollo del cooperativismo. En 1973 se aprueba una nueva ley (la N° 5185 del 12 de febrero) [2] que reforma la anterior, y crea el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) en sustitución del citado departamento, a la vez que modifica las formas de representación del sector cooperativo.

En el presente documento se analiza la posición de los distintos sectores e instituciones que participaron en el debate legislativo del proyecto. El objetivo es, en primer lugar, señalar la dimensión política de este proceso, indicando las diferentes posiciones y puntos de conflicto, hasta llegar a la aprobación de la ley; y, en segundo lugar, ubicar el contexto socio-político en el que ocurre el debate de los distintos proyectos.

La principal fuente utilizada para la elaboración de este trabajo son los expedientes legislativos de las dos leyes mencionadas [3].

1. La Gaceta N° 195, 29 de agosto 1969.

2. La Gaceta N° 247, alcance N° 34, 22 de marzo 1973.

3. Las citas de los expedientes a lo largo del texto se realizan indicando entre paréntesis el número de folio.

B. LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE 1968

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

1.1. El primer proyecto fue presentado a la Asamblea Legislativa el 5 de junio de 1964, durante la administración de Francisco J. Orlich, con el nombre de Ley General de Sociedades Cooperativas. El documento fue elaborado por una comisión integrada por Claudio Escoto León, Oscar Chaves Esquivel, Fernando Volio Jiménez, Alfredo Ruiz Solórzano y Rodrigo Ruiz Solórzano, que se formó por iniciativa del Ministro de Trabajo, Dr. Alfonso Carro Zúñiga (f.425). Este proyecto fue archivado y posteriormente reapareció en el debate legislativo en mayo de 1967 (f. 198-235).

1.2. Durante la campaña electoral de 1965-1966, el Partido Liberación Nacional organizó una comisión de cooperativas, integrada por Marjorie de Oduber, Elizabeth Odio, Santiago Núñez y Fernando Estrada, que redactó un nuevo proyecto de Ley de Asociaciones Cooperativas. Este proyecto (F1-47) fue presentado a la Asamblea Legislativa en setiembre de 1966 por iniciativa de un grupo de diputados liberacionistas encabezados por Fernando Volio, iniciándose así el trámite legislativo.

1.3. El Gobierno del Presidente José Joaquín Trejos Fernández, por intermedio del Ministro de Trabajo Enrique Guier, integró una comisión para redactar un nuevo proyecto, integrada por Rafael Robles Jiménez, Oscar Chaves Esquivel, Ricardo Vargas Hidalgo, José Manuel Luján Alvarado —funcionario de la FAO que se retiró de la comisión—, Armando Echeverría Morales y Alejandro Abellán Cisneros (f.426). La comisión produjo dos proyectos distintos, uno elaborado por Oscar Chaves y Armando Echeverría, ambos representantes del Banco Nacional (f.157-197), presentado el 16 de marzo de 1967, y otro elaborado por los restantes miembros de la comisión, que fue acogido por el Gobierno y presentado por el Ministro de Trabajo a la Asamblea Legislativa el 24 de mayo de 1967 (f.426).

1.4. Los cuatro proyectos existentes fueron discutidos en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. La comisión presentó un dictamen afirmativo unánime el 29 de noviembre de 1967, sin embargo no fue sino hasta el 24 de junio de 1968 cuando se inició el debate en el plenario de la

Asamblea Legislativa (f.593). En esa misma sesión, luego de ser presentado el proyecto por el diputado Carlos José Gutiérrez, se aprobó una moción presentada por Armando Arauz Aguilar y Matilde Marín de Soto para integrar una comisión especial encargada de estudiar las mociones presentadas por los diputados y de recoger aquellas que “perfeccionan integralmente el proyecto”. La comisión introdujo algunas modificaciones al proyecto, algunas eran resultado de las presiones del Poder Ejecutivo, y finalmente fue aprobada la nueva ley de cooperativas en tercer debate el 31 de julio de 1968.

2. PRINCIPALES TEMAS DE DEBATE

Los principales temas que se convirtieron en objeto de debate y disensión entre los diferentes sectores son los siguientes:

- a) La conveniencia o no de emitir una legislación especial sobre cooperativismo, o, por el contrario, sólo reformat las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo.
- b) El tipo de institución encargada del fomento cooperativo. Al respecto, las tres alternativas que emergen en el debate son: crear una nueva institución autónoma, mantener el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional o crear un banco cooperativo de tipo privado, dejando estas funciones fuera del Estado.
- c) Las fuentes de financiamiento de la entidad encargada del fomento cooperativo, principalmente sobre la pertinencia de los fondos provenientes del Estado, del Sistema Bancario Nacional y de las cooperativas.
- d) Las exenciones de impuestos para las cooperativas.
- e) La utilización en la ley de una terminología cooperativa diferente de la utilizada por las sociedades mercantiles.
- f) El nombramiento del gerente de las cooperativas, si correspondía a la Asamblea General o al Consejo de Administración.

- g) Unificar o no en una sola institución las funciones que cumplían el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional y la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, que se encargaba del registro y control de las cooperativas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y POSICIONES SUSTENTADAS EN EL DEBATE

3.1. El primer proyecto (5 de junio de 1964) fue elaborado por iniciativa del Ministro de Trabajo Alfonso Carro durante la administración Orlich. Este proyecto contempla los siguientes aspectos:

- a) Establece una legislación para las cooperativas, separándola del Código de Trabajo.
- b) Define un conjunto de normas y principios cooperativos, con el fin de diferenciar este tipo de organizaciones de las sociedades mercantiles. Así, en su artículo 1° define a las cooperativas como “sociedades voluntarias de personas y no de capitales, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de llenar sus necesidades o promover su mejoramiento económico-social, y en las cuales el motivo del trabajo y la distribución ha de ser el servicio y no el lucro’ (f.199). Además, en su artículo 2° establece los principios cooperativos, y, como parte de un conjunto de disposiciones generales, incorpora una terminología cooperativa contrapuesta a las características de las sociedades mercantiles (f. 233-234) [4].
- c) La Asamblea General de asociados de la cooperativa tiene como facultad nombrar a los miembros del Consejo de Administración, al Gerente, el Comité de Vigilancia y a las comisiones especiales (art. 37, f. 207).

4. En este artículo, además de definir qué es una cooperativa, se establece que se deben utilizar los siguientes términos: asociado y no socio, consejo de administración y no junta directiva, patrimonio social y no capital, certificados de aportación y no acciones, excedentes o ahorros y no utilidades o ganancias, estado de excedentes y pérdidas y no estado de ganancias y pérdidas.

- d) Se considera que las cooperativas no obtienen utilidades, sino excedentes, por lo cual sus asociados no están sujetos al pago del impuesto sobre la renta por este rubro (art. 57, f. 211).
- e) La principal disposición del proyecto es la creación de una institución estatal autónoma con el nombre de Consejo Nacional de Fomento de Cooperativas, que tendrá como finalidad “apoyar, impulsar y supervisar el movimiento cooperativo”, centralizando las funciones que venía cumpliendo el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional de Costa Rica y la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo (f.221). La Junta Directiva del Consejo estará integrada por cinco miembros designados como sigue: el Ministro de Trabajo, un representante del Banco Nacional de Costa Rica, un representante de la Universidad de Costa Rica y dos representantes de las cooperativas, electos en un congreso nacional de cooperativas (f.223-223). El financiamiento del Consejo tendrá como fuentes: el capital de ₡ 5 millones asignado al Departamento de Cooperativas del Banco Nacional, un porcentaje del impuesto de consumo sobre los cigarrillos, un aporte de ₡ 15 millones constituido con el 25% de las utilidades netas del Sistema Bancario Nacional (f.230).
- f) Se establecen exenciones de impuestos para las cooperativas en los siguientes rubros: impuesto de papel sellado, timbre y derechos de registro; impuestos y recargos de aduana de los insumos agrícolas, materias primas, equipo, maquinaria, combustibles, etc. que importen; el 50% en los artículos de consumo que importen las cooperativas del ramo siempre que no se produzcan en el país; los impuestos nacionales o municipales que pesen sobre sus bienes y las patentes comerciales (art. 118, f. 231-232). Este proyecto, si bien fue archivado por disposiciones reglamentarias en el período de la administración Orlich, se retomó posteriormente en el debate de los distintos proyectos realizado en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

3.2. El segundo proyecto fue elaborado por una comisión de cooperativas del Partido Liberación Nacional formada en la campaña electoral de 1965-66, y presentado a la Asamblea Legislativa en setiembre de 1966 por varios dipu-

tados de este partido. La comisión que elaboró el proyecto consideraba que la legislación cooperativa vigente tenía las siguientes fallas: desarticula la acción del Estado al dividir las funciones de fomento y de supervisión en dos organismos diferentes —Banco Nacional y Ministerio de Trabajo—, “la terminología que se usa es totalmente inadecuada al movimiento cooperativo, toda vez que se continúa en ella con los términos y denominaciones específicas de las sociedades anónimas, el planteamiento del articulado es poco práctico y en algunos capítulos incompletos, y finalmente, no establece suficientes medios de financiación, fiscalización y de ayuda técnica” (f.3). Las principales disposiciones de este segundo proyecto se describen a continuación:

- a) Constituye una legislación específica sobre cooperativas, que deroga las disposiciones incluidas en el Código de Trabajo.
- b) Define las cooperativas como “una asociación de personas, de duración indefinida y responsabilidad limitada” (f.9), y, a diferencia del proyecto anterior, no detalla que su objetivo es el servicio y no el lucro. Sin embargo, mantiene un artículo en el cual se definen los principios (f.11), característica que se mantendrá en todos los proyectos y propuestas de modificación subsiguientes.
- c) El nombramiento del Gerente y del Subgerente de las cooperativas corresponde a la Junta Directiva [5] y no a la Asamblea General (f. 34). La Asamblea sólo elige a la Directiva y a los comités que establezcan los estatutos de la cooperativa (f.31).
- d) Se considera que las cooperativas no obtienen utilidades, sino ahorros o excedentes, pero, a diferencia del proyecto anterior, se las exime del impuesto de ventas y no del impuesto sobre la renta (f.39)
- e) El Departamento de Fomento de Cooperativas del Banco Nacional se mantiene como entidad estatal encargada de “fomentar, apoyar, impulsar, coordinar y supervisar el cooperativismo en el país” (f.13). Sin embargo, el proyecto introduce en el Departamento dos

5. A diferencia de los otros proyectos, aquí se utiliza el término Junta Directiva, y no el de Consejo de Administración, para designar al organismo encargado de dirigir a las cooperativas.

modificaciones sustanciales: la creación de nuevas fuentes de financiamiento y la formación de un Consejo Directivo encargado de dirigirlo. El financiamiento del organismo cooperativo provendrá de las siguientes fuentes: el capital de ¢ 5 millones asignados anualmente por el Estado, un porcentaje del impuesto de consumo sobre los cigarrillos, un aporte de ¢ 10 millones que dará el Estado por una sola vez, y el 1% de los excedentes líquidos de toda cooperativa (f. 13-14). El Consejo Directivo estará integrado por un miembro de la Junta Directiva del Banco Nacional, el Gerente o Subgerente de éste, y un representante de las federaciones de cooperativas (f.17). El proyecto, si bien fortalece el Departamento, le otorga una autonomía muy limitada, pues la Junta Directiva del Banco Nacional mantienen la atribución de “dirigir la política general, económica y social del cooperativismo en el país” (f.16). También se mantiene la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, aunque restringiendo sus funciones al registro e inscripción de cooperativas y trasladando la función de supervisión y control al Departamento.

3.3. El Ministro de Trabajo de esa época, Lic. Enrique Guier, formó una comisión de estudio de los proyectos elaborados por iniciativa del Partido Liberación Nacional (PLN), integrada por Oscar Chaves Esquivel (directivo del Banco Nacional), Armando Echeverría Morales (jefe del Departamento de Cooperativas del Banco Nacional), José Manuel Luján (consultor de la FAO, quien se retiró de la comisión), Rafael Robles (gerente de FEDECREDITO), Ricardo Vargas Hidalgo y Alejandro Abellán Cisneros (jefe de la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo). La comisión redactó dos proyectos, siendo acogido por el Gobierno el que elaboraron los tres últimos señores mencionados. Sin embargo, en el expediente de la discusión no aparece copia de este proyecto, y la posición oficial del Poder Ejecutivo sólo está presente en las intervenciones de varios de sus representantes en la Comisión de Asuntos Sociales. La posición del Gobierno fue expuesta fundamentalmente por el Ministro de Trabajo, Lic. Enrique Guier, la que podemos resumir en los siguientes aspectos:

- a) Mantener la legislación cooperativa dentro del Código de Trabajo.
- b) Oponerse a la creación de una nueva institución autónoma que dirija las políticas cooperativas y a ampliar las facultades del Departamento de Cooperativas del Banco Nacional. En su lugar, el Poder

Ejecutivo propone mantener el Departamento tal y como había funcionado hasta ese entonces, o en su lugar crear un banco cooperativo privado o mixto "...que alentara la iniciativa y el esfuerzo individuales, y apagara un poco en Costa Rica ese sentimiento servil que espera todo del Estado" (f.52), según afirmó el Ministro de Trabajo El Gobierno se opuso a ampliar las funciones del Departamento sosteniendo que las cooperativas deben estar libres de dirección estatal (f.232), que el financiamiento debe provenir de un banco integrado por las mismas cooperativas.

Una posición similar fue sostenida por el Banco Nacional (f.57-61), que se opuso a crear una nueva institución autónoma, además de no estar de acuerdo con tomar fondos de las utilidades de los bancos para financiar el fomento de cooperativas.

El Gerente del Banco Central también se manifestó en contra de la creación de una nueva institución autónoma, y, en su lugar, propuso fortalecer el Departamento de Cooperativas (f.48-50).

Finalmente, en vista de que el Partido Liberación Nacional (PLN) contaba con una mayoría de diputados en la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo amenazó con vetar la ley si se mantenía la exoneración de impuestos de venta y consumo para las cooperativas y si se le quitaban al Ministerio de Trabajo las funciones de inscripción y supervisión. Esta situación se presentó cuando el proyecto estaba siendo estudiado por una comisión especial designada por el plenario, antes de pasar a primer debate. Se produjo una transacción, limitándose las exoneraciones de los impuestos territorial y de la renta a un período de 10 años, después de fundada una cooperativa, y restringiendo parcialmente las otras exoneraciones. También se mantuvo la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.4. El otro proyecto presentado (16 de marzo de 1967) por la comisión que formó el Gobierno fue elaborado por Oscas Chaves, directivo del Banco Nacional, y Armando Echeverría, Jefe del Departamento de Cooperativas. Este documento tiene diferencias sustanciales con la posición del Poder Ejecutivo, y algunas especificidades importantes respecto de los dos primeros proyectos. Sus características principales son las siguientes:

- a) Define las cooperativas como "asociaciones voluntarias de personas y no de capitales", cuyo fin "es el servicio y no el lucro" (f.158).

- b) Mantiene el Departamento de Cooperativas como el organismo del Estado encargado de “fomentar, impulsar, coordinar y supervisar el sistema cooperativo del país” (f.161-162). A diferencia del segundo proyecto, presentado por el Partido Liberación Nacional, elimina el aporte de un porcentaje de las utilidades del Sistema Bancario Nacional para el financiamiento del Departamento de Cooperativas, y aumenta en el Consejo Directivo de éste la representación del sector cooperativista a tres miembros: uno por las federaciones de cooperativas, otro por las cooperativas agrícolas no federadas, y otro por las cooperativas que no son agrícolas ni están federadas (f.166).
- c) Las funciones de inscripción y supervisión de cooperativas son traspasadas al Departamento, eliminado así la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo (f.190, 172).
- d) La elección del Gerente y del Subgerente se la asignan al Consejo de Administración y no a la Asamblea General de asociados de las cooperativas (f.179).

3.5. También participó en el debate legislativo Rodrigo Ruiz Solórzano, representante en Costa Rica de la Organización de Cooperativas de América, quien presentó un conjunto de modificaciones al proyecto de ley. Los aspectos nuevos de su propuesta con respecto a los proyectos anteriores son fundamentalmente los que siguen:

- a) Una modificación a las fuentes de financiamiento del Departamento de Cooperativas, que elimina el aporte de un 1% de los excedentes líquidos de las cooperativas, aumenta el aporte estatal a ₡ 15 millones pagaderos en un plazo de 15 años, y modifica la participación del Sistema Bancario Nacional estableciendo sólo un crédito por ₡ 15 millones otorgado por el Banco Nacional (f.263).
- b) Elección del Gerente por la Asamblea General considerando que “la sociedad cooperativa, como entidad representativa de una filosofía y una doctrina social tan definida, debe responder en sus actuaciones a las normas y principios que la rigen, en cuyo caso, para cum-

plir con el principio de gobierno democrático, no puede sustraerse al sistema de la consulta popular, o designación de los cuerpos electivos por voluntad de mayorías” (f.273).

- c) Cambiar el término Junta Directiva, utilizado en el proyecto elaborado por la comisión de cooperativas del Partido Liberación Nacional, por el de Consejo de Administración con el fin de “...adaptar la terminología usada a las normas, principios y preceptos cooperativos, con el objeto de diferenciarla de la usada en el régimen de sociedades mercantiles” (f.276).

3.6. El debate legislativo se desarrolla fundamentalmente entre los diputados de la Comisión de Asuntos Sociales y representantes de instituciones del Estado. La participación del sector cooperativo es muy limitada, a pesar de que en ese entonces ya existían varios organismos de integración (FEDECOOP, FEDECREDITO, FEDECOOPSUR). En el debate legislativo de hecho no participaron representantes de los organismos de integración, y solamente FEDECREDITO envió una propuesta de modificación a varios artículos del proyecto, en la cual lamentan que “...la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa no solicitara la participación en el estudio de este importante proyecto de ley al movimiento cooperativo nacional, el que en definitiva va a resultar afectado con las disposiciones de una nueva ley” (f.574). Los puntos centrales de la propuesta hecha por Fedecredito son los siguientes:

- a) Eliminar el aporte de un 1% sobre los excedentes de las cooperativas en el financiamiento del Departamento para aquellas cooperativas que participan en organismos de integración, pues dicho aporte eliminaría la principal fuente económica de las federaciones (f.565).
- b) Elegir los tres representantes del sector cooperativista en el Consejo Directivo del Departamento por medio de los organismos de interacción, pues consideraban que “...las agrupaciones de segundo grado como las federaciones, reúnen condiciones mejores, dada su estructura y organización, para representar los intereses del movimiento cooperativo que las cooperativas no federadas” (f.567).

- c) Dar libertad a las cooperativas para determinar, por medio de su estatuto, si el Gerente es electo por la Asamblea General o por el Consejo de Administración. Sin embargo, sostienen que "...el concepto moderno de empresa cooperativa aconseja que el Gerente debe ser nombrado por el Consejo de Administración, para seguir un ordenamiento lógico en la estructura administrativa" (f.563). También consideran que los comités especiales (educación, crédito y otros) deben ser electos por el Consejo de Administración, y el Comité de Vigilancia por la Asamblea General (f. 570).

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y DE LA LEY RESULTANTES DEL DEBATE LEGISLATIVO

La Comisión de Asuntos Sociales presentó su dictamen el 29 de noviembre de 1967, recogiendo características de los distintos proyectos elaborados. El dictamen de la Comisión presenta los siguientes rasgos:

- a) Constituye una ley separada sobre cooperativismo, y no una reforma a las disposiciones del Código de Trabajo, pues a juicio de la comisión, por una parte era una anomalía incluir en éste un capítulo sobre cooperativas y, por otra, en varias reuniones internacionales sobre cooperativismo se había recomendado emitir una legislación especial (f.428).
- b) Unifica en una sola institución —el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional— el fomento, control y registro de cooperativas (f.429), otorgándole a esta entidad mayores recursos, autonomía y nuevas funciones, pero sin crear una institución autónoma. El financiamiento del Departamento tiene como fuentes el capital de ₡ 5 millones asignado hasta ese entonces por el Estado, un porcentaje del impuesto de consumo sobre los cigarrillos, un 10% de las utilidades del Sistema Bancario Nacional y un 1% de los excedentes líquidos de las cooperativas (f.438). El Consejo Directivo del Departamento estaría integrado por dos representantes del Banco Nacional, uno de las federaciones de cooperativas y dos de las cooperativas no federadas (f.440). La autonomía que se le concede al Departamento queda estipulada en el proyecto cuando se establece que

“...actuará con criterio eminentemente cooperativo, y, en consecuencia, no le serán aplicadas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, ni las reglamentaciones internas de la Institución sobre la actividad propiamente bancaria” (f.445).

- c) Se eliminan del Ministerio de Trabajo las funciones de registro y supervisión de cooperativas, que se centralizan en el citado Departamento (f.450).
- d) La elección del Consejo de Administración, del Gerente y de los comités se atribuye a la Asamblea General (f.451).

El dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales introduce por tanto una importante contradicción con el Poder Ejecutivo, al eliminar las funciones del Ministerio de Trabajo en el sector cooperativista. El Poder Ejecutivo amenazó con vetar la nueva ley si era aprobada con esta disposición. En el plenario de la Asamblea Legislativa se decidió entonces formar una comisión especial para estudiar las diferentes mociones de modificación del proyecto. El documento presentado por esta comisión fue aprobado prácticamente sin modificaciones por la Asamblea Legislativa como nueva ley de cooperativas, la cual reúne, con respecto a los proyectos anteriores, las siguientes características:

- a) Se mantiene la división de funciones entre el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional y la Oficina de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, asumiendo el primero labores de fomento, crédito, asistencia técnica, educación y otras similares (f.812-813), y el segundo las tareas de registro, inscripción y fiscalización legal de las asociaciones cooperativas (f.821).
- b) El Departamento de Cooperativas se fortalece y adquiere autonomía dentro del Banco Nacional, manteniéndose el criterio que no le serán aplicadas las reglamentaciones internas de esta institución en materia bancaria ni las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (f.816). El financiamiento del Departamento es el mismo que define el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, haciendo sin embargo la salvedad que las cooperativas afiliadas a algún organismo de integración no pagarán el 1% de sus

excedentes (f.809). La integración del Consejo Directivo se modifica pues se deja sólo un representante del Banco Nacional para darle cabida a un representante del Ministerio de Trabajo, y los tres miembros del sector cooperativo son electos por los organismos de integración (f.811).

- c) La elección del Gerente y de los comités se deja en manos de la Asamblea General de las cooperativas, y no del Consejo de Administración como se proponía en algunos de los proyectos (f.824).
- d) Se establecen limitaciones a las exenciones de impuestos para las cooperativas, como por ejemplo el impuesto territorial que no será pagado sólo por un término de 10 años, o el impuesto sobre la renta por concepto de ingresos provenientes de la actividad cooperativa que se limita a 10 años y a un 50% (f.806).

El proyecto de ley finalmente aprobado puede verse como resultado de una serie de concesiones a los diferentes sectores que participaron en el debate. Por un lado, los diputados ceden ante el Poder Ejecutivo, al mantener la injerencia de la administración central por medio del Ministerio de Trabajo, y al limitarse las exenciones de impuestos para las cooperativas. Por otra parte, a pesar de que el sector cooperativo estuvo prácticamente ausente del debate, finalmente se aprueba que sean las federaciones de cooperativas quienes elijan a los representantes del sector en el Consejo Directivo del Departamento. Estos problemas nos remiten a la necesidad de ubicar la dimensión política del debate en el contexto en que se aprueba la nueva ley.

5. EL CONTEXTO POLÍTICO EN QUE SE DESARROLLO EL DEBATE

La Ley de Cooperativas de 1969, impulsada por iniciativa del Partido Liberación Nacional (PLN), se aprobó bajo un Gobierno de oposición a este partido. En febrero de 1966 había sido electo Presidente José Joaquín Trejos, quien encabezaba el Partido Unificación Nacional, una coalición de los partidos Republicano y Unión Nacional, tradicionalmente opuestos al Partido Liberación Nacional (PLN). Sin embargo, Liberación Nacional conservó una mayoría de 29 diputados en la Asamblea Legislativa.

Hasta ese entonces la sociedad costarricense había experimentado un conjunto de transformaciones, producto de una mayor intervención del Estado en la economía tendiente a diversificar la producción y fortalecer aquellas ramas y sectores considerados como prioritarios por los nuevos grupos de burguesía emergente. Y es el Partido Liberación Nacional quien encarna este proyecto político y económico. De ahí que, al ganar en 1966 las elecciones presidenciales la oposición a Liberación, el nuevo gobierno va a impulsar medidas liberalizantes que limiten la acción del Estado. El Presidente Trejos expuso en los siguientes términos los aspectos centrales de su política económica:

“...en muy breves palabras puede explicarse nuestra política económica. Consideramos que no debe prohijarse como fin, sino evitarse en cuanto sea razonablemente posible, el crecimiento del Estado, entre otras razones porque ese Estado ha de ser costeado por la población activa que ya soporta una carga muy pesada. Consideramos que en estos momentos debe procurarse de primero equilibrar los ingresos fiscales con los gastos correspondientes a obligaciones contra el Tesoro Público que ya se aceptaron en años pasados. Pero que luego, la mayor plenitud de nuestra economía (...), sólo puede conseguirse satisfactoriamente mediante una política que proporcione estímulos adecuados a la empresa privada, pues ésta es la llamada a ofrecer todas las atractivas oportunidades de empleo bien remunerado a la mayor parte de esa creciente población y es la llamada a sostener los gastos del Estado (...). Dentro de esa política consideramos primordialmente necesario que se permita el establecimiento del sistema de banca mixta, donde haya, a la par de los bancos del Estado, los bancos privados” [6].

La política económica de la administración Trejos se centró fundamentalmente 1- en el ordenamiento de la hacienda pública, sin dejar de atender también los problemas monetarios que afrontaba el país; 2- en promover la reinstauración de la banca privada cuya desaparición en Costa Rica databa ya de casi veinte años atrás; 3- en detener el crecimiento del Estado intervencionista mediante toda una política alternativa basada en la concepción del autodesarrollo de las comunidades” [7].

6. Citado por: ROVIRA MAS, Jorge. *Estado y política económica en Costa Rica (1948-1970)*. San José: Editorial Porvenir, 1982, pág. 166.

7. ROVIRA MAS, Jorge; *op. cit.*, pág. 166-167.

La posición adoptada por el Poder Ejecutivo ante los dos proyectos de ley de cooperativas presentados por el Partido Liberación Nacional (PLN) puede ser explicada entonces en relación a su política económica. Así, el Gobierno se opone a la propuesta de crear una nueva institución autónoma o bien a la ampliación de las funciones del Departamento de Cooperativas, bajo el criterio de detener el crecimiento del Estado, y argumentando que las cooperativas deben estar libres de la dirección estatal. También esta oposición debe entenderse como parte de la política del Ejecutivo para ordenar el gasto público.

Sin embargo, las posiciones de Liberación Nacional y de la Administración Trejos sobre el papel del cooperativismo no son del todo contradictorias. El proyecto, una vez que fue modificado por la comisión especial formada por el plenario para discutir y resolver las discrepancias existentes, fue aprobado por unanimidad, con los votos de los diputados de los partidos Liberación Nacional y Unificación Nacional. De hecho, en el debate parlamentario no se cuestionó en ningún momento la legitimidad del cooperativismo, por lo cual pareciera que esta forma de organización de distintos sectores sociales —retomando lo que se sostuvo en otro trabajo sobre la autogestión— “...pertenece a lo que, al menos abiertamente, se acepta como justo en la sociedad costarricense y goza de amplia aceptación como fórmula de democratización socio-económica” [8]. La principal discrepancia entre las dos principales fuerzas políticas de nuestro país no es sobre el cooperativismo en sí, sino sobre el tipo de intervención estatal, que para la oposición a Liberación, al menos en aquel momento, prácticamente no debería existir. Por el contrario, para el Partido Liberación Nacional el cooperativismo forma parte de su proyecto político-económico, en tanto se lo concibe bajo un esquema reformista de promoción de diferentes sectores sociales (capas medias urbanas, pequeña y mediana burguesía agraria y otros), donde la intervención del Estado es central para el fomento y desarrollo de las cooperativas.

Señalábamos con anterioridad que el sector cooperativo prácticamente estuvo ausente del debate legislativo. En ese sentido podríamos decir que el cooperativismo no se perfiló en ese momento como una fuerza social autónoma, capaz de hacer valer sus intereses en el espacio político. En el debate solamente participaron como representantes de entidades que tuvieran alguna

8. VEGA, Milena. *La ley cooperativa de 1982: debate y enfrentamiento de posiciones*. San José: UCR, Instituto de Investigaciones Sociales, 1986, pág. 6 (trabajo inédito).

relación con el cooperativismo, funcionarios de instituciones estatales y de un organismo internacional (la Organización de Cooperativas de América). Los organismos de representación del sector cooperativo estuvieron ausentes del debate, y solamente FEDECREDITO presentó su posición mediante un documento.

En el debate está presente, aunque de manera muy difusa, una discusión entre dos concepciones sobre cooperativismo: la tradicional y la empresarial, que se expresa en las diferencias sobre la forma de elección del Gerente de las cooperativas. En la ley posterior de 1973 se presenta de nuevo esta discusión.

La ley finalmente aprobada por la Asamblea Legislativa en 1969 refleja mutuas concesiones entre el Partido Liberación Nacional y el Gobierno del Presidente Trejos. Sin embargo, en lo fundamental el proyecto aprobado refleja las posiciones del Partido Liberación Nacional, que contaba con una mayoría de 29 diputados en el Congreso, y que cedió parcialmente sólo en aquellos aspectos que podían provocar un veto del Poder Ejecutivo, tales como algunas de las exenciones de impuestos para las cooperativas y el funcionamiento de la Oficina de Cooperativas en el Ministerio de Trabajo. Por lo demás, el Partido Liberación Nacional logró fortalecer el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional, dándole mayor autonomía y nuevas fuentes de financiamiento.

C. LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE 1973 Y LA CREACIÓN DEL INFOCOOP

En 1970 el Partido Liberación Nacional triunfa con una amplia mayoría en las elecciones para Presidente y diputados. Un año después fue presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto para reformar la ley de cooperativas de 1968, con el objetivo central de crear una institución autónoma de fomento cooperativo que sustituyera al Departamento de Cooperativas del Banco Nacional.

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

1.1. El proyecto inicial fue presentado a la Asamblea Legislativa el 20 de octubre de 1971, por iniciativa del Ministro de Trabajo, Lic. Danilo Jiménez Veiga. La elaboración del proyecto corrió a cargo de una comisión convocada

por este ministro e integrada por las siguientes personas: Marjorie de Oduber, Santiago Núñez, Bolívar Cruz Brenes —funcionario del Departamento de Cooperativas del Banco Nacional—, Antonio Hernández Brenes —funcionario del Ministerio de Trabajo—, Francisco Morales Hernández y Eduardo Lizano Faith (f.15). El 5 de mayo de 1972 el proyecto pasó a conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa, en la cual se decidió integrar una subcomisión para su estudio, fue integrada por los diputados Francisco Morales Hernández, Pedro Arauz Aguilar y Manuel Carballo Quintana (f.81).

El origen de este proyecto se encuentra en el convenio de préstamo AID-512-022 "Programa de Desarrollo Agropecuario", en el cual se solicita al Poder Ejecutivo, como requisito para incluir a las cooperativas en el plan, la formación de una comisión que redacte un proyecto de ley para convertir el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional en una institución autónoma (f.174, 178).

1.2. La discusión legislativa del proyecto se desarrolló fundamentalmente en dicha subcomisión, con participación del grupo de trabajo que lo elaboró, de los organismos cooperativos y de los bancos estatales. Sin embargo, el debate principal se dió entre la subcomisión y los organismos cooperativos, que se oponían a aspectos centrales del proyecto, desarrollándose así un largo proceso de negociación.

1.3. La subcomisión presentó su informe el 20 de diciembre de 1972, luego de incorporar el proyecto de manera parcial algunas de las modificaciones sugeridas por los organismos cooperativos. En la Comisión de Asuntos Sociales se discutió el proyecto sólo durante dos sesiones (el 16 de enero y el 5 de febrero) y se aprobó sin modificaciones de mayor importancia.

1.4. El 6 de febrero de 1973 varios diputados del Partido Liberación Nacional presentaron una moción en el plenario para dispensar de trámites el proyecto y conocerlo en primer debate, la cual fue aprobada (f.611). En esta sesión, y en las dos subsiguientes del 7 y el 8 de febrero, el proyecto fue aprobado por unanimidad, y aparte de la presentación del mismo por parte de varios diputados liberacionistas no se dió ninguna discusión (f.611-651).

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y PUNTOS DE DEBATE

A continuación se señalan las principales características del primer proyecto presentado, y los aspectos que se convirtieron en punto de debate y discusión:

- a) El principal objetivo del proyecto era la creación de una institución autónoma encargada del fomento y la financiación de cooperativas, con el fin de sustituir el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional. Inicialmente recibió el nombre de Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP) y poco antes de aprobarse la Ley se cambió por el de Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). La discusión giró en torno a la participación del Estado en este organismo y su financiamiento.
- b) La representación del sector cooperativo en la Junta Directiva del INCOOP. En el proyecto se propuso modificar el sistema de elección de estos representantes por medio de los organismos de integración tal como establecía la ley anterior para el Departamento de Cooperativas, con el fin de que fueran electos directamente por las cooperativas de base. Esta modificación fue rechazada por las federaciones y uniones de cooperativas.
- c) Elección del gerente por el Consejo de Administración de las cooperativas, y no por la asamblea general, como se estipulaba en la ley de 1968, cambio que partía de un criterio de eficiencia empresarial. La Unión Nacional de Cooperativas (UNACOO) se opuso a esta propuesta.

Los anteriores fueron los principales temas del debate. Además de estos, surgieron otros aspectos más específicos, que fueron objeto de reacciones por parte de los organismos de integración y de los bancos, los cuales se mencionarán posteriormente.

3. DIFERENTES POSICIONES SUSTENTADAS EN EL DEBATE

3.1. Posición del grupo que presentó el proyecto inicial. El proyecto, como ya se mencionó, fue elaborado por un grupo de trabajo integrado por iniciativa del Ministro de Trabajo Danilo Jiménez Veiga. Su posición también

fue sustentada por los diputados integrantes de la subcomisión legislativa integrada para analizar el proyecto, aún cuando éstos finalmente tuvieron que introducir algunas modificaciones atendiendo a la oposición de los organismos cooperativos. Este primer proyecto reunía las siguientes características:

- a) Creación del INCOOP como un organismo paraestatal, con participación del Estado y de las cooperativas (art. 15, f. 22) [9]. El Instituto tendrá un financiamiento de 75 millones de colones, distribuidos en certificados de aportación, suscritos por las asociaciones cooperativas (50 millones) y el Estado (25 millones) (art. 20). El financiamiento estatal provendrá del capital existente en el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional y cuatro cuotas incluidas en los presupuestos nacionales de 1973 a 1976 (art. 22). Las cooperativas pagarán su aporte en base a un porcentaje de los excedentes y de las reservas legales (art. 24). También se establecen como fuentes de financiamiento adicionales un aporte de 5 millones de colones anuales de los bancos del Estado, incluido el Banco Central, durante 5 años a partir de 1973, y un impuesto sobre el consumo de cigarrillos. Ambos aspectos —participación del Estado y fuentes de financiamiento— fueron objeto de múltiples objeciones por parte de los organismos cooperativos y de los bancos estatales.
- b) La Junta Directiva del instituto de cooperativas se propone que esté integrada por siete miembros, de los cuales cinco serían electos por el sector cooperativo, dos como representantes de las cooperativas agrícolas e industriales y tres de las demás cooperativas (art. 29). Los otros miembros son representantes del Estado. Para el nombramiento de los representantes del sector cooperativo se establece la formación de un Consejo Nacional de Cooperativas, (CONACOOOP) con la atribución de vigilar su actuación, darles normas sobre la política a seguir y de retirarles su representación si se apartan de la política del Consejo (art. 47-48). La elección de los miembros del CONACOOOP se hará en dos asambleas, una de las cooperativas agrícolas e industriales, y otra de todas las demás cooperativas, cada una de las cuales elegirá diez representantes (art. 50).

9. Los artículos que se citan entre paréntesis corresponden a este primer proyecto.

Las federaciones y uniones designarán directamente, cada una, un representante ante el CONACOOOP.

El grupo de trabajo consideraba que con este procedimiento el sector cooperativo "alcanza ahora una mayoría determinante en la Junta Directiva, y logra que el procedimiento para la elección de sus representantes sea democrático, mediante la participación de todas las cooperativas de base" (f.6). En particular se sostenía que casi la mitad de las cooperativas —más de 100— no estaban en organismos de integración, por lo cual se debía modificar el mecanismo de elección de los representantes cooperativos establecido en la ley anterior.

- c) La elección del gerente de las cooperativas, que tradicionalmente había recaído en la Asamblea General, se propone que sea una atribución del Consejo de Administración (f.13). Se consideraba que en la Ley de 1968 se concedía al gerente y al consejo un mismo nivel de autoridad, lo cual ocasionaba conflictos, y que una cooperativa requería de un buen administrador, cualidad que no necesariamente estaba presente en un líder electo por la Asamblea General (f.163). Se trataba entonces de un criterio de eficiencia empresarial.

Es importante señalar que al grupo de trabajo no se llamó a participar a representantes de los organismos cooperativos. Sólomente se forma con personas que tenían experiencia en la promoción de cooperativas. Esta situación fue una de las principales causas de la oposición al proyecto de dichos organismos.

3.2. La posición de UNACOOOP R.L. La Unión Nacional de Cooperativas (UNACOOOP R.L.) se constituyó en 1969 como un organismo de integración horizontal, en tanto agrupa a otros organismos de integración y a cooperativas de base de diferente tipo. Su principal objetivo es el de configurar una forma de representación a nivel nacional del sector cooperativista.

UNACOOOP manifestó una oposición abierta a aspectos medulares del proyecto presentado por el grupo de trabajo, tales como la participación del Estado en el Instituto de Cooperativas y su financiamiento, la formación del Consejo Nacional de Cooperativas, la elección del gerente por el consejo de

administración de las cooperativas, y otras disposiciones. El gerente de UNACOOB en ese entonces, Rodrigo Ruiz, expuso ante la subcomisión de estudio del proyecto las razones de su oposición [10] en los siguientes términos:

a) "El proyecto es corto y estatista, hay una supeditación por ley del movimiento cooperativo a un instituto" (f.142). La Unión concebía en su lugar un instituto de fomento de cooperativas conformado como un organismo de integración y sujeto a los principios cooperativos. Así, se sostenía que con la creación del INCOOP "se afectan principios fundamentales del cooperativismo, como el control democrático, no hay control democrático, no hay resoluciones alternativas, sólo las que la ley da. No se puede entrar libremente, ni se puede salir libremente; se entra obligatoriamente y no se puede salir (...), no hay distribución de excedentes en proporción a las operaciones, esos dineros se quedan ahí congelados (...) Y tampoco hay integración, porque la integración cooperativa tiene que ser voluntaria" (f.429).

b) Las fuentes de financiamiento del INCOOP, en particular dos de ellas, fueron cuestionadas por la Unión. En primer lugar, sostenían que utilizar un porcentaje de las reservas legales de las cooperativas atenta contra su "estructura financiera", pues "las reservas tienen un fin definido y son irrepartibles" (f.430). En segundo lugar, creían que no existía ninguna seguridad de cumplimiento por parte del Estado, pues hasta ese entonces siempre se había presentado un déficit en el financiamiento estatal para el Departamento de Cooperativas (f.433).

d) La elección de los representantes del sector cooperativo en la Junta Directiva del INCOOP por medio de un consejo nacional de cooperativas fue también cuestionada por UNACOOB, sosteniendo que dicha junta no iba a tener ningún poder. En su lugar proponían mantener el sistema establecido en la ley de 1968, en la cual los representantes en el Departamento de Cooperativas eran electos por los organismos de integración, además de sugerir la instauración de un congreso anual de cooperativas (f.434).

10. Acta N° 8 de la subcomisión, 3 de julio de 1972, f. 428-437. Entre paréntesis se cita el número de folio.

- d) UNACOOOP también se opuso a la elección del gerente de las cooperativas por el Consejo de Administración, y no por la Asamblea General como se había hecho hasta ese momento en el país. Consideraban este cambio como "atentatorio de los principios cooperativos porque no hay control democrático" (f.432). Según Rodrigo Ruiz, gerente de UNACOOOP, se trataba de una corriente del cooperativismo proveniente de Estados Unidos, donde el movimiento cooperativo "es un movimiento sin filosofía, un movimiento empresarial con el nombre de cooperativa". En lugar de esto, sostiene que "nosotros no podemos apartarnos de la filosofía y de los principios fundamentales y tradicionales de los pioneros de los movimientos cooperativos europeos que son los que tienen la verdadera orientación doctrinal" (f.433).

En síntesis, la Unión Nacional de Cooperativas se opuso a aspectos medulares del nuevo proyecto, sin proponer, sin embargo, un proyecto alternativo. De hecho pareciera que este organismo más bien se inclinaba por dejar vigente la ley anterior, creando además un organismo cooperativo encargado de promover y financiar el cooperativismo, y no una institución estatal.

Además, UNACOOOP se opuso a aspectos más específicos del proyecto. En primer lugar, en éste se eliminaba una disposición de ley anterior que permitía a los organismos de integración obtener seguros del Instituto Nacional de Seguros al costo para tramitarlos a las cooperativas (f.436). Afirmaban que esta era "una acción muy directa contra UNACOOOP", y proponían que en el proyecto se restituyera esta atribución a los organismos cooperativos, pues la tramitación de seguros constituía la principal actividad de la Unión. En segundo lugar, se oponían a mantener una oficina de cooperativas en el Ministerio de Trabajo, encargada de los trámites de inscripción, pues señalaban que "eso sólo problemas ha traído al movimiento cooperativo" y que no debía existir una dualidad en los organismos estatales encargados del cooperativismo (f.434). En tercer lugar, encontraban en el proyecto "algunas desviaciones doctrinales", como "un artículo que permite abiertamente el lucro", al establecer que las cooperativas pueden vender libremente a los no asociados si así lo consideran conveniente (f.435). También, en relación a los principios doctrinales, sostenían que al principio de devolución de excedentes debía agregársele también la aceptación de pérdidas en proporción a las operaciones de cada asociado con la cooperativa (f.435).

UNACOOOP, cuando fue consultado por el grupo de trabajo que elaboró el proyecto antes de presentarlo a la Asamblea Legislativa, decidió formar un Comité Intercooperativo Nacional, integrado por las federaciones existentes en ese momento (FEDECOOP, FEDECREDITO, FEDEAGRO, FEDECOOPSUR) además de la Unión [11]. Se trataba de definir una posición conjunta del movimiento cooperativo frente al proyecto. Sin embargo, posteriormente, durante el debate legislativo, FEDECOOP y FEDECREDITO presentaron por separado su posición e incluso hicieron propuestas concretas de modificación del articulado de la ley. Al respecto, Rodrigo Ruiz, representante de UNACOOOP dijo en su intervención en la Asamblea Legislativa que "habíamos llegado a coincidencias bastante difíciles en un comité, y ahora resulta que las cosas están disgregándose, unos dicen una cosa y otros otra" (f. 428-429). Las otras dos federaciones de cooperativas, FEDECOOPSUR y FEDEAGRO, no tuvieron ninguna participación en el debate del proyecto.

3.3. La posición de FEDECREDITO. La Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FEDECREDITO), si bien inicialmente participó en el Comité Intercooperativo formado por iniciativa de UNACOOOP, posteriormente se distanció de ésta (f. 178). Así, si bien FEDECREDITO se opuso a aspectos importantes del proyecto inicial, también llegó a apoyar otras de las modificaciones contenidas en el mismo, tales como la elección del gerente por la junta directiva.

La principal objeción realizada por FEDECREDITO se refería a la forma en que se originó y fue elaborado el proyecto. Según expuso su gerente ante la subcomisión legislativa, la creación de una institución autónoma que sustituyera al Departamento de Cooperativas del Banco Nacional fue uno de los requisitos de un empréstito de la AID (515-022, Programa de Desarrollo Agropecuario) para darle crédito a las cooperativas (f.174). Además, afirmaban que en la comisión formada por el Poder Ejecutivo para elaborar el proyecto, no se le dió participación a las cooperativas de base ni a los organismos de integración (f.178). Además de esta objeción de índole general, FEDECREDITO se opuso a aspectos importantes del proyecto, y apoyó otros, como se detalla a continuación:

11. UNACOOOP. *15 años de lucha por un movimiento cooperativo fuerte, unido y consolidado (historia de UNACOOOP)*. San José: UNACOOOP, Departamento de Fomento y Educación, abril de 1984, págs. 70-71.

- a) La Federación está de acuerdo con la creación de un Instituto de Cooperativas, pero con la condición que esté manejado por el movimiento cooperativo, y que la participación estatal sea mínima (f.174) por cuanto creen que “la actual situación del Departamento de Cooperativas del Banco Nacional no es la más conveniente para el desarrollo del fortalecimiento del sistema cooperativo”, dado que a veces tiene autonomía para ciertas cosas, otras veces no la tiene, y se aplican muchos criterios de tipo bancario que restringen sus actividades (f.179).
- b) FEDECREDITO se pronuncia en contra de modificar el sistema existente de representación del sector cooperativo —por medio de los organismos de integración—, pues sostienen que “...sería muy peligroso que como está planteado el proyecto, sean cooperativas de base, con poca experiencia en su propio manejo y con grandes fallas en su administración, las que dirijan un instituto tan importante como el que se pretende organizar” (f.180). En este sentido proponen que la elección de los representantes cooperativistas en la junta directiva del INCOOP se realice por medio de los organismos de integración (f.242).
- c) Las funciones del Consejo Nacional de Cooperativas eran concebidas de modo distinto por FEDECREDITO, pues estaban de acuerdo con su constitución, pero sólo como “...una especie de foro, de parlamento, de todo el movimiento cooperativo, en el cual se diseñe una política nacional de cooperativas” (f.184). Así, más bien proponen que se limiten sus atribuciones, eliminando la facultad de nombrar y remover si es necesario a los representantes cooperativos en la Junta Directiva del INCOOP, pues creían “que no hay todavía madurez en el movimiento para que se le dé esta atribución” (f.181) También sostienen que la conformación de ese consejo, dándole igual representación a las cooperativas agrícolas e industriales que a todas las demás cooperativas, era violatorio de los principios cooperativos, pues las primeras reunían en ese momento a 12.862 socios y las segundas a 42.000 socios (f.181). “Más bien creemos, para hacer válido el principio de control democrático, que una sola asamblea o congreso del movimiento cooperativo” elija a los representantes en dicho organismo (f.181).

- d) La modificación en la forma de elección del gerente de las cooperativas fue apoyada por FEDECREDITO en los siguientes términos: "...el nombramiento del Gerente por el Consejo de Administración significa un adelanto de 50 años en materia de cooperativismo. Somos el único país del mundo donde el Gerente se nombra por la Asamblea, y eso trae una serie de problemas, por ejemplo la poca estabilidad del nombramiento. Mientras que el criterio de que el Consejo nombre al Gerente es más técnico, está más dentro del sentido empresarial" (f.182).

La posición de FEDECREDITO con respecto del proyecto de ley discrepa de UNACOOOP no sólo sobre el mecanismo de elección del gerente, sino que también hay diferencias menos evidentes sobre el carácter de la institución encargada del fomento de cooperativas, pues mientras UNACOOOP plantea como alternativa la formación de una especie de organismo de integración que funcione de acuerdo a los principios cooperativos, FEDECREDITO no discrepa con lo esencial del proyecto, y sólo proponen darle participación mayoritaria al sector cooperativo en la junta directiva. Las discrepancias con UNACOOOP fueron explicadas por el gerente de FEDECREDITO señalando sobre ésta que "es un organismo que agrupa a muchos sectores", lo cual "desnaturaliza el sentido de la integración cooperativa" (f.186). A pesar de las discrepancias existentes, todos los organismos de integración coinciden en defender su prerrogativa de ser las entidades encargadas de elegir a los representantes del sector en la institución de fomento cooperativo.

FEDECREDITO también se manifestó o hizo propuestas sobre aspectos más específicos de la ley, tales como los siguientes: modificar el artículo 9º para que sólo las cooperativas de consumo y de transportes puedan extender sus servicios a personas no asociadas (f.239); establecer que el INCOOP tenga que coordinar con los organismos de segundo grado los servicios que preste a cooperativas integradas a éstos (f.240); elevar a 50 personas el número de asociados necesario para formar una cooperativa con el fin de "evitar la proliferación e improvisación de mini-cooperativas" (f.248); establecer que sólo se podrá formar una federación por cada tipo de cooperativas "para que no vaya a existir una proliferación inadecuadas de federaciones con iguales objetivos" (f.251).

3.4. La posición de FEDECOOP. La Federación de Cooperativas de Caficultores (FEDECOOP) participó en el debate legislativo haciendo una propuesta de modificación del proyecto que en lo sustancial coincidía con la posición de UNACOOOP. Los principales cambios sugeridos por FEDECOOP son los siguientes:

- a) Modificación del capítulo II, sobre el financiamiento del INCOOP, con el fin de “ajustar el funcionamiento del Instituto a los principios y normas cooperativas, darle al movimiento cooperativo la alternativa de asumir en forma directa y exclusiva la dirección y administración del INCOOP y además, dejar establecido que el Sistema Bancario Nacional seguirá brindando apoyo financiero a las cooperativas que así lo requieran” (f.336).
- b) Elección de los representantes en la junta directiva del Instituto por medio de “las federaciones o uniones de cooperativas más representativas”. Las normas para determinar su carácter representativo serán “su importancia para el desarrollo económico, los servicios que otorgue, el número de asociados y el territorio que abarcan sus actividades” (f.338).
- c) Sustitución del Consejo Nacional de Cooperativas por un Congreso Anual y un Comité Consultivo. Ambos organismos tendrán como función supervisar las actividades del INCOOP y elegir los representantes cooperativos en su junta directiva (f.340-341). El Congreso Anual de Cooperativas estará representado por el Comité Consultivo, integrado por un delegado de cada uno de los sectores cooperativos (f.341).
- d) Centralizar las funciones de inscripción y constitución de cooperativas en el Instituto, y quitarle esta atribución al Ministerio de Trabajo, considerando que los servicios del Estado “en favor del movimiento cooperativo” deben ser asumidos por una sola institución (f.345).
- e) Mantener la elección del Gerente y del Comité de Vigilancia por parte de la Asamblea General, pues se cree “que son cuerpos del mismo nivel e importancia dentro del sistema cooperativo al del Conse-

jo de Administración, (por lo que) no se podría aceptar que fueran designados por éste último sin variar sustancialmente los principios y normas cooperativos, para transformarlos en un "sui géneris" tipo de sociedad anónima (f.347).

También FEDECOOP, al igual que UNACOOOP, propuso incluir en la ley como un derecho de las cooperativas el obtener pólizas al costo del INS, pero exclusivamente a través de los organismos de integración, y modificar el artículo que permitía a las cooperativas extender sus servicios a los no asociados para que esto requiera autorización previa del INCOOP (f.331).

3.5. La posición de los bancos estatales. El proyecto de ley establecía la participación de los bancos comerciales del Estado, mediante un porcentaje de sus utilidades, en el financiamiento del instituto de cooperativas. El Banco Anglo, el Banco de Costa Rica (f.172-173), el Banco Nacional (carta del 16 de junio de 1972, f.118-124), y el Banco Crédito Agrícola de Cartago (carta del 7 de junio de 1972, f.144-146) se opusieron a esta disposición, considerando que es "una práctica reiterada de los últimos años" gravar las utilidades de los bancos para crear instituciones, lo que ha producido "una peligrosa disminución en la capacidad de capitalización bancaria" (f.119). El Banco Nacional no emitió ningún pronunciamiento, sólo lo hizo su Departamento de Cooperativas, cuya posición se esboza en el siguiente punto. (cfr. 3.6.).

El Banco Anglo también objetó varios artículos que consideraban lesivos para la autonomía administrativa de los bancos y contrarios a las atribuciones del Banco Central de fijar las tasas de interés, al crear "facilidades extremas" para las cooperativas (f.118). Una oposición más fuerte provino del Gerente del Banco Central, Claudio A. Volio, quien expresó lo siguiente:

"El Banco Central rinde dictamen negativo al proyecto de creación del INCOOP, por considerar innecesario e inconveniente crear una nueva institución descentralizada cuando ya existe un organismo que lleva a cabo las mismas funciones; por el impacto negativo sobre las finanzas públicas que implicaría el aporte que el proyecto le exige hacer al Gobierno, en un período en que la situación fiscal es sumamente delicada y exige ser muy parcós en el gasto; por el fuerte impacto que tendría la contribución exigida a los bancos (25 millones de colones, distribuidos en cinco años) sobre su capitalización, bastante menguada a causa de

una gran cantidad de otras cargas que pesan sobre las utilidades bancarias; por la inconveniente asimilación de dicho instituto al carácter de banco comercial para efecto de redescuento (...); por las insuficientes atribuciones que se le dan al Banco Central sobre las operaciones puramente crediticias y de captación de recursos que llegue a realizar el INCOOP y, finalmente, por la ausencia de control por parte de la Contraloría General de la República sobre las actividades de dicho instituto” (f.153) [12].

Los bancos estatales sólo expresaron su posición mediante cartas, no participaron directamente en el debate legislativo en la subcomisión.

3.6. La posición del Departamento de Cooperativas del Banco Nacional. El Departamento de Cooperativas del Banco Nacional, a pesar de ser hasta entonces la institución encargada de promover y fomentar el cooperativismo a nivel nacional, no tuvo una participación activa en el debate.

El Departamento se limitó a enviar a la subcomisión un documento, cuyos aspectos centrales son los siguientes:

- a) Los organismos actuales son insuficientes para atender las demandas de las cooperativas por sus “estructuras legales” y “limitados recursos económicos”. Existe por tanto necesidad, para el movimiento cooperativo, de contar con “un organismo representativo de sus intereses, dinámico, vigoroso, autónomo y con personería jurídica propia” (f.127). Agregan también que en el convenio de préstamo AID 515-L-022 se le solicitó al Gobierno que estudie la posibilidad de crear una institución autónoma de fomento del cooperativismo (f.128).
- b) Sobre el financiamiento del INCOOP proponen que se mantenga el aporte de los bancos de un 10% de sus utilidades hasta que “alcanze autosuficiencia económica”. Sin embargo, aclaran que hubo muchos desacuerdos en el Departamento, y que la mayoría votó a favor de esta opción(f.130).

12. Carta del 9 de junio de 1972, f.147-153.

3.7. La posición del Ministro de Hacienda. El Ministro de Hacienda, Claudio Alpizar, se opuso a que las exoneraciones de los impuestos territorial y de la renta para las cooperativas se establecieran sin límite de tiempo, y en su lugar propone establecer un límite de 10 años después de la constitución de una cooperativa como en la ley de 1968 (f.257). También se manifestó en contra del financiamiento de ₡ 25 millones provenientes del Presupuesto Nacional, señalando que “la situación fiscal es muy seria, los ingresos corrientes no cubren las obligaciones existentes, lo que produce un continuo déficit financiero” (f.258). Agregó que esta fuente de financiamiento “es continuar con la práctica de emitir leyes y crear instituciones sin contenido económico” (f.258).

4. MODIFICACIONES AL PROYECTO COMO RESULTADO DEL DEBATE LEGISLATIVO

Además del proyecto inicial presentado por el grupo de trabajo que formó el Poder Ejecutivo, no se presentaron otros proyectos alternativos, sino una serie de propuestas parciales de modificación mencionadas arriba. Así, el trabajo de la subcomisión encargada del estudio del proyecto se orientó hacia dos tareas: 1) “Suavizar las relaciones con el movimiento cooperativo”, pues sectores importantes se opusieron al proyecto desde el principio; 2) Buscar soluciones alternativas a estas objeciones (F.449); según manifestó Francisco Morales en la Comisión de Asuntos Sociales. Como resultado de las negociaciones con los organismos cooperativos el proyecto sufrió las siguientes modificaciones:

- a) En el artículo sobre los principios y normas de las cooperativas se incluye la aceptación de pérdidas junto a la devolución de excedentes por parte de los asociados (f.480). Esta modificación había sido propuesta por diferentes organismos cooperativos.
- b) A las prerrogativas de las cooperativas se agrega el derecho de obtener del Instituto Nacional de Seguros pólizas al costo a través de los organismos de integración (f.483). UNACOOOP había sugerido incluir esta prerrogativa, que reconocía la ley anterior, y que hasta el momento era la principal actividad desarrollada por este organismo.

- c) Se incluye una nueva función del Instituto de Cooperativas, cual es la de coordinar con los organismos de integración los servicios que preste a sus cooperativas asociadas (f.491), según una sugerencia hecha por Fedecrédito.
- d) La forma de integración de la junta directiva del INFOCOOP no sufre variaciones, como sí ocurre con el capítulo sobre su financiamiento. En el financiamiento se establecen las siguientes fuentes: el capital de ₡ 5 millones asignados al Departamento de Cooperativas, un porcentaje del impuesto de consumo sobre los cigarrillos, el 10% de las utilidades de los bancos, el 1% de los excedentes líquidos de las cooperativas, y un porcentaje sobre el precio de venta de los refrescos gaseosos (f.499-500). Estos dos últimos rubros constituyen modificaciones importantes, pues, en primer lugar, se reduce el aporte de las cooperativas de un 10% de sus reservas legales a un 1% de sus excedentes, cediendo así ante las presiones de los organismos de integración, y, en segundo lugar, se crea un nuevo impuesto con el fin de darle contenido económico al aporte estatal, lo cual satisface tanto las objeciones de las cooperativas que ponían en duda el cumplimiento del Estado, como la oposición del Ministerio de Hacienda a crear nuevos gastos públicos. Sin embargo, en el nuevo proyecto se elimina el sistema de acciones suscritas por el Estado y por las cooperativas, que finalmente podían ser asumidas en su totalidad por éstas, con lo cual la nueva institución adquiere carácter estatal y se le cierra a las cooperativas la posibilidad de llegar a controlarla.
- e) Una modificación similar, que más bien implica reducir la influencia de las cooperativas en el INFOCOOP, se da con respecto a las funciones del Consejo Nacional de Cooperativas. Así, en el nuevo proyecto las principales funciones del CONACOOOP son: elegir a los representantes del sector cooperativo en la Junta Directiva del Instituto, servir de organismo consultor del INFOCOOP, actuar como cuerpo representativo del Congreso Nacional de Cooperativas (f.502). Así, se le elimina al CONACOOOP la atribución de cambiar en cualquier momento a los representantes en la Junta Directiva del INFOCOOP y de dictarles la política a seguir en esta institución, como se estipulaba en el proyecto inicial (f. 34-35).

En el proyecto de la subcomisión también se establece la formación de un Congreso Anual de Cooperativas. Sin embargo, se incluye un nuevo capítulo donde se definen las funciones del Congreso, que desaparece de la ley finalmente aprobada, donde sólo se menciona éste*.

El proyecto presentado por la subcomisión fue conocido por la Comisión de Asuntos Sociales, que en poco tiempo dio un dictamen afirmativo que recoge sin mayores modificaciones dicho proyecto. Finalmente, el plenario de la Asamblea Legislativa lo aprobó como ley de manera unánime sin introducirle ningún cambio.

Durante el trámite en la Comisión de Asuntos Sociales o en el plenario, se introdujo una nueva modificación al proyecto, que en actas no consta cómo surgió, ni quién la propuso. Se trata de una limitación a las funciones del Ministerio de Trabajo, que siempre mantuvo la atribución de inscribir las cooperativas. En el proyecto de la subcomisión y en el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales se establecía que el trámite de disolución de una cooperativa podía ser gestionado ante los tribunales por el Ministerio de Trabajo, y que correspondía a éste asumir el control y vigilancia de las cooperativas (cap. XIV, f. 535-536). Sin embargo, en la ley aprobada se deja en manos del Ministerio de Trabajo sólo la función de inscribir a las cooperativas, mientras que el INFOCOOP asume el control y vigilancia, así como la facultad de solicitar su disolución. Este cambio parece ser una concesión final a los organismos cooperativos, que habían propuesto unificar en una sola institución las políticas cooperativistas del Estado, eliminando el papel del Ministerio de Trabajo. Sin embargo, es una concesión parcial, pues el ministerio siempre mantiene la función de inscribir y llevar un registro de las cooperativas.

5. CONTEXTO POLITICO EN QUE SE DESARROLLO EL DEBATE

En el período de la administración Figueres (1970-1974) el Partido Liberación Nacional, que había triunfado en las elecciones nacionales de 1970, se encuentra con condiciones ampliamente favorables para impulsar una nueva ley de cooperativas. En la ley anterior había quedado pendiente la creación

* Se hizo una revisión exhaustiva del debate en la Comisión de Asuntos Sociales, una vez que fue presentado el proyecto de la subcomisión, y en el plenario de la Asamblea Legislativa, y en ninguna de estas instancias se propone la eliminación del capítulo sobre el Congreso de Cooperativas.

de una institución autónoma para el fomento del cooperativismo, si bien solo se proponía en el primer proyecto, elaborado durante la administración Orlich, no en el segundo presentado por diputados liberacionistas en 1966. En la Ley de Cooperativas de 1968 el hecho de que el Partido Liberación Nacional modificara su propuesta inicial, aceptando mantener el Departamento de Cooperativas del Banco Nacional, en vez de crear una nueva institución, posiblemente sea resultado de la oposición con que se encontraría por parte del Poder Ejecutivo. Así, al llegar de nuevo Liberación Nacional al gobierno en 1970, se encuentra con la posibilidad de aprobar una nueva ley de cooperativas que respondiera más claramente a su proyecto socio-político.

Las políticas impulsadas por el Partido Liberación Nacional se habían orientado fundamentalmente a fomentar el desarrollo y diversificación de la economía, fortaleciendo determinadas ramas y sectores productivos, y a modernizar y ampliar el estado, el cual se encarga de crear mejores condiciones para la producción y reproducción del capital. El cooperativismo formaba parte del proyecto liberacionista como mecanismo para atender los problemas económicos de su base social de apoyo, principalmente de las capas medias urbanas y de la pequeña y mediana burguesía agraria. Así, los dos principales sectores del cooperativismo hasta ese momento eran las cooperativas de ahorro y crédito, formadas para aglutinar a los crecientes sectores asalariados del Estado, y parcialmente de la industria, y las cooperativas de caficultores, conformadas por pequeños y medianos productores con el fin de romper con el monopolio en el procesamiento y la comercialización del producto que detentaba la gran burguesía cafetalera tradicional.

La creación del INFOCOOP se inscribe pues dentro de las políticas del Partido Liberación Nacional favorables al desarrollo del cooperativismo. Sin embargo, el hecho que se constituya una nueva institución estatal para el fomento cooperativo debe ser entendido como parte de una nueva tendencia de evolución del Estado. A partir de 1949 se inicia un proceso de descentralización del Poder Ejecutivo, mediante la creación de las instituciones autónomas. Esta característica del aparato estatal comienza a modificarse desde 1969, cuando más bien, y por iniciativa de sectores del Partido Liberación Nacional, se tiende a centralizar las funciones del ejecutivo limitando el poder de las instituciones autónomas. Las medidas más importantes [13] que se toman con este objetivo son las siguientes:

-
13. Este proceso es analizado por: Garita, Luis. *La réforme administrative: son processus d'apparition et son rôle dans l'évolution de l'Etat au Costa Rica*. París: Universidad de París I, sin fecha. Citado por: Vega, Mylena. *El Estado costarricense de 1974 a 1978: CODESA y la fracción industrial*. San José: Editorial Hoy, 1982, págs. 40-42.

- a) Reforma al artículo 188 de la Constitución, que mantiene la independencia de administración de las autónomas, pero se las somete “a la ley en materia de gobierno”.
- b) Ley 4/3 de octubre de 1970, que le otorga al partido en el poder, mayoría en las juntas directivas de las instituciones autónomas (cuatro de siete miembros).
- c) Creación de la Comisión Coordinadora de las Instituciones Autónomas del Ministerio de Planificación en 1973 para coordinar los planes del ejecutivo con las autónomas.
- d) Ley de las Presidencias Ejecutivas de las instituciones autónomas (marzo de 1973). Según sostiene Mylena Vega: “esta ley hace posible no sólo el control político (según lo estableció la ley 4/3), sino también el control administrativo de las autónomas por parte del Ejecutivo. Con base a esta ley, que entró en vigencia en mayor de 1974, el Ejecutivo nombra en cada autónoma un delegado (Presidente Ejecutivo) que será la máxima autoridad de la institución” [14].

La creación del INFOCOOP como institución autónoma debe ser ubicada entonces dentro de un proceso de centralización de las funciones del Estado en el Poder Ejecutivo. Si bien en la ley de 1973 se le da una participación mayoritaria a las cooperativas en la elección de los miembros de la junta directiva de la Institución, en el transcurso del debate parlamentario se dan modificaciones al proyecto tendientes a limitar la influencia de las cooperativas. La principal de estas modificaciones es la que impide al Consejo Nacional de Cooperativas remover en cualquier momento a sus representantes de la junta directiva del INFOCOOP.

Lo anterior nos lleva a un nuevo problema, y es si se perfila en el debate el sector cooperativista como una fuerza social. En el debate de la ley anterior pudimos ver cómo los organismos representantes del cooperativismo, sobre todo las federaciones existentes hasta ese momento, están de hecho ausentes y la discusión ocurre entre los diptuados, el Poder Ejecutivo y representantes

14. Vega, Mylena; *op. cit.*, pág. 42.

de instituciones. Durante la discusión de la Ley de 1973 sucede lo contrario, y el sector cooperativo tiene una presencia constante durante el debate. Ahora bien, cabe preguntarse en qué medida logran los organismos cooperativos, fundamentalmente FEDECREDITO, FEDECOOP y UNACOOOP, hacer valer sus intereses. En el punto anterior, donde se caracterizan las modificaciones que sufrió el proyecto como consecuencia del debate legislativo, podemos ver como, si bien las federaciones y uniones de cooperativas obtienen algunas concesiones, por otro lado no todas sus demandas son recogidas en la ley que se aprobó. Al respecto es necesario considerar la existencia de contradicciones importantes en el sector cooperativo, fundamentalmente entre UNACOOOP y FEDECREDITO. Estas contradicciones también obedecen a concepciones diferentes sobre el cooperativismo, pues mientras UNACOOOP expresaba en ese momento una concepción tradicional apegada a los principios "rochdaleanos", FEDECREDITO representaba una concepción empresarial que pone énfasis en la eficiencia económica de las cooperativas; diferencia que está presente en la discusión sobre la elección del Gerente, pues los primeros sostienen que debe recaer en la Asamblea General, y los segundos en el Consejo de Administración.

Finalmente es necesario considerar que en la Ley se establece una nueva forma de representación del sector cooperativo a nivel nacional, mediante la integración del Consejo Nacional de Cooperativas, entidad encargada de elegir a los representantes del sector en la Junta Directiva del INFOCOOP.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

- Asamblea Legislativa de Costa Rica. *Expediente de la Ley 4179*. San José: setiembre 1966-agosto de 1968.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. *Expediente de la Ley 5185*. San José: octubre de 1971-marzo de 1973.
- Costa Rica, leyes y decretos. "Ley de Asociaciones Cooperativas". En: *La Gaceta N° 247*, alcance N° 34. 22 de marzo de 1973.
- Costa Rica, leyes y decretos. *Ley de Asociaciones Cooperativas y de creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo*. San José: Ley N° 5185 del 20 de febrero de 1973. INFOCOOP. 4° edición. 1982, 42 págs.
- ROVIRA MAS, Jorge "Costa Rica, economía y Estado. Notas sobre su evolución reciente y el momento actual". En: *Estudios Sociales Centroamericanos*. N° 26, mayo-agosto de 1983, págs. 37-69.
- ROVIRA MAS, Jorge. *Estado y política económica en Costa Rica*. San José: Edit. Porvenir, 1982. 226 p.
- VEGA, Mylena. *El Estado costarricense de 1974 a 1978: CODESA y la fracción industrial*. San José: Editorial Hoy, 1982, 184 págs.
- "La ley cooperativa de 1982: debate sobre la autogestión y la co-gestión". En: *Panorama del desarrollo cooperativo costarricense*. San José: EUNED, 1988.

04

CAPÍTULO II

LA LEY COOPERATIVA DE 1982. EL DEBATE SOBRE LA AUTOGESTIÓN

- Sumario:*
- A. Introducción y objetivos
 - B. La Ley Cooperativa de 1982.
 - C. Consideraciones Finales.

Licda. Mylena Vega Martínez

A. INTRODUCCION Y OBJETIVOS

Como parte del subproyecto que estudia la evolución de la legislación cooperativa en el país, el presente trabajo se centra en el análisis del proceso que culminó con la promulgación de la ley cooperativa más reciente: la Ley 6756 del 7 de mayo de 1982 (*La Gaceta*, N° 87, alcance 10).

El objetivo del presente esfuerzo *no* es hacer una descripción exhaustiva de la evolución seguida por los distintos proyectos, sino más bien el de señalar la dimensión política de tal proceso.

En primer lugar es preciso diferenciar las posiciones y puntos de conflicto que se evidenciaron en el debate legislativo, y cómo fueron cristalizando en el resultado final. Dentro de esta perspectiva se analizarán tres aspectos:

- a) La posición del sector autogestionario, representado por la Asociación Pro-Consejo Nacional de Autogestión (APROCONA), gestora de la primera iniciativa debaida. Su propuesta contó con el respaldo de la Oficina de Planificación Nacional y Política Económica (OFIPLAN);
- b) La postura del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) como entidad estatal encargada de la política cooperativa del estado costarricense;
- c) Los planteamientos y logros del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP), órgano representativo del sector cooperativo nacional, compuesto en ese entonces por las cooperativas que luego se denominarán tradicionales.

En segundo lugar hay que referirse a la otra cara de lo anterior; en otros términos: ¿Se perfila, en el transcurso de la discusión parlamentaria y en sus resultados, la configuración de alguna *fuerza social*? [1]. En tercer lugar es preciso ubicar la ley dentro del proyecto político del gobierno de turno.

La principal fuente utilizada para la elaboración del presente documento fue el expediente legislativo de la mencionada ley.

Debe indicarse, finalmente, que la legislación aprobada incorpora dos nuevos capítulos a la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del INFOCOOP (N° 5185) del 20 de febrero de 1973. Uno de ellos rige las nuevas cooperativas de autogestión, y el otro las de cogestión. También se introducen algunas otras modificaciones a la ley anterior, que conciernen en particular al INFOCOOP.

B. LA LEY COOPERATIVA DE 1982

1. CRONOLOGÍA DEL PROYECTO

1.1. El primer proyecto de ley apareció en *La Gaceta* N° 225 del 24 de noviembre de 1980. Fue presentado a la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo bajo el nombre de "Proyecto de ley de empresas asociativas de autogestión". Se discutió en la Comisión de Asuntos Sociales del 3 de febrero de 1981 al 26 de marzo del mismo año. Los gestores del proyecto fueron grupos autogestionarios constituidos en APROCONA. Contaron en su elaboración con asistencia técnica de OFIPLAN. Se trata de un proyecto específico para las empresas autogestionarias, que no contempla su integración dentro del cooperativismo nacional.

1.2. En marzo de 1981 (acta 191, 11-3-81), ante discrepancias surgidas con el INFOCOOP y el CONACOOOP en torno al proyecto de APROCONA, se constituye una subcomisión de la Comisión de Asuntos Sociales para que rinda un dictamen a la Comisión con los resultados del consenso entre las partes

-
1. El concepto de fuerza social se ubica en el campo de las prácticas políticas de clases o fracciones de clase. Se refiere a la constitución de estas como clases o fracciones *autónomas* que se definirán por sus efectos pertinentes en el plano político de la realidad social (estado y prácticas políticas de otras clases o fracciones). Véase sobre el particular el libro de Nicos Poulantzas: *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*, Siglo XXI, México, 1975, Iª. parte, cap. 2, en particular p. 88-116. Debe aclararse que no se alude aquí al carácter de clase o no de determinados grupos sociales (cooperativistas, por ejemplo), sino exclusivamente a su presencia como fracciones autónomas en un proceso político particular como es el debate que analiza este trabajo. Esta presencia podría ser indicativa de una cuota de poder político que trasciende los marcos del debate en cuestión y de sus resultados.

interesadas. Si bien la subcomisión está compuesta por representantes de OFIPLAN, INFOCOOP, Universidad de Costa Rica (Facultad de Derecho), CONACOOB y la Unión de Cooperativas (UNACOOB), serán los miembros de OFIPLAN, el CONACOOB y la Universidad los que asuman la redacción.

1.3. En abril de 1981 se envía el segundo proyecto de ley como "Proyecto de modificación a la Ley de asociaciones cooperativas y del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo". Se origina en el "consenso", según una carta suscrita el 13-4-1981 por el Vice-ministro de Planificación, Carlos Manuel Echeverría y el Presidente del Conacoop, Mario Carvajal. El acuerdo, que involucra a representantes de los grupos autogestionarios, se logró en todo, salvo en un punto: la representación de las futuras cooperativas autogestionarias en el Infocoop.

1.4. El 22 de junio de 1981 (acta 50), Carvajal retira su apoyo al segundo proyecto por no contar con el respaldo del recién electo consejo directivo del Conacoop, y recibir la oposición del Infocoop. Solicita que no se tramite el proyecto mientras no se superen lagunas.

1.5. Se aprueba una moción de la diputada Leticia Chacón (Partido Unidad) (acta 54, 24-6-81) para que se continúe revisando el proyecto 2 y se invite como grupo asesor de la comisión a un miembro de Aprocona, otro del Conacoop, otro del Infocoop y otro de Ofiplan.

1.6. En vista de que al 15 de julio subsisten puntos de desacuerdo, el diputado Madrigal Nieto (Partido Unidad) propone que se negocie un acuerdo entre los interesados.

1.7. Al día siguiente (16-7-81) (acta 75), se presenta el tercer proyecto que se afirma es resultado del consenso en la Comisión Asesora. Se aprueba una moción para que se constituya en la base del debate. Se discute entonces en Comisión, se realizan modificaciones, y, finalmente, el proyecto recibe un dictamen de mayoría afirmativo el 19 de octubre de 1981 (acta 145). En esa fecha es enviado al plenario.

1.8. Una vez en el plenario, y cuando se encontraba en tercer debate, se recibe una carta del Lic. Rafael Angel Rojas (fecha el 20-4-82), Presidente Ejecutivo del Infocoop y Ministro designado de Cooperativas del siguiente

gobierno. En ella Rojas expresa su disconformidad con un artículo que lesionaría a su entidad. El plenario legislativo decide —ese mismo día— devolverlo a Comisión. Suscriben la medida los jefes de fracción del Partido Unidad y del Partido Liberación Nacional.

1.9. Al día siguiente (21-4-82) se recibe una carta de Manuel de Jesús Ureña, Secretario Ejecutivo del Conacoop, y de Ernesto Pérez, Presidente de Aprocona, solicitando otras modificaciones.

1.10. El 22-4-82 aparece una publicación en el diario *La Nación* titulada "Manifiesto ante las maniobras del Director Ejecutivo del Infocoop". Si bien no se especifica quien es el autor, se supo en la Asamblea Legislativa que había sido pagada por Ofiplan.

1.11. El mismo 22-4-82 (acta 177) se aprueba en Comisión el proyecto revisado, y se rechaza una serie de mociones del diputado Coto Varela (Partido Liberación Nacional) según un acuerdo anterior de que se haría así para que fueran discutadas en el plenario. Ese mismo día el proyecto es enviado al plenario y aprobado en primer debate junto con las mociones del diputado Coto, a las que se adhiere el diputado Castro Murillo del mismo partido político.

1.12. El segundo debate en el plenario legislativo se verifica el 26-4-82 y el tercero el 29-4-82, luego de que se aprobara el día anterior una moción de dos diputados del Partido Unidad para que se pusiera este proyecto de primero en el orden del día. El Partido Liberación Nacional privilegiaba la discusión de aumentos salariales de los futuros diputados.

2. LOS PROYECTOS Y LOS PRINCIPALES PUNTOS DE DEBATE

A continuación se enuncian los temas centrales de debate y disensión. En el anexo se presenta un resumen de los distintos proyectos, donde se visualiza la evolución de las decisiones parlamentarias.

2.1. El primer tema de debate es si conviene que las empresas autogestionarias se rijan autónomamente, por su propia ley, o si deben incluirse dentro del cooperativismo nacional.

2.2. El segundo tema, que está muy relacionado con el anterior, es el establecimiento de un fondo para financiar, con recursos estatales, a las empresas autogestionarias. ¿Deben manejarse estos dineros independientemente o dentro del Infocoop?

2.3. El tercer punto es la creación del Consejo de Autogestión (Cona) y su adscripción o autonomía.

2.4. Una vez definidas algunas pautas entorno a 2.2. y 2.3. se plantea la necesidad de modificaciones estructurales al Infocoop, en particular en lo referente a la representación de las futuras cooperativas de autogestión. También es importante la polémica sobre la inamovilidad o no de los representantes del Conacoop en la directiva de esa institución estatal.

2.5. Otro tema relevante es el de la autonomía del Conacoop. ¿Debe el Conacoop depender financiera y administrativamente del Infocoop, o conviene garantizarle personería jurídica propia?

2.6. Se discutió ampliamente la cuestión de la distribución de excedentes en las cooperativas de cogestión. Sin embargo, el proceso de argumentación, aunque denotó posiciones interesantes, no fue centro de controversia.

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1. Origen del proyecto. En agosto de 1980 se realizó el primer encuentro nacional de empresas asociativas de autogestión con el fin de debatir la necesidad de un marco legal que las amparara. En esa misma reunión se creó la Asociación pro-Consejo Nacional de Autogestión (Aprocona) integrado por representantes de Fedeamagro, Fecopa, Anaprovieco, grupos de pescadores del Pacífico y del Atlántico, así como otros grupos independientes interesados en la cuestión. Se menciona que participaron alrededor de setenta y dos agrupaciones.

La asociación trabajó con Ofiplan y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en la elaboración de lo que será el primer proyecto presentado a la Asamblea Legislativa.

La finalidad era, como se ha dicho, obtener un marco legal con miras a superar así los principales problemas que aquejan a las empresas autogestio-

narias: falta de asistencia técnica, falta de crédito, dificultades en los trámites crediticios, debilidad en la capacitación de los asociados, falta de coordinación interinstitucional (folio 117 sq.).

La petición de estímulos que garanticen el apoyo institucional a la iniciativa autogestionaria se articula adecuadamente con la propuesta del gobierno del Lic. Rodrigo Carazo de promover la participación popular, tema que será analizado más adelante. Por esta razón no sorprende el apoyo gubernamental al proyecto, tanto en su presentación, como a lo largo del debate.

3.2. Concepción de la autogestión. Se señala a continuación el concepto de autogestión que sostienen los participantes en el debate, sin entrar aquí a discutir sus particularidades como forma de propiedad. Esto ha sido realizado en otro trabajo (Vega, 1988).

Dos son los pilares en los que se sostiene la autogestión:

- a) La participación de los asociados se basa en el aporte de *trabajo*, y no de capital;
- b) La propiedad es *social* (de todos los que aporten trabajo) y *colectiva* (indivisible) (folio 85).

De modo que un requisito fundamental es que las personas que compongan una empresa autogestionaria tengan sólo su fuerza de trabajo.

Los objetivos que persiguen estas empresas se definen como:

- Incorporar a sectores marginales al desarrollo económico;
- Contribuir al desarrollo humano de los integrantes por medio de la participación en la gestión empresarial;
- Lograr una empresa que equilibre lo económico, lo social y lo político;
- Alcanzar el mejoramiento económico de sus asociados (ocupación, niveles de vida más altos y desarrollo de las potencialidades de los participantes);
- Mejorar el uso de recursos (tierra, capital), etc. (folio 3 sq.).

Se plantea en realidad como una tercera vía frente al capitalismo y el socialismo, según palabras del Vice-Ministro de Planificación, quien sostiene:

“Con las alternativas que tenemos en el futuro, con una economía capitalista tradicional que está prácticamente obsoleta en el mundo de hoy porque no viene a darle a la mayoría lo que aspira, con economías estatizantes que no vienen a solucionar al ser humano ningún problema sino que lo vuelven pasivo ... la única posibilidad real para la democracia costarricense, a mediano y largo plazo, para una distribución adecuada de los recursos en función del ser humano, en función de las actividades sociales y en función de lo que esos trabajadores mismos quieran, es la autogestión” (folio 95-96).

Conviene señalar un hecho interesante: en el debate parlamentario *no* se cuestiona en ningún momento la legitimidad de la opción autogestionaria. Se objetan aspectos concretos de la ley, pero no su fondo ni razón de ser. Pareciera que esta alternativa de organización de los trabajadores pertenece a lo que, al menos abiertamente, se acepta como justo en la sociedad costarricense y goza de amplia aceptación como fórmula de democratización socio-económica.

4. DIFERENTES POSICIONES SUSTENTADAS EN EL DEBATE

4.1. Posición del sector autogestionario. Se ha mencionado ya el origen del primer proyecto presentado a la Asamblea Legislativa y el respaldo oficial que tuvo y que se canalizó por medio de Ofiplan.

El punto central de esta propuesta efectuada por Aprocona es que vela por la *autonomía* del potencial sector autogestionario al enunciar una ley específica al margen de legislaciones, como la cooperativa, que alcanzan a otros sectores socio-económicos. Hay en el primer proyecto una intención explícita de mantener la autogestión fuera del cooperativismo, ya que se considera que:

- a) Los trabajadores autogestionarios son vistos como de “segunda categoría” dentro de un movimiento cooperativo dominado por las cooperativas grandes (folio 154);

- b) El órgano representativo del cooperativismo, el Conacoop, toma decisiones en función de la mayoría de sus integrantes, las cooperativas tradicionales (idem);
- c) Una "olla común" de recursos para ambos tipos de empresas, podría beneficiar a las cooperativas tradicionales (folio 242).

De ahí acontece que se plantee el establecimiento de un órgano representativo autónomo de las empresas autogestionarias, así como el manejo independiente de los recursos económicos que se le asignen al nuevo sector. Esto se concretaría de la siguiente forma:

- a) Creación del Fondo Nacional de Empresas Asociativas de Autogestión (folio 43) destinado a financiar el impulso de empresas autogestionarias. Los recursos del fondo provendrían de una transferencia al Consejo Nacional de Empresas de Autogestión (Cona) por medio del Presupuesto Nacional. La transferencia se realizaría a partir de 1981 y consistiría en 20 millones de colones. Luego se girarían 10 millones durante cuatro años consecutivos para completar finalmente 60 millones (Proyecto 1, art. 69, folio 43). Además se canalizaría hacia el fondo el 10% de los excedentes netos de las empresas del nuevo sector (art. 72, folio 43),
- b) Establecimiento del Consejo Nacional de Empresas Asociativas de Autogestión (Cona) (art. 96, folio 54) con personería jurídica y autonomía económica y administrativa. El Cona asociaría a las empresas y organismos de segundo grado que se crearan. Se financiaría con recursos del fondo.
Entre las funciones de este organismo se contemplan las siguientes: brindar asesoría, promoción, capacitación y organización a las empresas afiliadas; manejar el fondo; crear, modernizar, ampliar empresas de autogestión con dineros del fondo; crear un instituto de capacitación autogestionaria, etc., pero principalmente "agrupar a los organismos que asocian a dichas empresas (autogestionarias) para constituir un sector diferenciado de la economía del país" (art. 96, folio 54). De hecho se trata de un órgano representativo del conjunto del sector autogestionario (art. 100, folio 55).

El Cona contaría con un Consejo de Gestión (art. 101, f. 56) compuesto por nueve representantes de los organismos de segundo grado y cuatro representantes institucionales (Ofiplan, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco Nacional de Costa Rica e Instituto de Tierras y Colonización).

Los anteriores constituyen los puntos más importantes del primer proyecto en el que se manifiesta la posición propia de los grupos autogestionarios. A la vez estos puntos son el núcleo de la disensión con otros actores del proceso, en particular con el Infocoop y, parcialmente, con el Conacoop.

El segundo proyecto discutido en la comisión legislativa integra la autogestión al cooperativismo (ver anexo). A partir del momento en que Aprocona acepta la incorporación de la autogestión a la ley cooperativa, se iniciará una larga negociación en la cual se procura mantener la independencia del Cona (frente al Conacoop) y del manejo del fondo, así como la obtención de una representación directa en el Infocoop (proyecto 2). Finalmente se consiente en la creación de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión como parte del Conacoop, pero de un Conacoop al que se le garantiza formalmente su independencia frente al Infocoop. Esta comisión controlaría el manejo del fondo para cooperativas autogestionarias que haría el Infocoop. Una solicitud para que se le asigne el 10% de los gastos de operación de esa entidad estatal a la comisión es rechazada, lo mismo que la representación específica como sector de las cooperativas autogestionarias. Su representación en la directiva del aparato estatal se dará mediatizada por el Conacoop.

Este conjunto de hechos puede interpretarse como una muestra de debilidad de la posición autogestionaria (en ese entonces existían alrededor de diecisiete empresas de este tipo) dada su debilidad política general. Pero, por otra parte, si bien se claudicó en torno a la independencia, quizás se allanó el camino para que, de manera menos conflictiva, se creara efectivamente un marco legal que protegiera a las empresas autogestionarias. En otras palabras, el sector autogestionario no se perfiló como "fracción autónoma", ya que falló su intento por constituirse en fuerza social.

4.2. La posición del Infocoop. El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo fue creado en 1973 como la entidad estatal encargada de la política cooperativa del estado costarricense. Entre sus funciones destacan el fomento y financiamiento de empresas cooperativas.

En 1979 el gobierno del presidente Carazo solicitó asesoría a este organismo en la redacción del proyecto de ley de empresas autogestionarias. Sin embargo, el entonces director ejecutivo de la institución, Bolívar Cruz, rechazó cualquier colaboración por no tratarse de cooperativas (folio 123). Será su sustituto, Rafael Angel Rojas, quien modifique la posición oficial y asuma una posición militante a favor de que la autogestión se integre como parte del cooperativismo. Sus objeciones al proyecto de Aprocona y del gobierno son básicamente dos (folio 103):

- a) La aprobación de una ley independiente para las empresas de autogestión contradice al movimiento cooperativo (no especifica en qué)
- b) Crea nuevas instituciones burocráticas (el Cona) que duplicarían esfuerzos con el Infocoop y que a la vez manejarían recursos estatales.

La intención de Rojas, que se manifiesta a lo largo del debate, es clara:

- a) No debe debilitarse al Infocoop ni institucionalmente (creando instituciones paralelas como sería, en su opinión, el Cona), ni financieramente (estableciendo un fondo que canalice dineros públicos). Se evidencia aquí el problema de la competencia potencial entre dos instituciones por el acceso a recursos escasos como son los del estado;
- b) No debe debilitarse al cooperativismo como sector, sino fortalecerlo asociando a las empresas autogestionarias y cogestionarias. En esto hay coincidencia de intereses con el Conacoop. Además la adición de nuevas cooperativas permitiría no sólo mantener, sino aumentar el control de recursos por parte del Infocoop;
- c) No debilitar la presencia estatal en la directiva de su representada, dando más lugares al cooperativismo autogestionario o bien al Conacoop.
Estos criterios llevan a Rojas a proponer actualizar la ley cooperativa de 1973 (N° 5185) introduciéndole nuevos capítulos que regulen las nuevas formas organizativas, a la vez que intenta mantener las cláusulas que aluden a su institución.

El camino de esta concepción se ve favorecido al aceptar los proponentes del primer proyecto la inclusión de modificaciones a la ley cooperativa vigente, posición que cuenta con el apoyo tácito del Conacoop, que se hace particularmente claro a partir de junio de 1981 cuando el presidente del Conacoop retira su adhesión abierta al segundo proyecto (véase supra).

Sin embargo, no todas las sugerencias de la entidad estatal son aceptadas. Si bien gracias al apoyo del Partido Liberación Nacional y, en algunos aspectos, del Conacoop, logra su cometido en ciertos puntos (aprobación de una ley única y posición de no debilitar al Infocoop); mientras que en otros su situación sale debilitada frente a la del Conacoop. Esto se da concretamente en los siguientes asuntos:

- a) Adscripción del Cona que, como Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, formará parte del Conacoop;
- b) Posibilidad de remoción de los representantes del Conacoop en la directiva del Infocoop si no responden a los lineamientos de su representada.

Los alcances del ente estatal pueden resumirse en:

- a) Mantenimiento del papel rector del Infocoop dentro del estado, al evitar que se creen instituciones que, en su opinión, duplicarían sus propias funciones;
- b) Aprobación de una ley única que ampliaría el sector cooperativo; y, con ello, su acceso a recursos financieros;
- c) Conservación del número de representantes estatales en su seno, al evitar el incremento de la representación cooperativa;
- d) Aumento de su capacidad financiera con la administración del fondo para las cooperativas de autogestión.

No obtuvo sus objetivos en el debate sobre la remoción o no de los representantes del Conacoop en su directiva. Además pierde el control sobre este organismo, que logra personería jurídica.

4.3. La posición del Conacoop. El Consejo Nacional de Cooperativas es el órgano representativo por excelencia de las cooperativas costarricenses. Su principal tarea es nombrar a los representantes cooperativistas en la directiva del Infocoop. Es una entidad política, en la cual luchan por su presencia los diferentes grupos de interés dentro del cooperativismo.

La revisión del debate en que se centra este trabajo y los resultados finales evidencian los siguientes logros del Conacoop, el cual:

- a) Obtiene personería jurídica propia, lo cual significa el fin de la dependencia administrativa y financiera que lo unía al Infocoop. Esta medida fue respaldada por Aprocona y Ofiplan (folio 827-828), quienes ponen esto como condición previa a su aceptación de incorporar al Cona (como Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión) como parte del Conacoop (*idem*).
- b) Amplía su ámbito de representación y, por tanto, su capacidad representativa al incorporar en su seno a las nuevas cooperativas autogestionarias y cogestionarias. Igualmente logra, con el apoyo de Ofiplan y los grupos autogestionarios, que se le adscriba la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión. La Comisión es hoy parte del Conacoop y es el sustituto legal del Cona.
- c) Alcanza que sus representantes en el Infocoop sean removibles al derogar la cláusula legal que los hacía inamovibles. El problema que se ventila es que frecuentemente estos agentes sociales olvidan los lineamientos de su representada y se suman o bien a los del Infocoop o a los suyos como personeros de alguna cooperativa particular (folio 992-997). Incorpora legalmente la posibilidad de remoción y garantiza al Conacoop el control de sus representantes, así como una mejor defensa de sus intereses en el estado. El punto de la movilidad de los directivos es suscrito también por Ofiplan y opuesto por la representación del Infocoop en la comisión legislativa.

Puede decirse que el cooperativismo, por medio de su órgano representativo, obtuvo avances políticos que denotan su carácter de fuerza social y que se evidenciaron en:

- a) El crecimiento de su espacio como sector socio-económico,y
- b) El fortalecimiento, como ente autónomo, de su máximo órgano representativo.

La ley 6756, si bien *no* debilita al Infocoop como ente estatal, favorece ampliamente al cooperativismo.

En el transcurso del debate se va estableciendo una confluencia de intereses, inexistente al inicio, entre el binomio Ofiplan-Aprocona y el Conacoop que puede entenderse como un interés del gobierno, por medio de Ofiplan, por fortalecer órganos de la sociedad civil (véase infra) y evitar fortalecer otro órgano estatal, el Infocoop, que se ha caracterizado por ser un bastión del principal partido de oposición al gobierno, de ese entonces, el Partido Liberación Nacional.

En otras palabras, a lo largo de los años que duró la discusión, el Conacoop logró ir aglutinando en torno a sus intereses a los grupos autogestionarios con el consiguiente resultado que se plasmó en la ley 6756. Y no sólo eso, sino que a su vez neutralizó la oposición que hubiera podido generar el Infocoop, y alcanzó así su independencia frente ese organismo.

5. CONTEXTO POLITICO-INSTITUCIONAL EN QUE SE DESARROLLO EL DEBATE

5.1. El contexto. A partir de la década del cuarenta, y en especial luego de la guerra civil de 1948, el estado costarricense manifiesta una progresiva ampliación de su radio de acción. Este proceso se ve acelerado durante los gobiernos que preside el Partido Liberación Nacional, y encuentra su punto culminante entre 1974 y 1978, cuando el estado intervencionista adquiere nuevos rasgos al convertirse en *empresario*. Realiza este nuevo papel paralelamente con el cumplimiento de sus ya tradicionales tareas gestoras de la actividad económica. Las funciones económicas del estado acaban así por cubrir no sólo el crédito, los servicios, la dotación de infraestructura, sino finalmente la producción de bienes industriales y agroindustriales por medio de las empresas de la Corporación Costarricense de Desarrollo (Codesa) (Vega, 1982).

La demanda de participación del estado no acontece al margen de la sociedad civil; por el contrario, es el resultado de una compleja cristalización de intereses en el estado, los cuales han logrado así diferentes tipos de apoyo y subsidio públicos. Por su parte, el estado en el desarrollo de sus tareas ha crecido institucionalmente y ha gestado intereses sociales en su interior que se realizan como tales por medio de la presencia cada vez más abarcadora del estado. Todo este proceso ha originado el fenómeno denominado *paternalismo* estatal: la concepción de que el estado, desde arriba, tiene las posibilidades y el deber de solucionar los diversos problemas que enfrentan las diferentes agrupaciones de agentes sociales.

Durante el gobierno Rodrigo Carazo, que se inició en 1978, se intentó dar un viraje a las tendencias anteriores. Sin embargo, revertir una tendencia histórica que se sustenta en intereses sociales es un camino trabajoso y sin garantía de éxito, justamente por el carácter del estado como condensación de toda una gama de intereses socio-políticos.

El gobierno del presidente Carazo concibe el paternalismo estatal como un obstáculo a la participación popular, que es una de las metas del gobierno (Plan, p.118). Sin embargo, concibe el paternalismo de una manera limitada: lo circunscribe al campo en que actúa la política social al definirlo como "la tendencia a solventar los problemas sociales mediante la donación por el estado de bienes y servicios finales" (*ibid.*, p.51). Esta situación, según el gobierno, fortalece la marginación de los individuos al entorpecer su participación "en la actividad más importante de la naturaleza humana: hacer, crear cosas e ideas constructivas" (*idem*). Es justamente en esta perspectiva donde cobra sentido el beneplácito gubernamental a la creación de un marco jurídico para la autogestión.

5.2. La autogestión en el contexto de los planes de gobierno del Lic. Rodrigo Carazo. Los "Lineamientos de política social y lucha contra la pobreza" del plan nacional de desarrollo "Gregorio José Ramírez" del gobierno caracista plantean lo siguiente:

- a) El excesivo paternalismo estatal se ha convertido en un obstáculo para la participación popular, limitando el compromiso de los costarricenses en el desarrollo del país (Plan, p. 118);
- b) Para que se dé la organización popular se requiere impulsar a las agrupaciones de base (empresas, sindicatos, municipios, etc.) (*idem*);

- c) La participación popular implica trascender la democracia política y extenderla al campo económico. Para ello se requieren medidas que “desarrollen en el trabajador la capacidad laboral, así como las posibilidades de capitalización, la oportunidad de invertir en actividades productivas, y una actitud de identificación y responsabilidad por los problemas de la empresa” (Plan, p. 119). Se propone la creación de *empresas comunitarias* como mecanismo de democratización económica (*idem*) ya que se consideran “estructuras productivas que ofrecen nuevas posibilidades de acumulación de capital para la persona, un mecanismo automático de distribución equitativa de utilidades, y la participación plena de los trabajadores en la gestión empresarial” (*idem*).

A pesar de los pronunciamientos anteriores, la propuesta concreta de cómo lograr la participación popular, cae en cierta postura paternalista en el sentido amplio. Considera el gobierno que no es posible tal participación sin un apoyo integral del Estado (Asamblea Legislativa, folio 94). Y es en este punto en el que se perfila la escasa diferencia existente entre el planteamiento de Ofiplan durante el gobierno de Carazo y el sostenido por el director ejecutivo del Infocoop, quien es miembro del Partido Liberación Nacional.

5.3. La cuestión del paternalismo estatal. Se ha dicho que el gobierno caracista perseguía nuevos objetivos de lo que denominaba “Participación popular”. Sin embargo, es interesante observar el papel atribuido al Estado dentro de esta concepción. Para ello es un ejemplo idóneo el debate que antecedió a la promulgación de la ley 6756 y principalmente contrastar la posición del director ejecutivo del Infocoop, Rafael Angel Rojas y del principal vocero del gobierno caracista en esta ocasión, el Vice-Ministro de Planificación Carlos Manuel Echeverría.

Para Rojas el desarrollo de la autogestión en una sociedad capitalista en la que debe enfrentarse al poder económico establecido, no es fácil. Se requiere en ello del sustento estatal. Afirma Rojas: “Creo que la autogestión es la actividad empresarial que requiere mayor protección, mayor paternalismo estatal y no hay otro modelo que lo requiera mayor porque los integrantes de las empresas son las personas de menor ingreso y de más bajo nivel intelectual” (folio 198).

Dentro de la anterior perspectiva, Rojas plantea la necesidad de que el Estado asigne a la autogestión una suma del presupuesto (folio 200).

Por su lado Echeverría afirma: “nosotros queremos llegar a darle cada vez más un apoyo mayor a los trabajadores y que este país se convierta en un país de trabajadores, no sólo que tengan derechos sino que tengan responsabilidades empresariales y que produzcan, porque el país en estos momentos tiene una serie de problemas de recursos precisamente porque todo se ha hecho con una mentalidad paternalista y porque las instituciones quieren manejar todo sin darle participación a nadie” (folio 722).

En relación con lo anterior merecen señalarse dos cuestiones:

- a) En primer lugar, la congruencia del planteamiento con el apoyo al fortalecimiento de un órgano de la sociedad civil como es el Cona-coop, en detrimento de un ente estatal como el Infocoop;
- b) En segundo lugar, la incongruencia entre lo anterior y la posición sustentada por Echeverría en el sentido de que las empresas autogestionarias requieren que el estado les dé apoyo subsidiario, administrativo, financiero, técnico y organizativo, así como en la elaboración de una planificación a cuatro o cinco años plazo (folio 94). Más explícita en la demanda de apoyo estatal es Aprocona quien señala, por medio de su representante en la subcomisión legislativa, que lo que persigue la ley es dotar a la autogestión de apoyo estatal (financiero, técnico asistencial, etc.), ya que el sector enfrenta serias deficiencias en estos campos. El Estado es el llamado a crear programas en diferentes ámbitos para estimularlas (folio 117 sq.).

Las referencias anteriores evidencian la demanda de que el Estado sea el gestor de la actividad autogestionaria y, por ende, revelan una visión paternalista (en sentido amplio), que se evidencia aún más en el hecho de que ya en el proyecto original se solicita la asignación para esos fines de una partida del presupuesto nacional. Cláusula que por lo demás permanece en la ley definitiva.

C. CONSIDERACIONES FINALES

El presente trabajo ha enfatizado determinados aspectos del debate que precedió la aprobación de la última ley cooperativa. Merecen destacarse las siguientes conclusiones que se desprenden del análisis realizado:

- a) Los grupos autogestionarios vieron frustrado su objetivo de configurar un sector autónomo en la vida económica y política del país. Ello se explica por la debilidad que manifiestan en ese momento en ambos niveles de la realidad. Sin embargo, al aceptar formar parte del cooperativismo, suscribieron una opción importante: fortalecer el órgano de representación de este sector, el Conacoop, desprendiéndolo del Estado y apoyando su independencia legal;
- b) Dos hechos revelan en esta ocasión el carácter de fuerza social autónoma del cooperativismo: la capacidad que tiene de incorporar a la autogestión y la cogestión, pero en particular la de hacer valer sus intereses como grupo autónomo por medio del logro de reformas legales que lo benefician;
- c) Los sectores de lo que podría denominarse el “cooperativismo oficial”, expresados en el Infocoop, si bien mantienen el grueso de sus prerrogativas, deben ceder ciertas potestades al Conacoop, que logre independencia administrativa y financiera y posibilidad de remoción de la representación cooperativista en la directiva de la institución estatal. A lo largo del debate las posiciones del Infocoop son avaladas por el Partido Liberación Nacional.
- d) El gobierno del Lic. Rodrigo Carazo, por medio de Ofiplan, apoya la promulgación de una ley que proteja a las empresas autogestionarias. Su posición coincide y evoluciona con la de los grupos autogestionarios. Al gobierno le interesa promover la “participación popular” y dentro de ella ocupa un sitio importante la democratización económica que estimularía la autogestión. Sin embargo, paralelamente el gobierno evidencia una concepción paternalista, al atribuir al estado el papel gestor de este tipo de empresas.

ANEXO

PROYECTO 1

TITULO: "Proyecto de ley de empresas asociativas de autogestión"

FECHA: 24 de octubre de 1980.

ELABORADO POR: Aprocona con asistencia técnica de Ofiplan. Enviado por el Poder Ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS: Ley independiente para la autogestión, no contempla su inclusión dentro del Cooperativismo.

PROPUESTAS PRINCIPALES: —Creación de Fondo Nacional de Empresas Asociativas de Autogestión que se financiaría con recursos estatales que serían transferidos al Consejo Nacional de Empresas de Autogestión (Cona) a partir de 1981 en forma escalonada. Se financiaría además con un 10% de los excedentes netos de las empresas autogestionarias.

—Establecimiento del Consejo Nacional de Autogestión (Cona) con personería jurídica propia y autonomía económico-administrativa. Entre sus funciones destacan el estimular la creación de empresas autogestionarias, brindarles asesoría, manejar el fondo.

PROYECTO 2

TITULO: "Proyecto de modificación a la ley de asociaciones cooperativas N° 5185".

FECHA: abril de 1981

ELABORADO POR: Subcomisión creada por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Integrada por representantes de Ofiplan, Conacoop, Universidad de Costa Rica (Facultad de Derecho) e Infocoop. Consultado a Aprocona.

CARACTERISTICAS: Incorpora la autogestión (y la cogestión) como capítulos de ley de asociaciones cooperativas.

PROPUESTAS PRINCIPALES:

—Modificaciones a la estructura del INFOCOOP: le otorga funciones de inscripción y disolución de cooperativas; cambios en la integración de la Junta Directiva incorporando dos representantes de las cooperativas autogestionarias; creación de unidades especializadas en cooperativas de autogestión; administración del Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión, de acuerdo con lineamientos del Cona.

—Cona: personería jurídica; financiado con base en por lo menos 5% del presupuesto de los gastos de operación de INFOCOOP; potestad para elegir representantes en la directiva del INFOCOOP.

—Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión: asignación presupuestaria de ₡ 60 millones con refuerzo del 1% de los programas crediticios del Sistema Bancario Nacional.

PROYECTO 3

TITULO: "Reformas a la ley N° 5185 de asociaciones cooperativas".

FECHA: julio de 1981.

ELABORADO POR: Comisión asesora de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Integrada por representantes de Ofiplan, Aprocona, Conacoop, Infocoop, Universidad de Costa Rica.

CARACTERISTICAS: Igual al anterior.

PROPUESTAS PRINCIPALES:

—Cona: Se integra al CONACOOOP como Comisión Permanente de Cooperativas de Auto-gestión.

—Fondo Nacional de cooperativas de auto-gestión transferido al Infocoop quien estará a cargo de la administración financiera. La Comisión Permanente de Cooperativas de Auto-gestión definirá el reglamento y las políticas de administración del fondo.

—Conacoop: Obtiene personería jurídica propia; 2% de los excedentes de las cooperativas autogestionarias o 1% de las que pertenezcan a organismos de segundo grado; posibilidad de remoción a representantes ante la Junta Directiva del Infocoop; establecimiento de representación sectorial en el Consejo; diez representantes de las cooperativas de autogestión constituirán la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

PROYECTO 4 (Ley Aprobada)

TITUTLO: "Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo".

FECHA: Mayo de 1982 (ley 6756, la Gaceta, N° 87, alcance 10,7 de mayo de 1982).

ELABORADO POR: Mociones de diputados que modifican algunos puntos del proyecto 3

CARACTERISTICAS: Igual al anterior.

PROPUESTAS PRINCIPALES Se mantiene el Proyecto 3, pero se le añade las siguientes propuestas relativas al Infocoop.

—Se elimina obligación de que ceda parte del presupuesto de sus gastos de operación a la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

—Se incluye un artículo estableciendo que el Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto nacional de cada ejercicio fiscal una suma destinada al Infocoop.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

Asamblea Legislativa de Costa Rica. *Expediente de la Ley 6756*. San José, octubre de 1980-abril de 1982

POULANTZAS, Nicos. *Poder político y clases sociales en el estado capitalista* México. Siglo XXI, 1975.

Presidencia de la República y Oficina de Planificación Nacional y Política Económica. *Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982 "Gregorio José Ramírez"*. San José, 1980.

VEGA M., Mylena. *El estado costarricense de 1974 a 1978: Codesa y la fracción industrial*. San José: Editorial Hoy, 1982.

——— "Las cooperativas en Costa Rica: figura jurídica y forma de propiedad". En: *Panorama del desarrollo cooperativista en Costa Rica*. EUNED, 1988.

Segunda Parte:

LA ORGANIZACIÓN FORMAL DEL COOPERATIVISMO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO Y AUXILIARES

**Licda. Mylena Vega Martínez
Br. Carlos Castro Valverde**

INTRODUCCIÓN

El presente documento fue elaborado como parte del proyecto denominado "Panorama del desarrollo cooperativista en Costa Rica", que realiza el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, en el marco del programa de investigación sobre propiedad social con énfasis en cooperativismo.

Aquí pretendemos dar una *visión general inicial* de la estructura organizativa del sector cooperativista en Costa Rica, considerando dos elementos:

- a) Las características y rasgos principales de la organización formal del cooperativismo costarricense definidos en la legislación; y
- b) Las funciones y actividades desarrolladas por los distintos organismos cooperativos de segundo grado y auxiliares.

Las principales fuentes utilizadas para elaborar el presente trabajo fueron: La Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, publicaciones de los distintos organismos considerados en el desarrollo de la presente investigación, expedientes del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo, y entrevistas a personas de las diferentes asociaciones.

Ofrecemos este trabajo como una colaboración que permita comprender mejor la estructura organizativa de nuestro sector cooperativo y las características principales de los organismos de segundo grado y auxiliares que lo conforman. Con este logro nos sentimos plenamente compensados.

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA GENERAL BÁSICA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS

- Sumario:*
- A. Estructura de autoridad.
 - B. El patrimonio social de las cooperativas.
 - C. Los excedentes y las reservas legales.

La Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo [1] estipula los principios generales que rigen al cooperativismo costarricense y que corresponden a los que valen para el cooperativismo internacional. También enuncia los privilegios de que disfrutaban las cooperativas (exenciones impositivas, tarifas preferenciales, etc.), así como aquellos que constituyen la base de la organización cooperativa del país: principios generales de administración y representación, de asociación, de configuración del patrimonio social y de repartición de excedentes. Asimismo dicha Ley menciona los distintos tipos de organizaciones posibles (de base, de segundo y tercer grado). Las especificidades de cada cooperativa o agrupación de ellas, las definen los estatutos de cada una. Así por ejemplo, los estatutos estipulan las particularidades generales de la gestión, de la repartición de excedentes, de fijación de cuotas de admisión, etc.

Entrando ya en aspectos de estructura, desglosamos como primer paso los principales postulados generales de la estructura organizativa del cooperativismo costarricense.

A. ESTRUCTURA DE AUTORIDAD

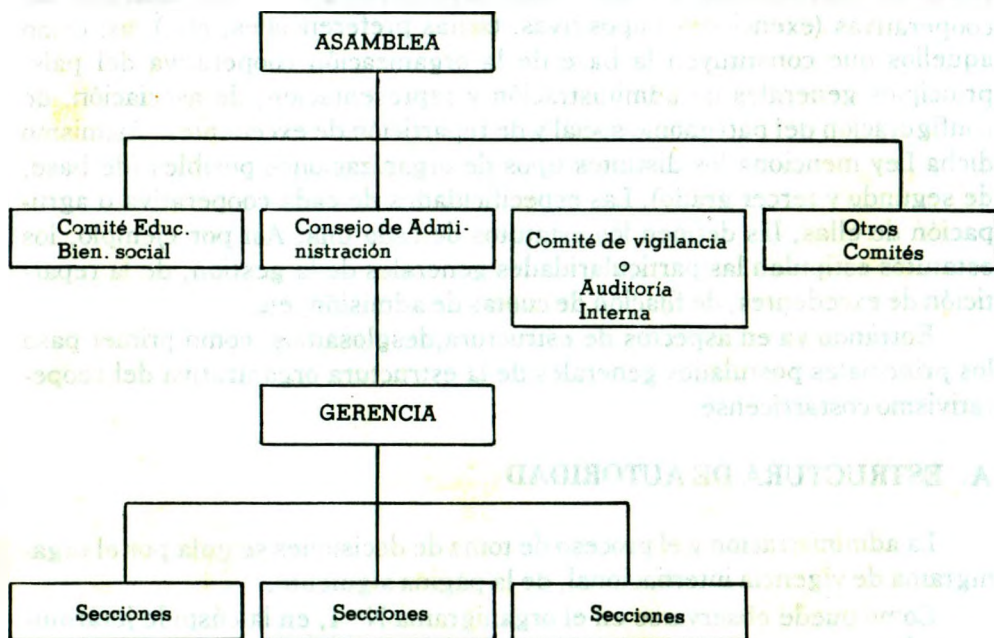
La administración y el proceso de toma de decisiones se guía por el organigrama de vigencia internacional, de la página siguiente.

Como puede observarse en el organigrama N° 1, en la cúspide jerárquica de las cooperativas está la Asamblea General de asociados (o de delegados), que es la máxima autoridad de la entidad. La Asamblea General debe reunirse en forma ordinaria al menos una vez por año, y, en convocatoria ex-

1. Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP. Publicada en el Alcance N° 10 de La Gaceta N° 87 del 7 de mayo de 1982. San José: Imprenta Nacional, 1985, 42 págs.

traordinaria, cada vez que se desee modificar estatutos, remover consejeros, disolver la cooperativa o aprobar su unión o fusión con otras o con organismos de segundo grado [2]. Cuando la Asamblea General es integrada por delegados debe contar con cincuenta miembros al menos. En concordancia con los principios universales del cooperativismo, cada asociado tendrá solamente un voto en la asamblea, sin que cuente el aporte económico que dé a la entidad. El mismo criterio se aplica a los delegados en lo que a votación se refiere.

Organigrama N° 1 LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES



2. *Ibid.*, artículos 36 y siguientes.

La Asamblea General elige al Consejo de Administración, al Comité de Vigilancia, al de Educación y al de Bienestar Social.

El Consejo de Administración es "la dirección suprema de las operaciones sociales" y el encargado de dictar "los reglamentos internos de acuerdo con la ley o con sus estatutos, proponer a la asamblea reformas a los estatutos de la cooperativa y velar porque se cumplan y ejecuten sus resoluciones y las de la asamblea general de asociados o delegados" [3]. Al Consejo le corresponde nombrar al gerente, y conferirle poderes. Por otra parte la Ley establece que el Consejo debe elegir de entre sus miembros a un presidente, a un vicepresidente, a un secretario, a los vocales y a las comisiones de trabajo que establezcan los estatutos (art. 50 de la Ley).

El Comité de Vigilancia debe integrarse con tres miembros por lo menos. Le corresponde el "examen y fiscalización de todas las cuentas y operaciones realizadas por la cooperativa, e informar lo que corresponda ante la Asamblea [4].

Los Comités de Educación y Bienestar Social deben garantizar a los asociados (o a los posibles socios) la educación cooperativa y el goce de beneficio de proyectos sociales para los asociados y sus familiares.

El gerente es el representante legal de la cooperativa, y el encargado legal de velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración, y por la buena marcha de los negocios de la cooperativa. En otras palabras, es el brazo ejecutor de la organización.

A partir del artículo 56 de la ley de cooperativas, se indica que los requisitos para la incorporación de socios quedan a criterio de los estatutos de cada organización. Vale señalar que el artículo 61 prohíbe la sindicalización de los asociados.

Las anteriores son, a grandes rasgos, las características de la forma de representación y administración de una cooperativa (sea ésta de base o de grado superior). Como se desglosa el organigrama en la realidad, dependerá de la complejidad de tareas que realice cada asociación, como se verá en algunos ejemplos de las páginas siguientes.

El organigrama denota una estructura formalmente democrática en tanto el conjunto de los miembros (o delegados de éstos) eligen las instancias de decisión y mando, y éstas a su vez a los cuadros gerenciales.

3. *Ibid.*, art. 46.

4. *Ibid.*, art. 49.

B. EL PATRIMONIO SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS

El artículo 66 de la ley cooperativa señala que el patrimonio de las cooperativas lo constituyen el capital social, los fondos y reservas permanentes, las cuotas de admisión y solidaridad (descontados los gastos de constitución y organización), y un porcentaje de los excedentes que se destinen a ese fin y que será fijado por los estatutos y donaciones, herencias, etc., que reciba la agrupación.

El capital social lo constituyen los aportes ordinarios en dinero, bienes y otros que se expresan en certificados de aportación de igual valor nominal. Son nominativos, indivisibles y transferibles únicamente con aprobación del Consejo administrativo.

La asamblea dispone de potestades para recomendar la ampliación o reducción del capital social y para fijar los intereses de los certificados que no pueden superar a los establecidos por el Banco Central de Costa Rica y para los bonos bancarios. Los asociados están legalmente obligados a aceptar y suscribir cualquier aumento de capital que se defina o a aceptar la devolución del ya suscrito.

C. LOS EXCEDENTES Y LAS RESERVAS LEGALES

La Ley de cooperativas utiliza el término excedente (y no utilidades) [5] para referirse a los saldos favorables provenientes de la liquidación de cada ejercicio económico, una vez deducidos los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones. Los excedentes pertenecen a los asociados, y no pagan impuesto sobre la renta [6].

La distribución de excedentes anuales que rige al cooperativismo costarricense (tanto a las organizaciones de base, como a las de segundo grado y auxiliares) con excepción de las cooperativas autogestionarias) sigue las siguientes pautas [7]:

5. Una discusión sobre este concepto y sus semejanzas con las utilidades de las sociedades mercantiles puede verse en: VEGA, Mylena. "Las cooperativas costarricenses: figura jurídica y forma de propiedad. Bases de discusión". En: *Análisis de la legislación actual sobre asociaciones cooperativas*. San José: EUNED, 1988.

6. Ley 6756, artículo 78.

7. *Ibid.*, artículos 78-84.

- Se establece una reserva legal de por lo menos el 10% de los excedentes. Su finalidad es cubrir pérdidas eventuales. Esta reserva bajo ninguna circunstancia puede repartirse entre los asociados.
- Se aparta una reserva de educación de por lo menos el 5% de los excedentes, y una reserva de bienestar social de por lo menos el 6%. Su meta es impulsar programas de asistencia social para los asociados, como, por ejemplo, brindar servicios médicos que no cubre la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Una reserva para cubrir las obligaciones de las cuotas de inversión de los asociados.
- Un 2% se retiene para el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP), y un 2.5% (que puede tomarse de la reserva de educación), para el Centro Nacional de Educación Cooperativa (CENECOOP).
- Se establecen además las reservas especiales que estipulen los estatutos de cada agrupación.

La distribución de excedentes entre los asociados queda también a criterio de los estatutos de cada asociación, excepto en el caso de las cooperativas de autogestión en el cual la ley 6756 establece la distribución del saldo entre los socios en proporción a su aporte de trabajo a la cooperativa [8]. En estas cooperativas las reservas especiales las define la Asamblea General.

8. *Ibid.*, art. 113.

CAPÍTULO II

ORGANISMOS
DEL SECTOR
COOPERATIVO

- Sumario:*
- A. Uniones de cooperativas
 - B. Federaciones de cooperativas
 - C. Organismos cooperativos auxiliares
 - D. Organismos de representación a nivel nacional.

La estructura organizativa del conjunto del sector cooperativista comprende tres niveles diferentes:

- a) Las cooperativas u organismos de primer grado;
- b) Los organismos de segundo grado, que agrupan a las cooperativas bajo dos formas de integración:
 - Integración vertical, que asocia en *federaciones* a cooperativas de un mismo tipo (ahorro y crédito, producción agropecuaria, servicios, etc.)
 - Integración horizontal, que asocia en *uniones* a cooperativas de distinto tipo, a nivel nacional o regional
- c) Los organismos de tercer grado, constituidos bajo la forma de confederaciones nacionales o sectoriales, que integran a organismos de segundo grado, con el objeto de representar al conjunto del sector cooperativo a nivel nacional.

Otro tipo de organismos, que se encuentra fuera de la estructura de representación, son los organismos auxiliares (consorcios), que tienen una función estrictamente económica para llenar necesidades muy específicas de las cooperativas.

La estructura formal del cooperativismo se establece de esta manera a nivel internacional, y se expresa en el sexto principio del cooperativismo: "cooperación entre cooperativistas" [9].

9. La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), fundada en 1985, estableció en una reunión celebrada en Londres en 1937, los siete principios del cooperativismo: 1. Libre adhesión; 2. Control

En Costa Rica la organización del sector cooperativo queda configurada formalmente a partir de la ley N° 6756 del 7 de mayo de 1982, bajo una estructura piramidal de cuatro niveles:

- a) Una confederación nacional (inexistente en el presente).
- b) Tres confederaciones sectoriales (autogestión, cogestión, el resto de cooperativas), que tampoco se han constituido.
- c) Organismos de segundo grado (uniones y federaciones)
- ch) Cooperativas de base (que pueden ser tradicionales, de cogestión y de autogestión).

Los organismos cooperativos auxiliares, o consorcios, quedan fuera de la estructura piramidal del sector, pues no cumplen una función representativa sino puramente económica, o sea atender necesidades y servicios muy específicos de las cooperativas.

La Ley 6756 de 1982 establece como especificidad de los organismos de integración: "a) Orientar y coordinar las asociaciones cooperativas; b) emprender todas aquellas actividades económicas y financieras que tiendan a proveer a sus afiliados de toda clase de bienes y servicios (...); d) representar y defender los intereses de las asociaciones afiliadas" [10]. Es decir, además de las funciones de coordinación y prestación de servicios a sus afiliadas, los organismos de integración cumplen tareas de representación y defensa, que no sólo se realizan en el plano económico sino también en la esfera política. Existen planteamientos de dirigentes cooperativistas sobre la especialización de los organismos en una u otra función, según el lugar que ocupen en la estructura piramidal que define la ley:

democrático; 3. Retorno de excedentes; 4. Interés limitado al capital; 5. Neutralidad política, religiosa y racial; 6. Ventas al contado; 7. Educación.

En 1966 en el Congreso de la ACI los principios cooperativos son reformulados de la siguiente manera: 1. Adhesión abierta y voluntaria; 2. Control democrático; 3. Interés limitado o ninguno; 4. Los excedentes pertenecen a los asociados; 5. Provisión para educación; 6. Cooperación entre cooperativistas. Así, se añadió un nuevo principio sobre la integración cooperativa. Véase. INFOCOOP, Departamento de Fomento y Educación. Temas de cooperativismo. San José: INFOCOOP, s.f.e., págs. 23-24.

10. Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, art. 95.

“... el papel más importante a desempeñar por los Organismos de Grado Superior es la representación, defensa y coordinación de sus afiliadas. Si tomamos en cuenta dos funciones básicas, representación y defensa por un lado y prestación de servicios por otro, en aras de la especialización podríamos afirmar que conforme se asciende de grado en la pirámide, el énfasis será cada vez mayor en la representación y menor en la prestación de servicios para los Organismos de Grado Superior” [11].

En general, aquí se tratará de esbozar los rasgos básicos de los organismos de integración y se pondrá énfasis en las funciones que desempeñan para las cooperativas asociadas, señalando, en algunos casos, las tareas de tipo político que realizan.

En la actualidad existen en Costa Rica los siguientes organismos de integración:

- a) *Federaciones*: Federación de Cooperativas de Caficultores R.L. (FEDECOOP R.L.), Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y de Servicios Múltiples R.L. (FEDECREDITO R.L.), Federación Nacional de Cooperativas de Mercadeo Agropecuario R.L. (FEDEAGRO R.L.), Federación de Cooperativas Comunitarias de Producción Agropecuaria (FECOPA R.L.), Federación de Cooperativas de Servicios Múltiples del Sur (FEDECOOP SUR R.L.), Federación de Cooperativas Autogestionarias de Mujeres Productoras de Ropa R.L. (FEDEROPA R.L.), Federación Nacional de Cooperativas de Transporte (FENACOOTRA R.L.).
- b) *Uniones*: Unión Nacional de Cooperativas R.L. (UNACOOOP R.L.), Unión Regional de Cooperativas Agrícolas e Industriales de la Zona Atlántica R.L. (URCOPA R.L.), Unión Regional de Cooperativas de la Zona Norte R.L. (URCOZON R.L.), Unión Nacional de Cooperativas de Café, R.L. (UNCOOP R.L.)*.

11. Alvaro Chávez Gómez. *Los organismos auxiliares del movimiento cooperativo en Costa Rica*. San José: UNACOOOP, 1984. Pág. 5 (mimeo).

* Durante 1986 la Unión Regional de Cooperativas de Cartago (URCOOPAPA) se transformó en una cooperativa de cogestión con el nombre de HORTICOOP R.L. En el texto siempre se incluye la información sobre este organismo.

- c) *Organismos auxiliares*: Banco Cooperativo Costarricense R.L. (BANCOOP R.L.) Empresa Cooperativa Comercializadora de Productos Perecederos R.L. (ENCOPER R.L.), Editorial e Imprenta Cooperativa R.L. (EDICOOP R.L.) —inactiva—, Consorcio de Cooperativas de Consumo R.L. (CECOOP R.L.), Consorcio Cooperativo de Consultorías R.L. (CONSULCOOP R.L.) —inactiva—, Consorcio de Transportes Cooperativos R.L. (COTRACOOP R.L.), Centro Nacional de Educación Cooperativa R.L. (CENECOOP R.L.), Empresa Cooperativa de Construcción y Vivienda R.L. (VIVIENDACOOP R.L.), Banco Cooperativo de Alajuela R.L. (BANCOALAJUELA), y Consorcio Cooperativo de Exportación de Flores Ornamentales R.L. (COEXFLO R.L.), Consorcio Cooperativo de Consumo Cartaginés (CONSUCOOP R.L.).

En resumen existen actualmente siete federaciones de cooperativas, cinco uniones y once organismos auxiliares o consorcios. Además, existen dos organismos que si bien no son de integración, cumplen funciones de representación a nivel nacional, como son el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP) y la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA). A continuación se caracterizan estos distintos organismos cooperativos.

A. UNIONES DE COOPERATIVAS

Las uniones de cooperativas son organismos de segundo grado que se proponen una integración horizontal al reunir cooperativas de distinto tipo. En la actualidad existen en Costa Rica una unión nacional*, tres uniones regionales, y una unión de cooperativas de caficultores.

Las uniones, además de su carácter horizontal, no parecen tener, en cuanto al tipo de funciones que cumplen, una diferencia sustancial con respecto a las federaciones, pues en ambos casos asumen tareas de representación de sus afiliadas y de prestación de servicios.

* En la lista de cooperativas de 1984, todavía aparece formalmente inscrita la Unión de Cooperativas de Administración Bancaria R.L. (UNIBANC R.L.), que se formó con el fin de integrar a la estructura del sector cooperativo el Banco Costarricense de la Cooperación S.A., creado en 1982 como sociedad anónima. Al modificarse en 1983 la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, para permitir el funcionamiento de bancos cooperativos, BANCOOP se inscribió directamente como organismo cooperativo auxiliar, con lo cual perdió su razón de ser UNIBANC R.L.

1. LA UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS R.L. (UNACOOOP R.L.)

UNACOOOP R.L. es en la actualidad el organismo de integración que reúne mayor cantidad de cooperativas de base, además de asociar a varios organismos de segundo grado. Desde su fundación se ha propuesto funciones de representación a nivel nacional, y en sus primeros años emprendió ambiciosos proyectos económicos. De esta manera, para describir las tareas que cumple actualmente, creemos necesario remitirnos a su origen y a diferentes etapas de su desarrollo.

a) *Historia*

La Asamblea Constitutiva de UNACOOOP se realizó el 1° de mayo de 1969. La iniciativa para su formación provino de catorce cooperativas que conformaban el Consejo Consultivo en Costa Rica de la Organización de Cooperativas de América (OCA). Este organismo pretendía conseguir dos objetivos con la creación de una unión de cooperativas a nivel nacional:

“1. Necesidad de crear un solo organismo nacional que unifique, coordine, dirija, represente y defienda los intereses del movimiento cooperativo como medio de enfrentar su problemática. En aquella época, se valoraban como rasgos principales de esta problemática, los siguientes:

- a) Lucha desigual de las cooperativas con grandes empresas competidoras,
 - b) Limitación endémica de recursos financieros y técnicos,
 - c) Consecuencia de lo anterior, subdesarrollo cooperativo y fracaso corriente de experiencias.
2. Convicción de que no se puede esperar todo del Estado. A éste le corresponde la labor inicial de fomento y promoción de las coopera-

tivas, pero la responsabilidad de asumir la dirección de su destino, creando sus propias estructuras superiores, corresponde al movimiento cooperativo” [12].

En la Asamblea Constitutiva de la Unión participaron 21 cooperativas y un organismo de segundo grado (FEDECOOP R.L.), debidamente autorizadas por sus asambleas generales (*ver cuadro N° 1*), 7 cooperativas que aún no habían cumplido este requisito legal y una cooperativa en calidad de observadora.

UNACOOOP durante sus primeros años, entre 1970 y 1973*, en el campo de servicios, emprendió un ambicioso programa en las áreas de seguros, suministros y combustibles para sus cooperativas afiliadas [13]. En marzo de 1970 se logró que la Asamblea Legislativa aprobara una ley para hacer posible la obtención de pólizas al costo por parte de los organismos de integración cooperativa para venderlas a las cooperativas, por lo cual UNACOOOP suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS) para dar el servicio de seguros a sus afiliados. En 1971 se formó un almacén central de suministros, con el fin de adquirir materiales en grandes cantidades y venderlos a las cooperativas a un precio más bajo que la empresa privada. Al año siguiente UNACOOOP introdujo el servicio de distribución de combustible y lubricantes para sus afiliadas.

En el campo de la representación y defensa de las cooperativas afiliadas UNACOOOP participó en el proceso de discusión parlamentaria del proyecto de ley de reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas, presentado en 1970, en el que se proponía la creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP). UNACOOOP formó, junto con las federaciones existentes, un Comité Intercooperativo, mediante el cual se propusieron varias modificaciones al proyecto. Estas, sin embargo, sólo fueron atendidas parcialmente. La nueva Ley de Asociaciones Cooperativas y de creación del INFOCOOP (N° 5185) fue aprobada el 20 de febrero de 1973, considerando el Gerente de UNACOOOP de ese entonces, Ing. Rodrigo Ruiz, que la misma

12. UNACOOOP R.L., Departamento de Fomento y Educación. *15 años de lucha por un movimiento cooperativo fuerte, unido y consolidado (Historia de UNACOOOP)*. San José, UNACOOOP, abril 1984, pág. 30.

* El inicio de actividades se retrasó, debido a las dificultades legales para inscribir la Unión en el Ministerio de Trabajo, el cual objetó la integración de cooperativas de diferente tipo, pues hasta entonces en el país no existían experiencias de integración horizontal (IBID, págs. 46-48).

13. *IBID.*, pág. 59-63.

contenía aspectos perjudiciales para el cooperativismo, tales como la elección del gerente de las cooperativas por la Junta Directiva, el nombramiento por el Estado de 3 miembros de la Junta Directiva del INFOCOOP, y mantener la oficina de cooperativas del Ministerio de Trabajo [14].

Entre 1974 y 1978 UNACOOOP emprende una acelerada expansión de sus servicios y actividades, proceso que se ve finalmente truncado por una aguda crisis. Además de los servicios ya mencionados, la Unión planteó tres nuevos proyectos: la apertura, en 1974, de un mercado de acopio de frutas y hortalizas, la construcción de una planta de fertilizantes, que no se inició, y la instalación de un taller de maquinaria agrícola, que comenzó a funcionar en 1974.

Sin embargo, estos proyectos pronto entraron en una aguda crisis económica. Las actividades de mercadeo agrícola y venta de suministros arrojaban pérdidas que no podían ser compensadas por los rubros de seguros y distribución de combustibles [15]. Entre 1976 y 1978 la Unión entra en una situación que la coloca al borde de la quiebra técnica. El Departamento de Mercadeo Agrícola prácticamente cesó sus actividades, el taller de maquinaria agrícola redujo su radio de acción y la sección de combustibles se cerró en 1977.

En mayo de 1978 se celebró la XVI Asamblea General de Delegados de la Unión, en la cual se delinearón las bases de una estrategia de recuperación mediante la intervención del INFOCOOP. En 1978 UNACOOOP tenía una pérdida acumulada de alrededor de ₡ 15 millones, adoptándose así, como una de las primeras medidas de recuperación, el saneamiento contable.

Asimismo, las actividades económicas se redujeron estrictamente a aquellas que le resultaban rentables, siguiendo las recomendaciones del INFOCOOP. Estas actividades eran la de seguros y el supermercado de Cartago (parte del proyecto de mercadeo).

Por otra parte, se iniciaron nuevas áreas de desarrollo, con la creación en 1979 de una unidad de fomento y capacitación, y, posteriormente, en 1981 del Programa de Cooperativas Estudiantiles y Juveniles de Producción.

b) *Tareas y servicios actuales*

Podemos ver como a lo largo de esos años se dio un proceso de reorientación de la actividad de UNACOOOP, fundamentalmente debido al fracaso de

14. *Ibid.*, págs. 73p74.

15. *Ibid.*, págs. 88-89.

gran parte de los ambiciosos proyectos económicos que impulsó. En este campo la Unión tuvo que reducir sus actividades, e iniciar el desarrollo de nuevas áreas que le dieran presencia en el sector cooperativista. Cabría preguntarse sobre las implicaciones de esta reorientación, sobre todo considerando que la crisis que sufrió UNACOOP es atribuida a que "... actuó orientada básicamente por un criterio de desarrollo y de servicio a las cooperativas dejando de lado el aspecto económico de rentabilidad de toda empresa cooperativa" [16].

i) Area económica

UNACOOP inició en 1978 una estrategia de recuperación económica ante la crisis que venía sufriendo, como ya señalamos. Como parte de esta estrategia se redujeron los servicios económicos a aquellas actividades que eran rentables: seguros, y el supermercado de Cartago.

En dicho año la Unión tenía en funcionamiento dos supermercados, uno en la Uruca y otro en Cartago. Sin embargo el primero apenas desarrollaba una exigua actividad comercial, por lo que fue cerrado el 21 de enero de 1980. En cambio, el supermercado de Cartago fue fortalecido, mediante una serie de mejoras físicas, con la introducción de nuevas líneas de productos y la aplicación de diversos cambios administrativos. A través del mismo se emprendió un proyecto de apoyo a las cooperativas de consumo, mediante la constitución de un club de compras, con la participación de las siguientes cooperativas: Coopesago, Coopecomún, Arenas, y Coopepoás [17]. El Supermercado experimentó una consolidación. Posteriormente, como parte de una política de descentralización de los servicios económicos, se decidió en 1984 alquilarlo a un conjunto de cooperativas de Cartago [18].

De esta manera el único servicio económico para las cooperativas afiliadas que mantuvo UNACOOP fue el de seguros, que a partir de

16. Este es el criterio de Alvaro Chávez, Sub-Gerente de UNACOOP hasta abril de 1985. En: *Ibid*, pág. 80.

17. *Ibid*, pág. 115.

18. UNACOOP "Informe de la gerencia a la XXIX Asamblea de delegados". En: *Memoria anual* 1984. San José, UNACOOP, 1985, pág. 7.

1978 fue bien fortalecido. Este proceso se realizó mediante una mayor relación con las cooperativas participantes en el servicio, el restablecimiento de relaciones con cooperativas que habían dejado la cartera de seguros de UNACOOOP, como Coopemontecillos y Copeesa, y la realización de negociaciones con el Instituto Nacional de Seguros para obtener tarifas más bajas y planes de seguros más atractivos para las cooperativas. En diciembre de 1979, UNACOOOP implementó dentro del sector cooperativo el primer Sistema Colectivo de Póliza de Vida.

En estos años la actividad de seguros de la Unión se ha ido incrementando. Así, en 1979 las primas pagadas por UNACOOOP al Instituto Nacional de Seguros registraron un aumento de un 30% con respecto al año anterior, alcanzando la suma de ₡12.234.343, con la participación de 125 cooperativas. En 1981 UNACOOOP pagó primas al INS por ₡24.325.000 con la participación de aproximadamente el 75% de las cooperativas del país [19]. Este monto creció en años posteriores, alcanzando las ventas (primas pagadas) en 1983 la suma de ₡60 millones, y en 1984 ₡81 millones [20]. En 1984 el Departamento de Seguros generó excedentes por la suma de ₡3.2 millones, frente a ₡2 millones en 1983 [21].

ii) Area social

UNACOOOP define una segunda área de actividades, que denomina "area social", la cual comprende la labor de fomento y educación, y el programa de cooperativas juveniles y estudiantiles.

En 1979 el Consejo de Administración de UNACOOOP acordó crear una Unidad de Promoción y Capacitación Cooperativa [22] que luego adoptó el carácter de Departamento de Fomento y Educación. La actividad inicial de esta unidad se estructuró alrededor de cuatro áreas de trabajo: docencia, audiovisuales, promoción y publicaciones. El trabajo de este departamento se centra en la realización de actividades de educación cooperativa (seminarios, cursos, char-

19. UNACOOOP, *15 años de lucha ...* San José, Ed. cit., pág. 114.

20. UNACOOOP, "Informe de la gerencia...", pág. 7.

21. *Ibid.*, pág. 8.

22. UNACOOOP, *15 años de lucha*, pág. 116.

las, etc.), y, posteriormente, en actividades de fomento con el fin de "lograr que UNACOOOP R.L. se convierta en el Organismo de Integración más representativo y mejor consolidado del país" [23]. Así, en el periodo 1983-1984 el Departamento de Educación participó en la creación de 12 nuevas cooperativas y el fomento de 4 consorcios, incrementándose a su vez el número de cooperativas afiliadas a la Unión. En efecto, mientras en julio de 1982 UNACOOOP contaba entre sus afiliadas a 27 cooperativas y 2 federaciones, en enero de 1984 este número ascendía a 65 cooperativas de base y 2 federaciones, y en marzo de 1985 estaban afiliadas 106 cooperativas y 4 federaciones [24]. Durante 1984 se fomentó la creación de 13 nuevas cooperativas, de las cuales 4 son de servicios, 4 de producción agrícola, 3 de producción industrial 1 de consumo y 1 de vivienda. En el mismo año el trabajo educativo se articuló alrededor de la realización de cursos, charlas, jornadas y seminarios, realizándose un total de 69 de estas actividades, con una participación aproximada de 2.700 personas en la totalidad de ellas [25].

El Programa de Cooperativas Estudiantiles y Juveniles de Producción (PCJP), surgió en 1981 como una propuesta de UNACOOOP, inicialmente impulsado por su Departamento de Fomento y Educación, para convertirse posteriormente en un programa interinstitucional con la participación de la Unión, del INFOCOOP, de la Asociación Cristiana de Jóvenes (ACJ), del Movimiento Nacional de Juventudes (MNJ), del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y del Ministerio de Educación Pública (MEP). En 1982, con fondos del CIDA de Canadá, se comenzó a impulsar un plan piloto, desarrollándose cinco experiencias de ese tipo: tres en colegios agropecuarios (La Suiza, Aguas Zarcas, Jicaral) y dos juveniles (Acoagro R.L. en Batáan y Coopemar R.L. en Quepos).

El Programa de Cooperativas Estudiantiles y Juveniles de Producción (PCJP) comprende tres tipos de cooperativas: escolares, estudiantiles y juveniles. En el periodo 1984-1985 se estableció como prioridad continuar con el proceso de desarrollo y consolidación de

23. *Ibid.*, pág. 133.

24. UNACOOOP, "Informe de la gerencia ...", ed. cit., pág. 8.

25. *Ibid.*, pág. 9.

las cooperativas, lo cual permitió el crecimiento del PCJP, pues mientras que en 1983 existían 7 cooperativas estudiantiles y 7 juveniles, hacia finales de 1984 existían 25 cooperativas juveniles y 7 juveniles; la mayor parte de ellas en zonas rurales y con actividades agropecuarias [26]. La estructura organizativa del Programa está constituida por 4 departamentos: Gestión de Proyectos, Formación y Desarrollo, Estudios, un Departamento Administrativo que está regido por una Junta Directiva o Comité Interinstitucional, el cual se encarga de definir las políticas generales, y una Dirección que ejecuta los acuerdos de la Directiva, además de un Comité Consultivo.

iii) Representación y defensa del movimiento cooperativo

Además de la prestación de servicios, UNACOOOP ha definido desde sus inicios como una de sus funciones la representación y defensa del "movimiento cooperativo". En el estatuto se establece como parte de sus fines y propósitos:

"a. Afiliar al mayor número de asociaciones cooperativas, en un plano de integración nacional horizontal.

(...)

c. Representar y defender los intereses de las asociaciones cooperativas afiliadas; tanto dentro del país, como fuera de él.

d. Gestionar la representación del Movimiento Cooperativo, ante los organismos nacionales o internacionales en que éste deba participar activamente.

e. Comparecer ante los poderes públicos, institucionales, empresas, sociedades, gremios o cualquier otra entidad de carácter público o privado, en defensa o salvaguarda de sus propios derechos, de sus cooperativas afiliadas o los de sus miembros primarios.

(...)

26. *Ibid*, págs. 10-11.

i. Desarrollar todas aquellas actividades que ayuden al progreso de sus afiliadas y del movimiento cooperativo nacional, gestionando e impulsando medidas oficiales, gubernamentales y/o legislativas que lo beneficien" [27].

Señalábamos al principio que los organismos de grado superior del sector cooperativo deben asumir principalmente funciones de representación y defensa de sus afiliadas, y en grado menor prestar servicios; mientras que los organismos de integración de menor grado deberán tener un mayor énfasis en la prestación de servicios, tal y como lo plantean actualmente algunos dirigentes cooperativistas de nuestro país.

Si quisiéramos ubicar a UNACOOOP dentro de esos criterios debemos señalar que esa institución en cierto modo asume características de organismo de tercer grado, pues afilia a cuatro organismos de integración; dos federaciones y dos uniones, además de una gran cantidad de cooperativas.

UNACOOOP es el organismo de integración más importante a nivel nacional, de acuerdo con el número de cooperativas y organismos de segundo grado que afilia (*ver cuadro N° 1*), cantidad que ha ido aumentando desde su fundación, y sobre todo en los últimos años.

Cuadro N° 1
NUMERO DE COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN
AFILIADOS A UNACOOOP, 1968-1985

TIPO DE COOPERATIVA	1968	1984	1985
Ahorro y crédito	5	8	15
Servicios múltiples	2	7	9
Vivienda		1	3
Consumo	1	4	9
Transportes	2	8	11
Electrificación rural	3	3	3
Caficultores	4	10	13
Agrícolas e industriales	1	9	11
Industriales	3	6	13
Cogestión		5	5
Autogestión		4	14
Total Organismos de base	21	65	106
Organismos de integración	1	2	4

FUENTE: 1968 y 1984. UNACOOOP, *15 años ...*, Ed. cit., págs. 136, 191-193 1985. UNACOOOP, *Memoria anual 1984*, San José, UNACOOOP, 1985, p. 30-31.

27. UNACOOOP, *Estatuto*. San José: UNACOOOP, agosto 1983. mimeo, art. 10, p. 2.

En el cuadro anterior podemos ver como en el lapso de sólo un año entre 1984 y 1985, UNACOOOP prácticamente duplicó el número de cooperativas afiliadas.

Podemos ver cómo a lo largo de estos años mantienen su importancia, dentro del conjunto de cooperativas afiliadas a UNACOOOP, las de ahorro y crédito y las de caficultores, a la vez que aparecen nuevos tipos como las de autogestión y cogestión, mientras que otras, como las de servicios múltiples, de transportes, agrícolas y agrícola-industriales, aumentan significativamente su participación. Esto muy probablemente depende de modificaciones en el conjunto del "movimiento cooperativo" y de su composición por sectores, así como determinada estrategia de crecimiento por parte de UNACOOOP.

La función de UNACOOOP como organismo de representación política se articula mediante la influencia en diversos aparatos estatales, para impulsar la toma de decisiones que permitan la realización o fortalecimiento de determinados proyectos o actividades cooperativas. Es conocido que dentro de los mecanismos internos de elección de diputados en el Partido Liberación Nacional se establece la representación del sector cooperativista. Así, el Gerente de UNACOOOP, Ing. Rodolfo Navas, fue diputado en la Asamblea Legislativa, período 1982-1986. Mecanismos como éstos le permiten a UNACOOOP influir en diferentes decisiones políticas, tal como lo reconoce la dirección de la Unión:

"Nuestra imagen no sólo ante el Movimiento Cooperativo sino ante el Gobierno es muy buena, lo cual es factor fundamental para lograr cumplir con una de nuestras principales funciones: la de representación y defensa de nuestras cooperativas afiliadas. Por intervención nuestra (a manera de ejemplos) hemos logrado un impulso importante a la cooperativización del transporte remunerado de personas, la donación de un hotel que se destinará a la Capacitación y Educación del Movimiento Cooperativo, el destino de fondos para la creación de un Programa Cooperativo Nacional de Comercialización de Productos Perecederos (ENCOOPER), nuestra participación importante en el Programa de Desarrollo Cooperativo que impulsa la Casa Presidencial, mediante el Ase-

...sor Presidencial en Asuntos Cooperativos, la tramitación de un proyecto de ley para la creación de Bancos cooperativos, el destino de los recursos para el movimiento cooperativo de los fondos de la iniciativa del Caribe, la promulgación del Decreto que crea el Programa de Cooperativas Juveniles que coordina UNACOOOP R.L., la financiación del mismo mediante el presupuesto de la República y otra cantidad importante de medidas en beneficio del Movimiento Cooperativo” [28].

A nivel internacional, UNACOOOP promovió la reactivación de la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica, tiene relación con la Organización de Cooperativas de América, con el Programa Canadá Mundo, y con organismos de carácter técnico como la Interamerican Foundation (IAF) y la Foundation for International Training (FIT).

iv) Estructura organizativa de UNACOOOP

UNACOOOP, en el periodo anterior a 1978, había adoptado una compleja estructura interna, correspondiente al impulso de ambiciosos proyectos económicos de servicios, directamente administrados por la Unión. Posteriormente, debido a la adopción de una estrategia de recuperación que implicaba mantener sólo aquellos servicios que fueran rentables, se reorganiza la estructura de forma más funcional, de acuerdo a las posibilidades reales de desarrollo. En setiembre de 1981 UNACOOOP realizó un Seminario sobre Políticas de Desarrollo de la organización, a partir del cual se establecieron los lineamientos de una nueva estrategia de crecimiento para los años 1982 y 1983. Esta estrategia consistía fundamentalmente en dos elementos;

- “1. la consolidación de los servicios ya existentes, y,
2. el desarrollo de nuevos servicios sobre la base de una total descentralización de UNACOOOP” [29].

28. “Informe de la Gerencia a la XXIV Asamblea General”. Pág. 5-6. Citado en: UNACOOOP, 15 años de lucha..., pág. 138.

29. UNACOOOP, *Op. cit.*, pág. 118.

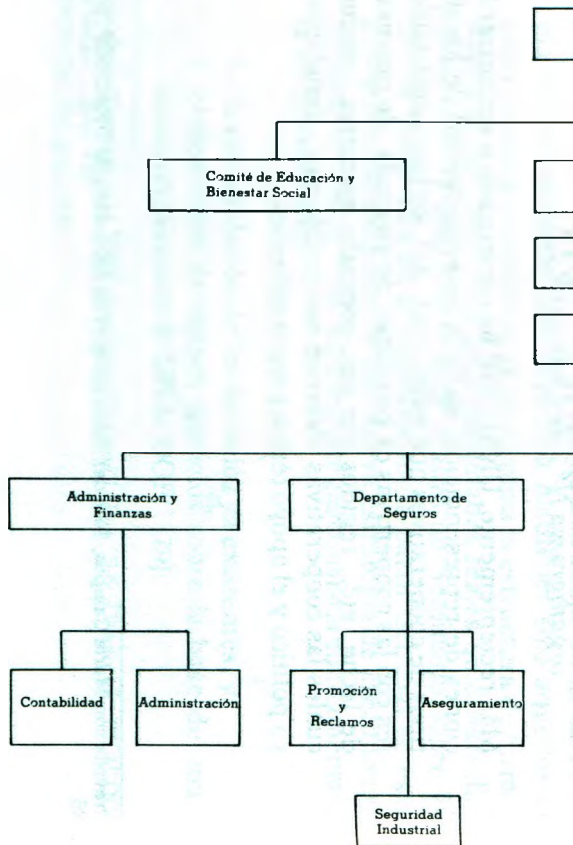
De esta manera, la actividad asumida directamente por UNACOOOP se limita a los campos de seguros, consumo (que luego fue descentralizado), fomento y educación, y defensa de las cooperativas afiliadas, planteándose a la vez incrementar el número de éstas. La participación en nuevos servicios se haría solamente de forma descentralizada, mediante los organismos cooperativos auxiliares o consorcios.

La estructura adoptada se conforma así en dos niveles:

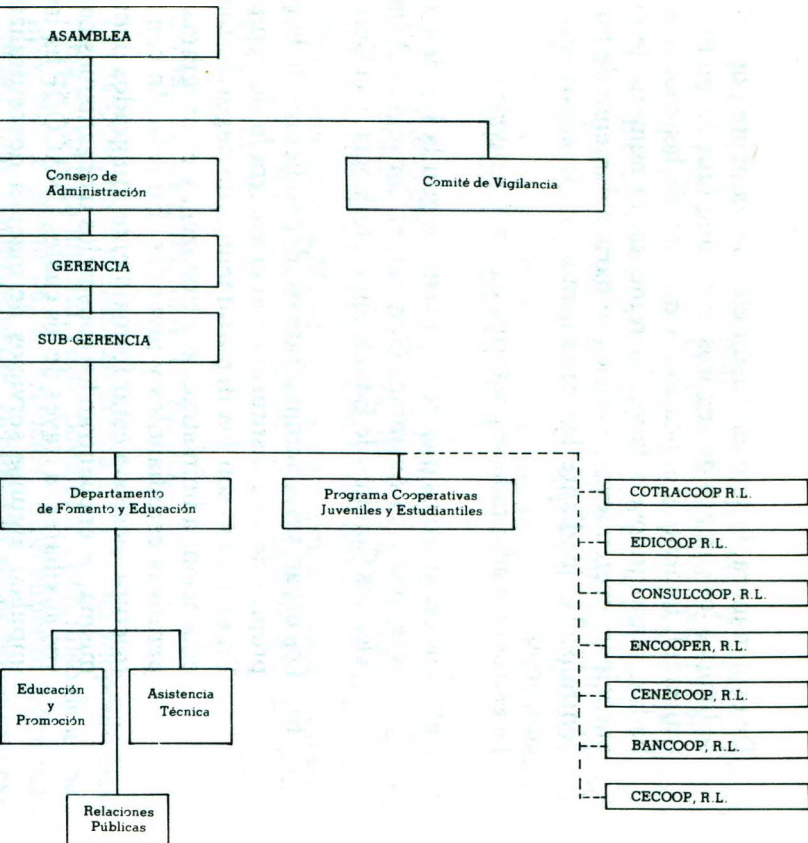
- a) Los organismos que deben existir según la ley de cooperativas, o sea: la Asamblea General, el Consejo de Administración los Comités de Educación y Vigilancia, y la Gerencia.
- b) Los organismos administrativos, dependientes de la gerencia propios de una institución con cierto grado de complejidad. En este caso son los departamentos de seguros, fomento y educación, administración y finanzas, y el programa de cooperativas estudiantiles y juveniles. En relación con esta estructura, pero sin estar formalmente integrados dentro de la misma, se encuentran los consorcios u organismos cooperativos auxiliares, a través de los cuales UNACOOOP ha intentado impulsar algunos servicios de maenra descentralizada (*ver organigrama N° 2 de Unacoop R.L.*).

Más recientemente, UNACOOOP ha comenzado a sectorizar las funciones de representación, dada la heterogeneidad de los distintos tipos de cooperativas que reúne [30]. Así, se han constituido sectores con las coopertivas de consumo, de vivienda, de procesamiento de leche, etc., regidos por una comisión ejecutiva, mediante los cuales las cooperativas plantean sus problemas y canalizan el apoyo político y el apoyo técnico para resolverlos.

30. Entrevista con Marta Campos, Jefe del Departamento de Educación de UNACOOOP, octubre de 1985.



Organigrama N° 2 UNACOOP R.L.



2. LA UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CAFE (UNCOOP R.L.)

a) *Características generales*

UNCOOP se constituyó el 14 de agosto de 1981. Su creación obedeció a la iniciativa de COOPEALAJUELA, cooperativa de caficultores que no está afiliada a FEDECOOP, junto con COOPEJORCO, también de caficultores, y COOPEVICTORIA, que además de la producción y el procesamiento de caña procesa café. Las dos últimas son cooperativas que se desafiliaron de FEDECOOP por diferencias en los mecanismos de comercialización de café utilizados por esta federación [31].

b) *Fines y propósitos*

Los fines y propósitos de UNCOOP son fundamentalmente realizar la exportación de café de sus cooperativas afiliadas, y dar los servicios afines a esta actividad. Sus objetivos son los siguientes:

- i) Adquirir para su manipuleo, comercialización o industrialización, dentro del mercado nacional o internacional, el café producido o recibido por sus afiliadas.
- ii) Servir como exportador de café de las cooperativas asociadas, pudiendo establecer su respectiva agencia aduanal, si es el caso, o bien afiliarse a alguna entidad cooperativa que atienda este servicio.
- iii) Colaborar en las ventas de café a otros exportadores establecidos en el país, e informar diariamente a los gerentes de las cooperativas afiliadas sobre las cotizaciones del café en el mercado [32].

c) *Estructura organizativa*

La estructura organizativa de UNCOOP no presenta especificidades de importancia con respecto a otros organismos cooperativos, o a lo establecido

31. Ministerio de Trabajo, expediente de cooperativas, N° 483.

32. UNCOOP. *Estatuto*. San José, UNCOOP, s.f.e., Art. 4 En: Exp. N° 483 Ministerio de Trabajo.

en la ley respectiva. La Asamblea se realiza mediante el sistema de delegados, al igual que en todos los organismos de integración. El excedente neto o remanente se distribuye entre las cooperativas afiliadas en proporción a las operaciones realizadas por cada una con la Unión (Estatuto, Art. 56).

d) *UNCOOP*

Desde su fundación hasta la actualidad, sólo tiene tres cooperativas afiliadas: COOPEALAJUELA, COOPEVICTORIA y COOPEJORCO. La actividad fundamental de la Unión es realizar la comercialización en el mercado externo del café procesado por sus cooperativas. En el año económico de 1983/84 las tres cooperativas produjeron más de 200.000 fanegas de café, volumen que representa un 8.3% de la producción total del país [33]. En la cosecha de 1982/83 el volumen de ventas directas de café exportadas por UNCOOP por país de destino fue el siguiente:

Cuadro N° 2
VOLUMEN DE CAFE EXPORTADO DIRECTAMENTE POR UNCOOP
EN LA COSECHA DE 1982/83 SEGUN PAIS DE ESTINO (EN SACOS)

PAIS	N° de sacos
Alemania Federal	750
Finlandia	1.000
Estados Unidos	1.000
Unión Soviética	3.625
España	3.000
Japón	15
Rumania	3.818
Canadá	1.500
TOTAL	14.708

FUENTE: Acta Constitutiva de BANCOALAJUELA (Exposición de Armando Echeverría Gerente de CoopeAlajuela). Ministerio de Trabajo, Exp. N° 637.

33. Exposición de Armando Echeverría Morales, Gerente de CoopeAlajuela en la Asamblea Constitutiva de BANCOALAJUELA. Ministerio de Trabajo, exp. N° 637.

3. UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE LA ZONA NORTE (URCOZON R.L.)

a) *Características generales*

La Asamblea Constitutiva de URCOZON se realizó el 28 de junio de 1973 con la participación de las siguientes cooperativas de la zona de San Carlos: COOPETRINIDAD, COOPESANCARLOS, COOPEAZ, COOPITAL, COOPEVENECIA y COOPEPALMERA. De estas cooperativas, las dos primeras son agrícolas e industriales, y las otras cuatro son de ahorro y crédito [34]. A lo largo del desarrollo de esta unión podemos encontrar una modificación importante en el tipo de actividad desarrollada y en las cooperativas asociadas.

b) *Funciones*

URCOZON se constituyó para dar el servicio de procesamiento de yuca producida por los asociados de sus cooperativas:

“nació como una necesidad sentida por un grupo de 6 cooperativas de San Carlos de contar con una organización propia de segundo grado para tratar de resolver el serio problema de la comercialización e inicio de algunas etapas de la industrialización de la principal producción agrícola del cantón: yuca y plátano” [35].

En 1977 este proyecto entró en crisis, pues la planta procesadora de yuca, actividad principal de la Unión, estaba trabajando a un 30% de su capacidad por falta de mercado. Además, había descontento entre los productores de yuca de la zona por los precios que les pagaba URCOZON [36]. Al año siguiente el Consejo de Administración decidió suspender las operaciones de la planta procesadora de yuca, lo cual redujo en más de $\text{C} 30.000$ por mes [37] las pérdidas que en ese momento tenía la Unión.

34. Acta de la Asamblea Constitutiva de URCOZON. Ministerio de Trabajo, Exp. de cooperativas N° 327.

35. *Ibid*, pág. 5.

36. Acta de la Asamblea general N° 8, 6 de febrero 1977. En: Exp. Ministerio de Trabajo.

37. Acta de la Asamblea General N° 11, 28 de mayo 1979, Exp. Minist. de Trabajo.

El fracaso del proyecto inicial se aúna a la desaparición de 4 de las 6 cooperativas que la fundaron. En 1980 estaban inactivas COOPETRINIDAD, COOPEAZ, COOPITAL y COOPALMERA, lo mismo que dos nuevas cooperativas que habían ingresado COOPEFLOR y COOPEFORTUNA. Este nuevo año aparecen dos nuevas cooperativas como asociadas, COOPELESCA —de electrificación— y COOCIQUE —de ahorro y crédito—, y se mantienen en la Unión COOPEVENECIA y COOPESANCARLOS [38].

La crisis de URCOZON implicó una modificación en el tipo de cooperativas afiliadas y en la orientación de sus actividades y servicios. En 1980 se asocian nuevas cooperativas. Sin embargo es un año después, en 1981, cuando la Unión sufre una modificación sustancial. En primer lugar, se reforma el artículo 10 del Estatuto, estableciendo que “podrá ser asociada de esta Unión cualquier cooperativa ubicada o que preste servicios en la Zona Norte”. Esta modificación se hizo con el fin de permitir la participación de COOPEMONTCILLOS y COOPROLE (Dos Pinos). Cada una de estas aportó la suma de ₡ 100.000, además de los ₡ 10.000 en certificados de aportación [39]. En segundo lugar, la Unión asume como principal actividad un ambicioso programa de educación cooperativa, que incluye la creación de un Centro de Educación y Promoción Cooperativa de la Zona Norte.

El proyecto de educación cooperativa le permitió a URCOZON canalizar recursos internacionales provenientes de la Fundación Interamericana (FIA) por un monto de \$63.000 en 1983 [40].

La actividad de URCOZON durante el año 1986 continuó siendo fundamentalmente el desarrollo de un programa de educación cooperativa. En ese momento se estaba negociando un convenio con el Centro Nacional de Educación Cooperativa (CENECOOP) por la suma de ₡ 800.000, y otro con la Fundación Interamericana por un monto de \$143.558 para un período de tres años [41].

Además, la Unión ha asumido las funciones del Consejo Regional de Cooperativas de la Zona Norte.

38. Carta del gerente de URCOZON al Ministerio de Trabajo (4 de agosto de 1980).

39. XV Asamblea General de URCOZON, 30 de enero 1981; exp. Ministerio de Trabajo.

40. XVII Asamblea General de URCOZON, 28 de enero 1983 (expediente).

41. Esta información proviene del informe del Consejo de Administración y de la Gerencia de URCOZON a la asamblea general del 28 de febrero de 1986 (expediente citado).

c) *La estructura organizativa de URCOZON*

No tiene especificidades de importancia. Los excedentes son repartidos de acuerdo a las operaciones realizadas por cada cooperativa afiliada con la Unión. Ya señalamos que en 1981 se modificaron las condiciones para asociarse y así permitir la participación de cooperativas que si bien no son la de Zona Norte mantienen operaciones en la región. Otra reforma importante a los estatutos se dió en 1982, al adicionarse un capítulo que regula la actividad de educación y capacitación cooperativa que realiza la Unión.

4. UNION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE CARTAGO
(URCOOPAPA R.L.)

Se incluye esta cooperativa dentro de las uniones de cooperativas, pues durante 19 años, desde 1976 hasta 1986, funcionó como Unión Regional de Cooperativas de Cartago (URCOOPAPA R.L.) transformándose posteriormente en una cooperativa de cogestión.

a) *Funcionamiento como Unión Regional de Cooperativas de Cartago*
(URCOOPAPA R.L.)

La Asamblea Constitutiva de URCOOPAPA se realizó el 6 de abril de 1976, con la participación de tres cooperativas: COOPEBAIRES, COOPE-CARMEN y COOPECOT [42], una agropecuaria, una de ahorro y crédito, y otra de ahorro y crédito y de servicios múltiples.

URCOPAPA se creó con el fin de organizar a nivel regional la comercialización de productos perecederos, especialmente la papa [43].

El número de cooperativas afiliadas a URCOPAPA ha aumentado a lo largo de los años. En 1984 se encontraban asociadas las siguientes cooperativas:

42. Acta Constitutiva de URCOOPAPA.

43. Entrevista con Eduardo Coto Barboza, Gerente de URCOPAPA, abril de 1984 realizada por estudiantes de sociología.

Cuadro N° 3
URCOPAPA, NUMERO DE SOCIOS Y ACTIVIDAD DE LAS
COOPERATIVAS INTEGRANTES, DICIEMBRE DE 1984

COOPERATIVA	N° de socios	Actividad
Coopecot	1.500	Ahorro y crédito, venta de suministros
Cooperosales	57	Construcción de vivienda
Coopecarmen	550	Ahorro y crédito, financiamiento producción
Coopebaires	235	Almacén suministros agropec.
Coopechayote	65	Comercialización de la prod. (exportación)
Coopebelemita	1.000	Servicios múltiples
Coopesantaroseña	85	Servicios múltiples
Coopedescanso	52	Agropecuaria-inactiva
Total	3.544	

FUENTE: Entrevista al Gerente de URCOPAPA, abril de 1984, Informe de la Gerencia a la Asamblea General del 21 de diciembre de 1984. (Exp. Ministerio de Trabajo).

Es importante anotar que prácticamente todas estas cooperativas son de la zona Norte de Cartago y reúnen fundamentalmente a productores de hortalizas. La única cooperativa que no es de la zona es Coopebelemita, de San Antonio de Belén, Heredia, pero que también asocia a horticultores.

El servicio que brindaba la URCCOPAPA a sus cooperativas y asociados de éstas era fundamentalmente la comercialización de productos hortícolas, para lo cual adoptó una costosa infraestructura de almacenamiento [44]. La unión nació para comercializar papa, aunque se ha tratado de diversificar introduciendo otros productos como cebolla, zanahoria, remolacha, chayote, repollo, coliflor, camote, yuca, tomate y otros. El servicio de comercialización en la actualidad cubre a unos 1.550 agricultores [45].

La estructura organizativa está constituida por la Asamblea General (5 delegados por cooperativa, 1 ejerce el derecho al voto), el Consejo de Administración (5 propietarios y 2 suplentes), la Gerencia y los Comités de Vigilancia y Educación. Una especificidad de importancia dentro de la estructura formal es la constitución de un comité asesor, que puede asistir a todas las

44. Entrevista citada

45. Informe de la Gerencia a la Asamblea General de URCOPAPA del 21 de diciembre de 1984. Ministerio de Trabajo, expediente N° 383.

sesiones del Consejo de Administración con derecho a voz pero no a voto, integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: bancos y sucursales bancarias de Cartago, MAG, CNP e INFOCOOP, todos nombrados por sus respectivas instituciones [46].

La repartición de excedentes se realiza bajo la forma corriente, en proporción a las operaciones realizadas por cada una de las cooperativas afiliadas con la Unión.

En el estatuto no se establecen condiciones especiales de asocio. Sólo se indica que podrá ser asociada a la Unión cualquier entidad cooperativa organizada bajo la Ley de Asociaciones Cooperativas (Art. 11).

b) *Transformación de la unión regional en una cooperativa de cogestión*

URCOOPAPA hasta 1985 venía acumulando una serie de problemas, sobre todo de ipo financiero, además de condiciones sumamente difíciles para los agricultores de la zona. La Unión tuvo que realizar fuertes inversiones en infraestructura y equipos, para lo cual recurrió al crédito externo y al apoyo estatal y de organismos privados como CINDE [47]. La planta física y el terreno tenían en 1986 un valor en libros de 77.4 millones de colones, que en realidad era de 97 millones de colones considerando la devaluación del colón. Las deudas totales de la Unión ascendían a ₡ 50 millones. Además de los activos mencionados, contaba con los siguientes ingresos:

—Ley de Equilibrio Financiero	₡ 10 millones
—Ley de Impuesto al Ruedo	₡ 1 millón
—Partida específica	₡ 2 millones
—AID-MIDEPLAN	₡ 4 millones
—CONICIT	₡ 1.9 millones
—CINDE	₡ 3 millones
Total	<hr/> ₡ 21.9 millones

46. URCOPAPA, *Estatuto*. Cap. V. Ministerio de Trabajo, exp. N° 383.

47. La información de esta parte procede del Acta Constitutiva y del Estudio de Factibilidad de Horticoop; Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, exp. N° 728.

Durante 1986, cuando se decidió su transformación en una cooperativa de cogestión. URCOOPAPA desarrollaba los siguientes programas: a) Acopio, almacenamiento, procesamiento, empaque y comercialización de perecederos, especialmente de papa, cebolla, zanahoria, repollo, tomate y otras hortalizas; b) producción de semilla de papa y diversificación de cultivos; c) venta de suministros agrícolas; d) servicios de almacenamiento de productos, incluyendo flores y ornamentales.

Además del fuerte endeudamiento, la Unión enfrentaba los siguientes problemas:

- i) Fuertes limitaciones económicas de las cooperativas afiliadas para apoyar a la Unión en el campo financiero.
- ii) La mayor parte de demandas que recibió eran de agricultores no afiliados a las cooperativas de la Unión, y asimismo los productores asociados a éstas no canalizaban gran parte de su producción a través de URCOOPAPA:
- iii) Una crisis muy seria había afectado a los productores de la zona norte de Cartago, que en su conjunto arrastraban un endeudamiento superior a los ₡ 800 millones, y pérdidas anuales de ₡ 300 millones [48]. Los rendimientos de producción de papa bajaron en una década de 30 ton/ha. a 8-10 ton/ha.

En vista de este conjunto de problemas, en una Asamblea Extraordinaria de la Unión realizada el 27 de setiembre de 1985 se aprobó su transformación en una cooperativa de cogestión, que sería gestionada mediante un proyecto de ley. Así, mediante una norma presupuestaria incluida en el Presupuesto Nacional de 1986, por iniciativa del diputado liberacionista Carlos Rivera Bianchini, se autorizó la transformación de URCOOPAPA en una cooperativa de cogestión denominada Horticoop, sin llegar a su disolución. Mediante esta norma también se exoneró de impuestos a Horticoop para la adquisición de vehículos de transporte, equipo agroindustrial, material de ensamblaje y equipo; y se autorizó al Consejo Nacional de Producción para que asumiera el total de los pasivos de URCOOPAPA estimados en ₡ 50 millones, con el derecho de elegir un miembro del Consejo de Administración de Horticoop.

48. Estudio de Factibilidad de Horticoop, pág. 4.

Sin duda que se trata de un proceso inédito en el cooperativismo costarricense, pues hasta ahora nunca se había dado la transformación de un organismo de segundo grado en un organismo de primer grado, ni tampoco se había utilizado el mecanismo de una norma presupuestaria para resolver un caso no previsto en la Ley de Asociaciones Cooperativas.

En una nueva Asamblea General de URCOOPAPA realizada el 7 de febrero de 1986 se aprobó su transformación en la Cooperativa Cogestionaria de Servicios Múltiples de Cartago R.L. (HORTICOOP R.L.), con las siguientes características:

- a) Es una cooperativa de cogestión que tendrá como giro principal la producción, comercialización e industrialización de productos hortícolas, pudiendo dar servicios afines a la producción y comercialización de los mismos.
- b) En la cooperativa participan inicialmente como asociados un total de 47 agricultores en calidad de suministradores de materia prima, 90 personas en calidad de trabajadores asociados, 8 cooperativas de la zona norte de Cartago, y el Estado a través del Consejo Nacional de Producción.

De acuerdo a estas características el Consejo de Administración de Horticop queda integrado por dos representantes de los trabajadores, tres de los agricultores, uno de las cooperativas y uno del CNP.

El capital social de la cooperativa queda distribuido de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Agricultores ₡ 2.400.000	₡ 610.000
Trabajadores ₡ 1.425.000	₡ 481.250
Cooperativas ₡ 6.400.000	₡ 6.165.500
C.N.P. ₡ 50.000.000	-----

En el caso del Consejo Nacional de Producción (CNP) no se hace una diferencia entre capital suscrito y pagado, pero se establece un pago a varios

años plazo: ₡ 20 millones en 1986 y ₡ 7.5 millones cada año en el período 1987-1990. El C.N.P. asume los pasivos de URCOOPAPA “en la misma forma en que están pactados con las instituciones acreedoras” [49].

La transformación de la Unión en una cooperativa de cogestión fue inicialmente aceptada por el INFOCOOP y posteriormente por el Ministerio de Trabajo. Los departamentos Legal y de Supervisión del INFOCOOP, según carta del 9 de junio de 1986 consideraron pertinente y recomendable la transformación de URCOOPAPA en un organismo de primer grado, así como procedente cancelar el asiento de constitución de la Unión sin llegar a su disolución [50]. El 13 de junio de 1986 el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo autorizó cancelar la existencia de URCOOPAPA y autorizó la inscripción de HORTICOOP, sin llegar a la liquidación de la primera con todas las implicaciones que conlleva.

5. UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGRICOLA-INDUSTRIAL DE LA ZONA ATLANTICA (URCOOPA R.L.)

a) *Características generales*

La Asamblea Constitutiva de URCOOPA se realizó el 12 de marzo de 1970, con la participación de cuatro cooperativas de caficultores de Cartago: COOPESUIZA, COOPEARAGON, COOPEJIBAYE y COOPROCIMA [51].

En la actualidad, además de las anteriores participan cuatro cooperativas más: COOPECOMUN R.L., COOPEAQUIARES R.L., ambas de ahorro y crédito y de servicios múltiples, COOPESANTACRUZ, agropecuaria de servicios múltiples, y COOPESANTATERE, de caficultores.

La Asamblea General de Delegados de la Unión está formada por los representantes de cada cooperativa en el Consejo de Administración de ésta, los miembros de los consejos de administración y los gerentes de las cooperativas afiliadas, y todos tendrán derecho a voz y voto [52]. Además de este aspecto, la estructura organizativa de URCOOPA no tiene mayor especifici-

49. *Ibid.*, pág. 20.

50. Carta de los Jefes del Departamento Legal y del Departamento de Supervisión del INFOCOOP al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo (9 de junio 1986, exp. N° 728).

51. Acta Constitutiva de URCOOPA, Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, expediente N° 244.

52. URCOOPA, cap. V del Estatuto, en expediente citado.

dad. Los excedentes se distribuyen según las operaciones de cada cooperativa con la Unión (Estatuto, art. 46). La única condición que se establece para que una cooperativa pueda afiliarse es, además de estar inscrita legalmente, ubicarse en la "zona atlántica" (art. 10)*.

b) *Actividades y servicios*

URCOOPA agrupa actualmente a 5 cooperativas de caficultores, una agropecuaria de servicios múltiples y dos de ahorro y crédito y servicios múltiples. De hecho, no constituye una unión regional de cooperativas de la zona atlántica, sino de cooperativas de los cantones de Jiménez y Turrialba de Cartago.

La principal actividad que desarrolla URCOOPA actualmente es un Proyecto de Educación y Capacitación, que fue aprobado en la Asamblea General del 26 de enero de 1985, el cual comprende tres niveles: capacitación en administración de empresas, educación cooperativa en escuelas y colegios de la zona y capacitación técnica a productores asociados a las cooperativas [53]. También durante 1986 se inició un proyecto de una planta mezcladora de alimentos concentrados. Con anterioridad la Unión operó un almacén de suministros, sin embargo durante 1985 se acordó traspasarlo a CoopeAragón, que en ese momento era la única cooperativa de caficultores afiliada a URCOOPA que no prestaba directamente el servicio de suministros a sus afiliadas.

El Proyecto de Educación y Capacitación que se inició en 1985, en un primer momento fue elaborado por la Federación de Cooperativas de Caficultores (FEDECOOP R.L.), y se ha desarrollado con la asistencia del Centro Nacional de Educación Cooperativa (CENECOOP R.L.), del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), del CATIE y otros organismos.

B. FEDERACIONES DE COOPERATIVAS

Las federaciones son organismos de segundo grado, formadas por cinco o más cooperativas de un mismo tipo (ahorro y crédito, caficultores, autoges-

* En realidad las cooperativas de URCOOPA están ubicadas en los cantones de Jiménez y Turrialba, que en la actual regionalización del país conforman la subregión Turrialba, incluida en la Región Central.

53. Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia a la asamblea general del 15 de febrero de 1986, Ministerio de Trabajo, expediente citado.

ción, etc.), por lo cual constituye un tipo de integración vertical. Actualmente existen en Costa Rica seis federaciones, que asocian cooperativas de ahorro y crédito, de caficultores, servicios múltiples, producción agropecuaria y producción de ropa (maquila). A continuación se describen las características básicas y funciones de cada una de las federaciones.

1. FEDERACION DE COOPERATIVAS DE CAFICULTORES (FEDECOOP)

a) *Características generales*

FEDECOOP fue creada en 1962 con la participación de seis cooperativas de caficultores [54]. Su finalidad era realizar la comercialización, interna y externa, del café de sus asociados. En 1984 contaba con treinta cooperativas afiliadas que aglutinaban a 35.000 productores de café. La producción de sus asociados representó, en la cosecha 1983-84, el 36% de la producción nacional [55]. Solamente tres de las cooperativas de caficultores existentes en el país no se encuentran integradas en la Federación [56].

b) *Organización*

Desde el punto de vista organizativo, la entidad cuenta con diferentes departamentos tal y como se ve en el organigrama N°3. Departamentos que se ajustan a las diferentes tareas que realiza la Federación.

c) *Funciones*

i) *Económicas*

La principal función de este organismo es realizar la comercialización de café, tanto en el mercado interno como en el externo. En 1984 la Federación comercializó el 36% del café exportado por Costa Rica. Pero sus actividades no se restringen a este campo. En

54. Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, exp. 048.

55. La información utilizada, salvo indicación, se origina en entrevistas realizadas al Ing. Walter Quesada (febrero 1985) y Alvaro Chavez (noviembre de 1985). Ambos son funcionarios de FEDECOOP.

56. Por diversos motivos estas tres cooperativas (Coop. Victoria, Coop. Alajuela y Coope Jorco) crearon la Unión de Cooperativas, a la que se hizo referencia anteriormente.

efecto la entidad realiza además, el proceso de beneficiado en seco y de torrefacción del café que mercadea. De modo que desempeña funciones comerciales e industriales.

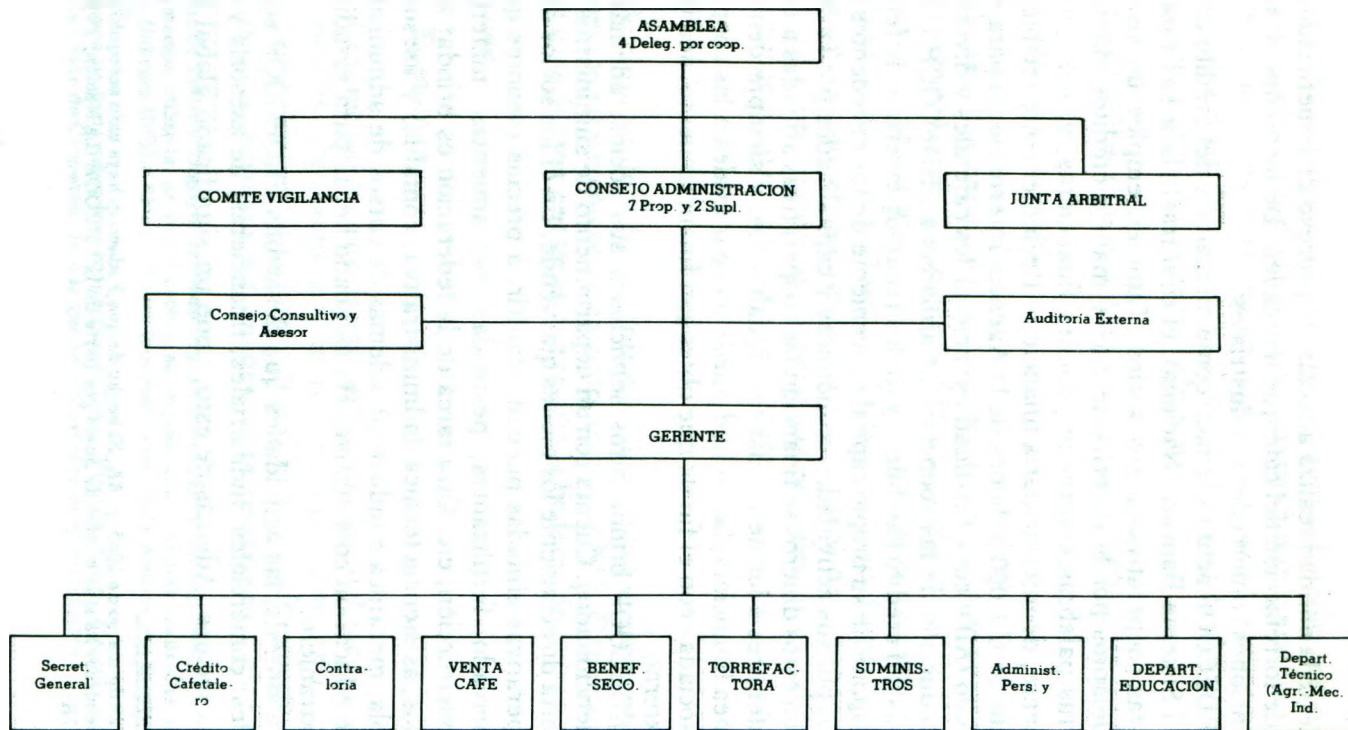
FEDECOOP actúa además como mediadora del crédito cafetalero del Sistema Bancario Nacional, el cual traslada a sus asociadas y estas cooperativas a sus socios. También emplea un sistema de adelantos por la cosecha de café y maneja créditos externos. En otras palabras, emprende acciones financieras, y, más particularmente, de intermediaria financiera. Recientemente recibió un crédito de ¢ 1.000 millones de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID) cuya finalidad es mejorar los cafetales y diversificar la producción de las cooperativas afiliadas a FEDECOOP [57]. Además del crédito cafetalero y de los recursos externos, la federación dispone de su propio capital proveniente de los excedentes generados por sus actividades económicas y capitalizados por la empresa. Con estos dineros se financian las cooperativas afiliadas a intereses inferiores a los de los bancos. Igualmente, y siempre dentro de la línea financiera, la entidad puede otorgar avales a las cooperativas asociadas con el fin de que obtengan financiamiento, sea interno o externo.

FEDECOOP brinda otros servicios a sus socios, además de los mencionados. Cuenta con un departamento de suministros que importa directamente los bienes que vende. En él los socios de las cooperativas afiliadas pueden adquirir, a precios menores que en el mercado, fertilizantes, pesticidas, herramientas, materiales de construcción, etc. Otra tarea de la federación es brindar a sus socios, asistencia técnica (administrativa, contable) y asesoría agrícola, mecánica e industrial, además de cursos de administración y de educación cooperativa. Ha asignado becas para estudios en el extranjero.

En síntesis, las actividades que desarrolla FEDECOOP son múltiples: comerciales, industriales, financieras, de asesoría y asistencia técnica. Además de esto, tiene un significado global muy im-

57. *La Nación*. 28 de marzo de 1985, p. 4A. El hecho de que Fedecoop haya sido escogido para canalizar estos recursos ha sido motivo de queja por parte de la UNCOOP (*La Nación*, 28 de abril de 1985, pág. 7A).

Organigrama N° 3 FEDECOOP R.L.



portante desde el punto de vista socio-económico: ha cumplido un papel importante dentro de la competencia del sector cafetalero [58].

ii) Funciones de representación política

Si bien las actividades de este organismo señaladas hasta aquí son de carácter económico, Fedecoop también realiza tareas políticas.

En primer lugar es la representante legal de las asociadas en diversas instituciones cooperativas (Bancoop, Conacoop, Cenecoop), pero también en entidades estatales o para-estatales, tales como el Instituto del Café, Fertilizantes de Centroamérica (Costa Rica) (Fertica), en el Infocoop, el Consejo Nacional de Producción, el Congreso Cafetalero, etc.

Aparte de esta representación, estatuida formalmente, desarrolla gestiones para obtener políticas que le sean ventajosas. Así, por ejemplo, ha luchado por las siguientes políticas: exenciones impositivas, protección al pequeño productor cafetalero, fondo cafetalero, tramitación de una nueva ley que regule las relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café, etc.

Como se desprende de las líneas anteriores, las funciones de Fedecoop son integrales puesto que cubren los planos económico y político, el sectorial y el nacional.

2. FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES (FEDECREDITO)

a) *Características generales*

Fedecrédito fue creada el 23 de octubre de 1963 bajo el patrocinio de un programa de la CUNA/AID de los Estados Unidos que propició en general el impulso de las cooperativas de ahorro y crédito. La década del sesenta fue el

58. José Casanga. *Las cooperativas de caficultores de Costa Rica en el proceso de desarrollo del capitalismo en el café*. Tesis. Maestría de Sociología Rural, Universidad de Costa Rica, 1982, p. 457. Este autor realiza un extenso análisis sobre Fedecoop.

período de gran auge de este tipo de cooperativismo. Tan sólo entre 1964 y 1968 se crearon sesenta de estas cooperativas con el apoyo de Fedecredito [59].

Los objetivos de la federación son básicamente tres: la representación de las cooperativas afiliadas, su financiamiento y el otorgamiento de asistencia técnica [60]. Estos objetivos se traducen en funciones que se verán enseguida.

En mayo de 1981 Fedecredito estuvo a punto de cerrar sus puertas. Sin embargo una donación de \$600.000 de la AID, así como cambios administrativos, contribuyeron a levantarla.

La AID no sólo jugó un papel en ese momento, sino que (directa o indirectamente) el futuro de la federación ha estado vinculado a agencias norteamericanas: por un lado nació de un programa ligado a la AID, por otro esta entidad la ayudó a reponerse económicamente en su momento crítico, y, además, los recursos de este organismo siguen siendo importantes en la cartera de la asociación. La presencia de asesores de la AID y del Cuerpo de Paz es también digna de mención.

Una vez superada la crisis financiera en 1981, la federación se vigorizó, el número de asociadas se incrementó (de dieciocho a cuarenta y cuatro), y también creció el capital social (de ₡ 3 millones a ₡ 21 millones) [61]. Además fue un hecho la generación de excedentes anuales. El gráfico N° 1 da cuenta del crecimiento de los activos de la Federación en los años 1982-84.

b) Estructura organizativa

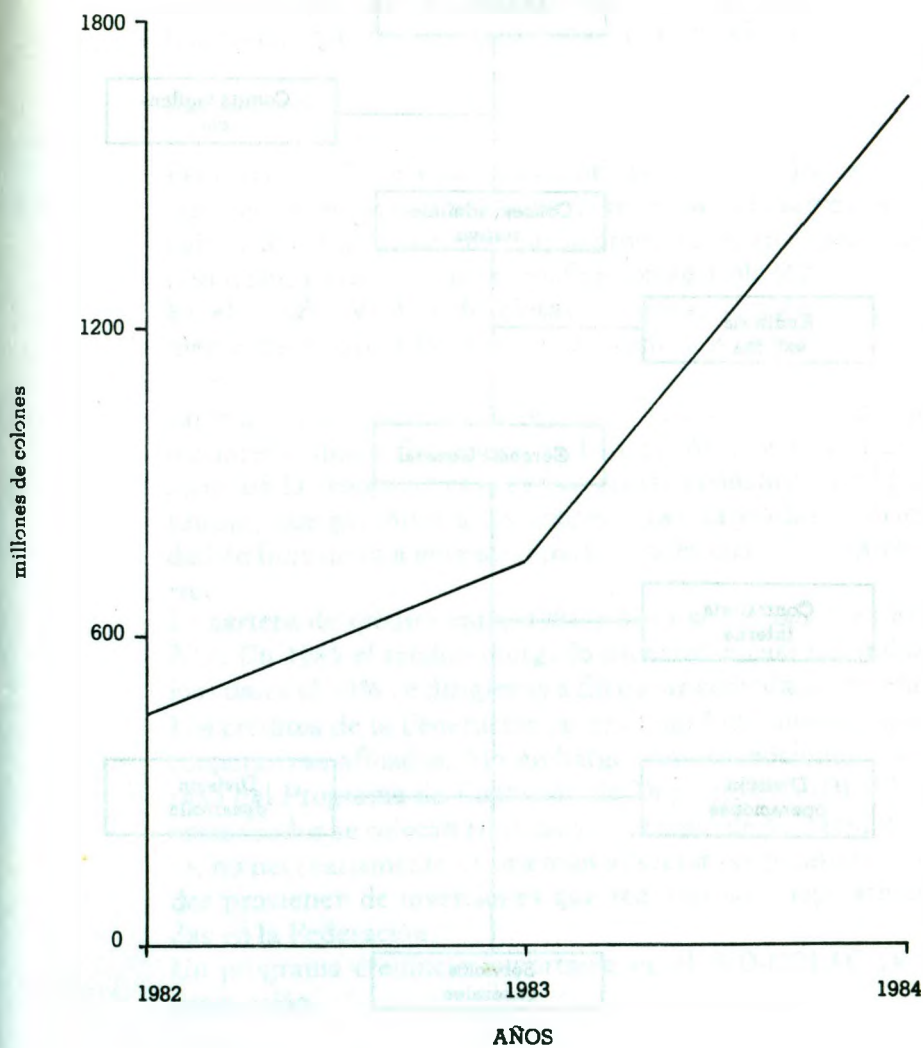
Para desplegar sus funciones la federación cuenta con tres divisiones internas: la de operaciones, la de desarrollo y la de servicios generales. El organigrama básico de la entidad se ve en la página 400.

59. Carlos Alberto Monge. *El movimiento cooperativo y las políticas estatales en Costa Rica: 1923-1983*. Escuela de Historia y Geografía, Universidad de Costa Rica, p. 94.

60. FEDECREDITO, *Estatutos*. Art. V.

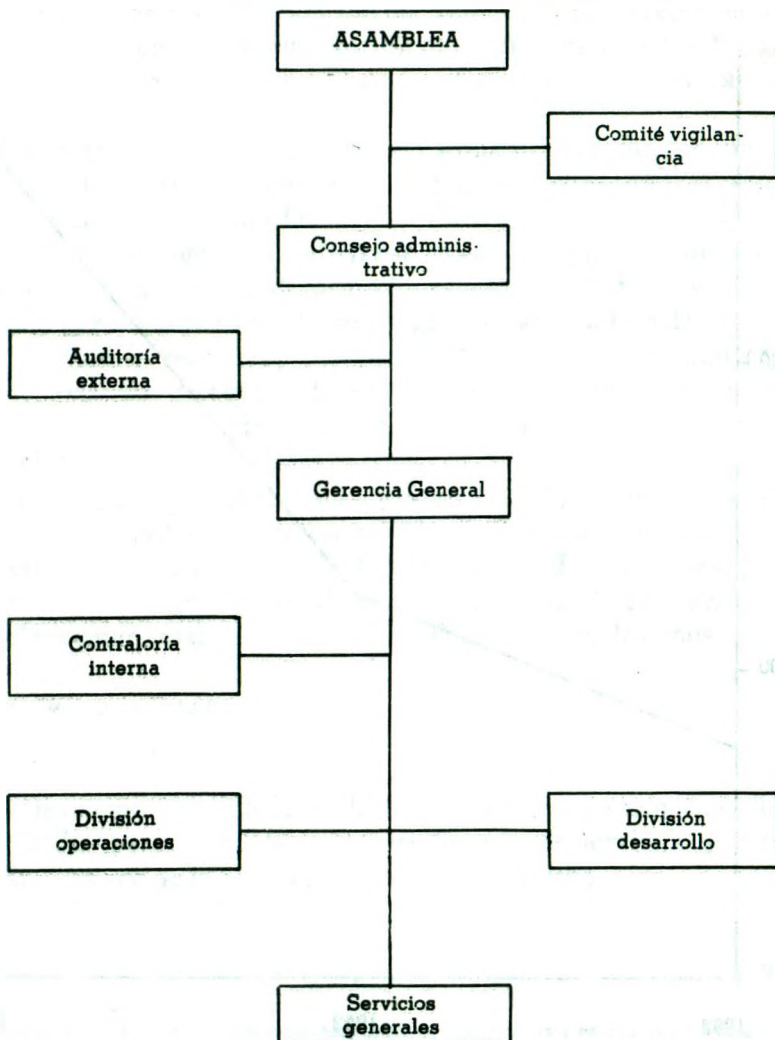
61. La información utilizada, salvo especificación, deriva de entrevistas a funcionarios de Fedecredito (Abel Salas, Gerente de la División de desarrollo, febrero de 1985, Jorge E. Montero, octubre de 1985 y Alvaro Jiménez, Gerente a.i. de la División de desarrollo, noviembre de 1985).

Gráfico N° 1
FEDECREDITO: ACTIVO TOTAL EN LOS AÑOS 1982-1984
(en millones de colones)



FUENTE: FEDECREDITO. *Fedecrédito R.L., una imagen que da confianza*. San José: pág. 4.

Organigrama N° 4 FEDECREDITO



c) *Funciones de Fedecrédito*

i) *Funciones económicas*

Las tareas que desarrolla esta asociación se ubican en tres áreas: el financiamiento, la asistencia técnica y la capacitación.

Financiamiento

Fedecrédito ofrece a las cooperativas afiliadas diversos tipos de créditos entre cuyas finalidades merecen mencionarse dos en particular: contribuir a incrementar la producción, en especial la de exportación, y promover la diversificación agrícola [62].

En el *cuadro N° 4* se desglosan las líneas crediticias que actualmente distribuye la Federación, así como sus objetivos, plazos e intereses.

Además de canalizar líneas de crédito externas en las que funge como intermediaria financiera, la Federación moviliza el ahorro interno de las cooperativas. Estos recursos constituyen el Fondo de Encaje, que garantiza a las cooperativas asociadas la disponibilidad de flujo de caja necesario para atender cualquier retiro de ahorro.

La cartera de crédito entre 1981 y 1985 se visualiza en el *gráfico N°2*. En 1985 el crédito otorgado ascendió a casi mil millones, de los cuales el 70% se dirigieron a financiar actividades productivas.

Los créditos de la Federación se destinan fundamentalmente a las cooperativas afiliadas. Sin embargo, hay excepciones como es el caso del Programa de Captación de Depósitos (CAD). El 40% de estos fondos se colocan en la Bolsa Nacional de Valores, y, por tanto, no necesariamente se orientan al sector cooperativo. Estos fondos provienen de inversiones que realizan las cooperativas afiliadas en la Federación.

Un programa crediticio importante es el BID-COLAC IV para la producción.

62. Fedecrédito: *Líneas de crédito para el sistema federado de ahorro y crédito*, 1985.

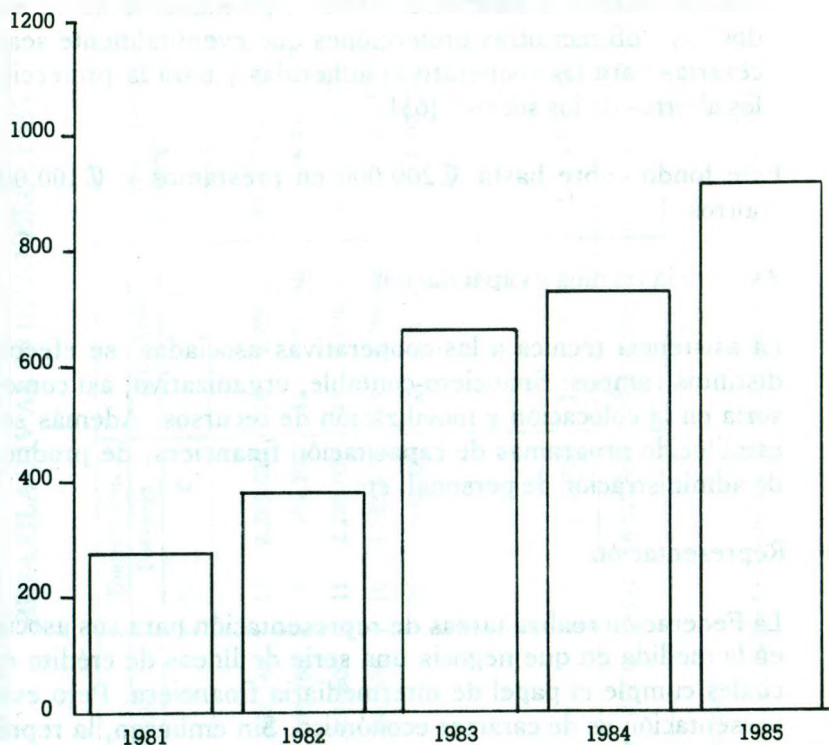
Cuadro N° 4
FEDECREDITO: LINEAS DE CREDITO EN 1985

LINEA	OBJETO DEL CREDITO	PLAZOS	INTERESES
Crédito administrativo AID	Financiación de personal administrativo para las cooperativas: —Gerente —Contador —Técnico de campo	1-5 años	10%
Crédito para producción BID/COLAC	—Producción agropecuaria y pesquera —Pequeña industria —Pequeña artesanía —Comercialización de productos —Compra maquinaria y equipo para producción	1-4 años	A fijar por el Banco Central y el BID
Fondos propios línea de crédito INFOCOOP	—Capital de trabajo a) financiación de cartera b) insuficiencia para el volumen actual de operación c) aumento de la producción y/o mayor utilización del equipo	1-4 años	Tasa básica Bco. Central o la que fije el Consejo de Administración
Fondos FUCODES	—Producción agropecuaria y pesquera —Pequeña industria —Pequeña artesanía	1-2 años	20.5%
Recursos CAD*	Inversiones corto plazo —Compra inventarios de contado —Capital de trabajo de alta rentabilidad —Depósitos previo para importación	1-12 meses	32-36%
Línea AID-PL/480	Libre disponibilidad (Capitalización de Fedecredito)	1-5 años	12%

* El 60% se destina a cooperativas, el resto se coloca en la Bolsa Nacional de Valores.

FUENTE: FEDECREDITO: Manual informativo, s.p.i.

Gráfico N° 2
FEDECREDITO:
CARTERA DE CREDITO EN COOPERATIVAS AFILIADAS
(1981-1985)
(en millones de colones)



FUENTE: FEDECREDITO. Fedecredito R.L., una imagen que da confianza. San José.

En el *cuadro N° 5* se puede ver un desglose de su distribución hasta el 30 de junio de 1985. Los principales receptores han sido el sector agrícola, pecuario y la pequeña industria, así como la artesanía. Otro programa significativo en el ámbito financiero es la creación del Fondo Común de Garantía que se instauró para proteger los ahorros y préstamos de las cooperativas. Sus objetivos son:

“Dar protección y ayuda a las cooperativas afiliadas al fondo en caso de muerte o incapacidad total o permanente de su asociados”, y “ofrecer otras protecciones que eventualmente sean necesarias para las cooperativas adheridas y para la protección de los ahorros de los socios” [63].

Este fondo cubre hasta $\text{C}\$200.000$ en préstamos y $\text{C}\$100.000$ en ahorros.

Asistencia técnica y capacitación

La asistencia técnica a las cooperativas asociadas se efectúa en distintos campos: financiero-contable, organizativo, así como asesoría en la colocación y movilización de recursos. Además se han establecido programas de capacitación financiera, de producción, de administración de personal, etc.

ii) Representación

La Federación realiza tareas de representación para sus asociadas, en la medida en que negocia una serie de líneas de crédito en las cuales cumple el papel de intermediaria financiera. Pero esta representación es de carácter económico. Sin embargo, la representación de Fedecredito no se restringe al espacio económico. De hecho representa los intereses de sus afiliadas en diferentes órganos cooperativos internacionales (Fecolac, Colac, CCCCA, Raiffeisen Unión Internacional, Woccu, Oca) y nacionales (Conacoop, Cenecoop, Unacoop, Bancoop, Consulcoop, Fucodes).

63. FEDECREDITO: *Reglamento del Fondo Común de Garantía*, p. 1.

Cuadro N° 5
FEDECREDITO: USO Y DISTRIBUCION DEL CREDITO
BID-COLAC IV AL 30 DE ENERO, 1985

Cooperativas	Distribución		IND/Artes	Total justificado por coop.	Total desembolso por Fedecredito	Saldo por justifie. cooperat.
	Agrícola	Pecuario				
	* • €	* • €	* • €			
CoopNaranja R.L.	31 5.862.243	12 2.285.830	10 1.359.120	53 9.507.193	9.506.370	+ 823
Coopesago R.L.	1 195.750	3 704.700	16 3.541.560	20 4.442.010	5.000.000	- 557.990
Coop Alianza R.L.	6 1.578.800	11 2.786.000	15 3.040.000	32 7.406.800	6.910.000	+ 496.800
Coopaga R.L.	16 1.491.400	18 3.787.450	18 4.768.836	52 10.047.686	9.904.000	+ 143.680
CoopOrotina R.L.		78 7.600.000	2 1.100.000	80 8.700.000	9.000.000	- 300.000
Coopesidreña R.L.					6.500.000	- 6.500.000
CoopCorrales R.L.					5.000.000	- 5.000.000
Coopeguadalupe R.L.					4.400.000	- 4.400.000
Coopesparta R.L.		5 850.000	1 150.000	6 1.000.000	1.000.000	
TOTAL	54 9.123.193	127 18.015.980	62 13.959.516	213 41.103.689	57.220.370	-16.757.990

* Número de asociados beneficiados

FUENTE: FEDECREDITO: Programa de crédito y producción, *Boletín informativo*. N° 2 Junio de 1985.

Actúa en el plano político apoyando la aprobación o rechazo de leyes y proyectos que tengan que ver con el sector [64]. Debe mencionarse la solicitud pública efectuada en 1985 ante los partidos políticos mayoritarios, para que en su nómina de diputados, incluyeran a representantes cooperativistas.

3. FEDERACION DE COOPERATIVAS CAMPESINAS AUTOGESTIONARIAS (FECOPA R.L.)

a) *Características generales*

La Asamblea Constitutiva de FECOPA se realizó el 7 de setiembre de 1975. Su creación se ubica en el contexto de la lucha por la tierra de diversos grupos precaristas, fenómeno que se había agudizado a partir de los años 60. La respuesta del Estado costarricense a este fenómeno fue la creación del Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), hoy Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), que en diversos momentos impulsó la creación de cooperativas como forma de organización de los campesinos a los cuales entregaba tierra. Sin embargo, los programas del IDA habían sido insuficientes para atender la demanda por la tierra, y más bien a partir de 1972 cobran mayor fuerza las invasiones de tierra. Así, en el primer quinquenio de los años 70 se crean una gran cantidad de cooperativas agropecuarias de autogestión, muchas veces bajo la forma jurídica de las "empresas comunitarias campesinas".

La creación de cooperativas bajo la tutela y control del ITCO, no tardó en generar contradicciones entre esta institución y las mismas cooperativas, que buscaban funcionar de manera autónoma y acorde con su experiencia organizativa. Por esta razón un buen número de cooperativas inició gestiones para formar una federación de cooperativas independiente del ITCO, que les permitiera representar y defender sus intereses. Entre 1972 y 1974 se habían establecido un total de quince nuevas cooperativas en los asentamientos del ITCO, de las cuales diez participaron en la formación de FECOPA (*ver cuadro N° 6*).

64. Funcionarios de la federación consideran como uno de sus logros el decreto ejecutivo que norma el diferencial cambiario para créditos obtenidos en dólares en el exterior.

Cuadro N° 6
COOPERATIVAS CAMPESINAS FUNDADORAS DE FECOPA
AÑO 1975

NOMBRE DE LA COOPERATIVA	Año de fundación
CoopeSilencio R.L.	1973
CoopeTulga R.L.	1972
CoopeUtaba R.L.	1973
CoopeCerritos R.L.	1973
CoopeZamora R.L.	1972
CoopeIsabel R.L.	1974
CoopeNazareth R.L.	1974
CoopeGil Tablada R.L.	1974
CoopePaso Danta R.L.	1972
CoopeVaquita R.L.	1974

FUENTE: Acta de la Asamblea Constitutiva de FECOPA. Ministerio de Trabajo, expediente de cooperativas N° 194.

La posibilidad de una instancia organizativa campesina independiente del Estado, en un momento en el que se mantenían agudas luchas por la tierra en el campo, trajo como respuesta de dicha institución dos tipos de medidas:

- i) Presiones sobre las cooperativas para que se desafiliaran de FECOPA. En la misma Asamblea Constitutiva se leyó una carta de Coope Belén renunciando a su participación en el Organismo [65], y al año siguiente se retiraron tres cooperativas (Coope Isabel, Coope Paso Danta y Coope Zamora) [66].
- ii) Disolución de cooperativas de autogestión, mediante la entrega de la tierra a los socios en parcelas individuales. Como producto de es-

65. Jorge Mora Alfaro. *FECOPA R.L. y la mujer campesina*. San José: FECOPA R.L., 1985, trabajo inédito, pág. 18.

66. Jorge Mora y Oscar Torres. *Diagnóstico sobre las cooperativas autogestionarias de Costa Rica* (informe final). San José: Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA), septiembre de 1984, trabajo inédito, pág. 15.

ta política, entre 1975 y 1978 se parcelaron un total de nueve cooperativas, algunas de las cuales se llegaron a disolver por completo [67]. La política del IDA trajo como consecuencia una reducción en el número de cooperativas afiliadas a FECOPA, De las 10 organizaciones fundadoras sólo quedaban 4 en 1977 (Silencio, Vaquita, Tulga y Nazareth), y se había integrado una nueva cooperativa en 1976 (Coope Malanga).

b) *Funciones*

Entre 1978 y 1983 FECOPA encontró nuevas posibilidades de desarrollo, a pesar de los problemas que enfrentó en sus primeros años de funcionamiento. En el Plan Nacional de Desarrollo "Gregorio José Ramírez" 1978-1982 se le asignó un papel importante a las cooperativas autogestionarias, y, en correspondencia con esta orientación, se creó en OFIPLAN la Unidad Técnica de Empresas Asociativas y un subsistema de empresas asociativas de autogestión compuesto por instituciones públicas y organismos privados. En 1982 se modificó la Ley de Asociaciones Cooperativas, introduciendo un nuevo capítulo que crea un marco jurídico para el funcionamiento de las cooperativas de autogestión. Según sostiene Jorge Mora:

"Lo que distingue (...) a este periodo del desarrollo de FECOPA, es su integración como parte del conjunto de instituciones y organizaciones que conforman el sector cooperativista costarricense" [68].

Este es un hecho importante, pues las cooperativas formadas bajo los programas del IDA en buena medida se habían mantenido al margen del resto del sector cooperativista y sus distintas instituciones. La modificación de la Ley de Asociaciones Cooperativas estableció la formación de una nueva instancia institucional: la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA). Surgen así nuevos espacios institucionales a través de los cuales una organización como FECOPA puede canalizar sus reivindicaciones.

Un segundo aspecto que le permitió a FECOPA impulsar diversos proyectos fué la firma de varios convenios con agencias internacionales. El más importante se concretó con CEBEMO, agencia religiosa de Holanda, que hizo

67. *Ibid*, pág. 15.

68. Jorge Mora Alfaro (1985), *Op. Cit.*, pág. 27.

una donación a la Federación para el establecimiento de un complejo cooperativo integrado por un supermercado, un Centro de Capacitación y un Centro de Acopio para los productos de las cooperativas [69]. Este complejo:

“se presenta como una alternativa para la solución de la difícil situación financiera que ha padecido FECOPA R.L., y que ha constituido, hasta la fecha, en uno de los elementos de mayor entramamiento para los servicios que presta la Federación a sus cooperativas afiliadas, en lo que a capacitación, gestión empresarial, organización, asistencia técnica y mercadeo se refiere” [70].

En 1982 entró en funcionamiento el Supermercado Cooperativo de FECOPA. También se iniciaron gestiones con el BID para obtener financiamiento para los proyectos productivos de las cooperativas y brindar capacitación y asistencia técnica a las mismas.

En la actualidad FECOPA se propone dentro de sus actividades los siguientes objetivos:

- a. Reforzar la vinculación con el movimiento cooperativo y con las organizaciones campesinas del país, para luchar por las reivindicaciones del campesinado.
- b. Desarrollar un trabajo de capacitación, asesoría técnica y financiamiento por medio del Centro de Capacitación y los fondos recibidos del BID en 1984.
- c. Elevar la capacidad productiva y organizativa de las cooperativas miembros de la Federación, estableciendo formas de funcionamiento empresarial acordes con las características particulares de cada organización productiva.
- d. Ampliar las funciones del Centro de Capacitación utilizándolo como un medio para la relación con otras organizaciones de trabajadores del país” [71].

69. *Ibid.*, págs. 27-28.

70. Nieves Martínez O., Bernardo Osés A. y Eugenio Trejos B., *Proyecto Supermercado Cooperativo FECOPA R.L. Heredia C.R. UNA, Esc. de Planificación y Promoción Social, Tesis de Licenciatura*, 1982, págs. 35-36.

71. Mora Alfaro (1985); *Op. Cit.*, págs. 31-32.

En 1984 FECOPA inició un trabajo de capacitación tendiente a fortalecer sus cooperativas afiliadas, y se trabajó en la formulación de los planes de producción de éstas.

En la actualidad se encuentran afiliadas a FECOPA las siguientes cooperativas:

Cuadro N° 7
COOPERATIVAS ASOCIADAS A FECOPA, AGOSTO 1984

NOMBRE DE LA COOPERATIVA	Año fundación	N° de asociados
CoopeSilencio	1973	34
CoopeVaquita	1974	21
CoopeTulga	1972	13
CoopeSierra Cantillo	1974	33
CoopeMalanga	1977	22
CoopeCopeco	1982	35
TOTAL		158

FUENTE: Acta de la Asamblea General de FECOPA del 18 de agosto de 1984. En: Expediente de cooperativas N° 381, Ministerio de Trabajo, INFOCOOP. Lista de cooperativas en Costa Rica (al 31 de diciembre de 1984). San José, INFOCOOP, 1985, 49 pp.

La totalidad de cooperativas afiliadas a FECOPA son autogestionarias, tres de éstas (Silencio, Vaquita y Tulga) están en la Federación desde su Asamblea Constitutiva, y cuatro surgieron por procesos de toma de tierras (Silencio, Vaquita, Sierra Cantillo y Malanga). La última cooperativa en afiliarse fue Coope Copeco, que lo hizo en 1983. Esta no es una cooperativa agrícola; está constituida por un grupo de pescadores de Colorado de Abangares, Guanacaste. La ubicación geográfica es otro aspecto relevante a considerar aquí pues la mitad de las cooperativas de FECOPA están localizadas en la zona sur del país (Silencio, Vaquita y Sierra Cantillo).

c) *Características organizativas*

Los proyectos desarrollados por esta Federación tienen implicaciones sobre su estructura organizativa, sobre todo la puesta en marcha del complejo CEBEMO. En el proyecto de este complejo cooperativo se propone toda una

departamentalización administrativa [72], en la cual el consejo de administración, además de su función de formular políticas generales de desarrollo técnico-productivo de FECOPA, debe elaborar políticas de comercialización. Se crean así varios departamentos:

- Unidad de capacitación y asistencia técnica, encargada del funcionamiento del Centro de Capacitación de FECOPA
- Unidad de administración, de la cual dependen la contabilidad, la administración central de la Federación y el supermercado.

Las instancias de organización administrativa dependen de la Gerencia. El resto de organismos de toma de decisiones, como la Asamblea General y los Comités son los mismos que están definidos en la Ley de Asociaciones Cooperativas.

En el Estatuto de FECOPA la forma de repartición de excedentes que se define es la corriente, de acuerdo a las operaciones de cada cooperativa con la Federación.

4. FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE MERCADEO AGROPECUARIO (FEDEAGRO)

a) *Características generales*

La Asamblea Constitutiva de FEDEAGRO se realizó el 20 de abril de 1968, con la participación de cuatro cooperativas: Coope Bataán, Coope Peji-baye, Coope Trinidad y Coope Agrodimas.

La formación de FEDEAGRO se inscribe dentro de la misma problemática que FECOPA, pues también es una federación que agrupa a cooperativas creadas bajo los programas del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Sin embargo, a diferencia de aquella que fue constituida como una forma de representación independiente del Estado, FEDEAGRO fue creada directamente por el IDA para agrupar a las cooperativas que había formado hasta ese momento. De hecho la Federación funcionó durante mucho tiempo como un departamento más de ese Instituto, a través del cual la Institución no sólo

72. Martínez, Osés y Trejos, *Op. Cit.*, págs. 230-231.

canalizaba algunos servicios y programas para sus cooperativas, sino que también le permitía ejercer un amplio control sobre el funcionamiento de las mismas. Según el actual Gerente de FEDEAGRO [73] el grado de control del IDA sobre la Federación era tal que el Gerente y varios de los miembros del Consejo de Administración eran funcionarios del IDA. También la Institución ponía como requisito a las cooperativas para darles financiamiento y asistencia técnica la afiliación a FEDEAGRO.

Esta situación se mantuvo hasta 1981, año en el cual surgieron una serie de problemas internos en FEDEAGRO, y diversas cooperativas comenzaron a presionar para que se le otorgara mayor autonomía a la Federación. El IDA decidió romper con FEDEAGRO, y no darle más financiamiento. Debido a esto, y a que la Federación tenía una serie de compromisos económicos adquiridos por su relación con el IDA, FEDEAGRO pasó por un periodo de inactividad que se prolongó durante casi dos años.

Es necesario recalcar aquí lo señalado para FECOPA: entre 1978 y 1982 se crearon en el seno del "movimiento cooperativo" condiciones más favorables de apoyo institucional a las cooperativas campesinas. El hecho más significativo al respecto fue la inclusión de un capítulo sobre autogestión en la Ley de Asociaciones Cooperativas, y, en consecuencia, la creación de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, que abrió un espacio para que federaciones como FEDEAGRO y FECOPA pudieran canalizar las demandas de sus cooperativas.

FEDEAGRO, una vez fuera del IDA, y luego de haber estado casi inactiva entró en un proceso de redefinición que marcó su orientación actual. En la Asamblea General de la Federación del 25 de marzo de 1982 fue aprobado un documento sobre sus fines y objetivos que establece sus funciones en los siguientes términos:

"La Federación representará, velará y defenderá los intereses campesinos dándole prioridad a las organizaciones que la conforman y otras de pequeños productores en condiciones económicas y sociales similares, siendo también un organismo coordinador y asesor entre las bases, otros grupos y las instituciones. Deberá tener autonomía plena ..." [74].

73. Entrevista con Ricardo Araya, gerente de FEDEAGRO, realizada por estudiantes de sociología, (28 de febrero de 1985).

74. FEDEAGRO. *Fines, objetivo y marco operacional de FEDEAGRO*, pág. 3. Ministerio de Trabajo, Depto. Organizaciones Sociales, Exp. de Coop. N° 194.

En el mismo documento se definió el siguiente orden de prioridad del tipo de organizaciones que atenderá la Federación: cooperativas campesinas de autogestión, cooperativas parcelarias de servicios, uniones y federaciones regionales, grupos de campesinos en formación, pequeños productores no organizados. Este orden marca una modificación significativa en FEDEAGRO, pues con anterioridad, atendiendo a las políticas del IDA, se había dado preferencia a las cooperativas parcelarias.

b) *Funciones*

A partir de este proceso fue como se delinearón las funciones actuales de FEDEAGRO. De hecho, ésta no tiene posibilidad de dar servicios económicos a sus cooperativas. Como lo afirma su gerente:

“A nivel económico, la Federación cree que como empresa no va a funcionar más, porque no tiene estructura administrativa, no tiene capital. Y, por lo menos, creemos que la función de la Federación es básicamente servir como elemento de representación y defensa de los intereses, de coordinación de las acciones de las cooperativas para enfrentar el problema político” [75].

Así, sus funciones se orientan a las siguientes áreas:

- Representación y defensa de los intereses de las cooperativas afiliadas.
- Apoyo político a las cooperativas en sus gestiones con instituciones para la tramitación de recursos crediticios y de asistencia técnica.
- Influencia en el “movimiento cooperativo” para que las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, las políticas de financiamiento y asistencia sean favorables a las cooperativas campesinas.

La estructura organizativa de FEDEAGRO no tiene mayor complejidad en la medida en que no tiene, por ejemplo, proyectos económicos o de capa-

75. Ricardo Araya, Gerente de FEDEAGRO. Entrevista citada.

citación, que ameriten la creación de organismos especiales. Dicha estructura se reduce a la que está planteada formalmente en la Ley de Asociaciones Cooperativas.

Las relaciones actuales con la otra federación de cooperativas campesinas, FECOPA, son de colaboración, pues ambas organizaciones tienen que atender una problemática similar.

FEDEAGRO, al igual que FECOPA, agrupa a cooperativas creadas bajo los programas del IDA. Sin embargo, existen diferencias en cuanto al tipo de cooperativas que asocian, pues en FECOPA la totalidad de cooperativas son de autogestión, mientras que en FEDEAGRO, aunque la mayor parte son de autogestión, existe un número relativamente importante de cooperativas parcelarias de servicios (cinco), y dos que son de producción colectiva pero no de autogestión.

Cuadro N° 8
INFORMACION SOBRE LAS COOPERATIVAS AFILIADAS A
FEDEAGRO 1984

COOPERATIVA	Constitución	Tipo	Ubicación	N° de socios
Coopejibaye	1865	Parcelaria	Jiménez, Cart.	124
Coopecortés	1973	Parcelaria	Osa, Puntar.	37
Coopeutaba	1973	Autogestión	Valv. V. Alaj.	29
Cooperío Cañas	1968	Parc./com.	Carrillo, Gte.	45
Coopebelén	1973	Autogestión	Carrillo, Gte.	47
Coopebernabela	1977	Autogestión	Sta. Cruz, Gte.	32
Coopecoto Sur	1977	Parcelaria	Corredores, Pt.	69
Coopecinco	1978	Colect. n.a.	Matina, Limón	30
Coopeespavelar	1979	Autogestión	Sta. Cruz, Gte.	32
Coopebarro	1979	Autogestión	Turrub. S. J.	41
Coopecoyolar	1979	Autogestión	Orotina, Alaj.	34
Coopepellanos del Cortés	1979	Autogestión	Bagaces, Gte.	26
Coopetrabasur	1980	Colect. n.a.	Corredores. Pt.	71
Coopepellano Azul	1980	Parcelaria	Upala, Alaj.	41
Coopecurubandé	1980	Autogestión	Liberia, Gte.	53
Coopeflorida	1980	Parcelaria	Siquirres, L.	120
Coopejusa	1980	Autogestión	La Cruz, Gte.	25
Coopesardinal	1976	Autogestión	Carrillo, Gte.	195
Coopesantana	1977	Autogestión	Carrillo, Gte.	23

FUENTE: Expediente de Fedeaagro, Ministerio de Trabajo
INFOCOOP. Lista de Cooperativas en Costa Rica (31 de diciembre 1984) San José, INFOCOOP, 1985, 49 págs.

IDA, Información general de las organizaciones cooperativas constituidas en asentamientos campesinos del IDA. San José, IDA, 1984 (mimeo) s.p.

La mayor parte de cooperativas afiliadas a FEDEAGRO fueron creadas después de 1976, en un periodo donde tuvo menor importancia su formación como resultado de procesos de invasión de tierras. También es importante considerar su ubicación geográfica, pues casi la mitad de las organizaciones de FEDEAGRO son de la provincia de Guanacaste.

5. FEDERACION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES DEL SUR (FEDECOOPSUR)

La Asamblea Constitutiva de FEDECOOPSUR se realizó el 1° de octubre de 1966, con la participación de 5 cooperativas de la zona sur del país, integradas por empleados de la compañía bananera, con el apoyo de ésta.

Posteriormente la Federación quedó formada sólo por tres cooperativas: COOPECOTO, de Coto Sur, COOPEGOLFO, de Golfito, y COOPEPALMAR, de Palmar Sur, [76].

La única especificidad de importancia dentro de la estructura organizativa de FEDECOOPSUR es la forma de repartición del excedente neto: el 50% según las operaciones de cada cooperativa con la Federación, y el 50% según el número de afiliados de cada cooperativa [77].

FEDECOOPSUR ha desarrollado dos tipos de actividades:

—Canalización de recursos hacia sus cooperativas afiliadas

—Desarrollo de proyectos agropecuarios para invertir el dinero de una forma que consideran más rentable que colocarlo en los bancos en depósitos a plazo. Para este proyecto se compró una finca de 45 hectáreas dedicada a la ganadería y al cultivo de palma africana [78].

El abandono de las plantaciones realizado por la Compañía Bananera durante el año 1985 significó serios problemas económicos para FEDECOOPSUR. En ese año la Federación estuvo al borde de su disolución legal, tanto

76. Expediente de FEDECOOPSUR. Ministerio de Trabajo. Departamento de Organizaciones Sociales, Exp. N° 113.

77. FEDECOOPSUR. *Estatuto*. En: Expediente citado

78. Informe de la Gerencia a la Asamblea General, N° 48 (27/5/84) en: Exp. citado.

por su situación económica como por no estar integrada por el mínimo de cinco cooperativas que exige la Ley [79]. En 1986, en vista de que estaban a punto de entregar la finca por deudas con su antiguo propietario, suscribieron un préstamo de ₡ 4.5 millones con el INFOCOOP, [80] pero a través de COOPEGOLFO pues la federación no puede ser sujeto de crédito, por el problema de tipo legal mencionado. Este crédito les permitió mantener en producción la finca, que actualmente dedican en su totalidad al cultivo de palma africana.

6. FEDERACION DE COOPERATIVAS AUTOGESTIONARIAS DE MUJERES PRODUCTORAS DE ROPA (FEDEROPA)

a) *Características generales*

FEDEROPA se constituyó el primero de febrero de 1985. Surge de la convergencia de dos propuestas: la primera, de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, que sugiere la creación de un organismo tendiente a mejorar las condiciones de las cooperativas de mujeres (agrupaciones pequeñas, de poca capacidad administrativa y empresarial); la otra, proviene de una tesis de grado de la Universidad Nacional que fue elaborada con apoyo de la UNICEF, que propone la creación de una comercializadora de la producción de las cooperativas autogestionarias de mujeres dedicadas a la elaboración de ropa [81].

En el *cuadro N° 9* puede verse el número y nombre de las cooperativas promotoras y asociadas hoy a la Federación. Se trata de cooperativas autogestionarias de mujeres que producen prendas de vestir bajo la modalidad de maquila.

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión financió la creación de esta entidad, con un aporte de ₡ 200.000. Ha contado además con el apoyo financiero de UNICEF, entidad que ha otorgado aproximadamente \$25.000 para programas de capacitación, gastos administrativos, pagos de técnicos y de transporte.

79. Informe de la Gerencia a la Asamblea General de 1985 (expediente citado).

80. Informe de la Gerencia a la Asamblea General del 24 de agosto de 1986.

81. Salvo indicación, la información fue dada por la Gerente de Federopa, Heity Ramírez, en una entrevista realizada en marzo de 1985.

b) *Funciones*

Las tareas que ha desempeñado la Federación en su corta existencia son principalmente de capacitación de las mujeres asociadas a las cooperativas integrantes de FEDEROPA. Entre las metas a corto plazo se plantea la consolidación de las agrupaciones que componen la Federación, y la unificación de sus sistemas de producción y administración. También se pretende lograr el autofinanciamiento de la Federación, así como el establecimiento de un sistema unificado de comercialización y mercadeo entre las afiliadas. Un objetivo importante de FEDEROPA es conseguir contratos de maquila para el conjunto de las cooperativas asociadas. En su concreción juega un papel relevante las unificaciones organizativas señaladas, que no sólo sentarían bases para que la Federación pueda negociar en forma conjunta, sino también para que pueda responder a las demandas internacionales de control de calidad.

Las finalidades de FEDEROPA se perfilan fundamentalmente en el campo de la comercialización y la asesoría, en diferentes campos, a las cooperativas asociadas. Vale señalar, para concluir, que FEDEROPA forma parte de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.

Cuadro N° 9

COOPERATIVAS AUTOGESTIONARIAS INTEGRADAS A FEDEROPA

NOMBRE DE LA COOPERATIVA	N° de miembros	Ubicación
Coopesantafé, R.L.	45	Palmares, Alajuela
Coopemilfecs, R.L.	15	Limón
Coopezetillal R.L.	40	Zetillal, Guadalupe
Coopeabeja R.L.	14	Ciudadela 15 de Set. San José
Coopeléon XIII, R.L.	16	La Uruca, San José
Coopévilla R.L.	30	Villa Esperanza, Pavas, San José
Coopemisan, R.L.	12	San Miguel, Desamparados, San José
Coopemapla R.L.	14	Mata de Plátano, San José
Coopemodilu, R.L.	15	B. Luján, San José

FUENTE: Jorge Mora. *Las cooperativas femeninas de autogestión, productoras de ropa y la crisis de Costa Rica*, Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, San José, 1984, p. 29 y entrevista a Ramírez.

7. LA FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE (FENACOOTRA R.L.)

a) *Origen*

La Federación Nacional de Cooperativas de Transporte (FENACOOTRA R.L.) se creó el 29 de marzo de 1985, cuando se realizó su asamblea constitutiva con la participación de las siguientes cooperativas: COOPECARAIGRES, COOPEGOICOECHEA, COOPETRANSASI, COOPESANGERARDO, COOPECONCEPCION, COOPELIMON, TRANSCOOP, COOPETRAGUA, COOPETRANSO y COOPELAM. Estas dos últimas en proceso de formación en ese momento [82].

El sector de cooperativas de transporte está formado por tres tipos de asociaciones: de taxis, de carga y de transporte colectivo de personas. De estas últimas podemos distinguir cuatro clases:

—13 cooperativas de usuarios, formadas por diferentes organizaciones de tipo comunal (asociaciones de desarrollo, comités de vecinos), cuyo origen se vincula por tanto al desarrollo de movimientos sociales urbanos.

—4 cooperativas autogestionarias, formadas por trabajadores de antiguas empresas de buses que quebraron o que, al tener problemas económicos, fueron organizadas por sus propios dueños como cooperativas.

—3 cooperativas de tipo mixto. Son, por ejemplo, cooperativas de servicios múltiples, como COOPELIMON, que en determinado momento tuvieron que dedicarse al servicio del transporte colectivo en sus respectivas comunidades [83].

—Cooperativas de empresarios de buses, que se unen para compartir el garaje, las reparaciones y la compra de respuestos. Son cooperati-

82. Acta Constitutiva de FENACOOTRA, Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, expediente N° 683.

83. La información sobre FENACOOTRA y las cooperativas de transporte, salvo indicación de otra fuente, fue proporcionada en una entrevista por Arnoldo Rodríguez, funcionario de FENACOOTRA.

vas como COOPANA o COOPEPARA que no surgen de la organización de la comunidad, sino que responden a los intereses de los autobuseros particulares.

Muchas de las cooperativas de transporte remunerado de personas se han formado como consecuencia del abandono de rutas de buses por parte de empresarios privados, dejando sin el servicio público a una comunidad. "Esto ha dado lugar a que las cooperativas se 'especialicen' en las rutas menos rentables y los empresarios privados en aquéllas más rentables" [84].

La Federación Nacional de Cooperativas de Transporte R.L. se formó integrando cooperativas de transporte colectivo de los tres primeros tipos mencionados arriba, sin la participación de cooperativas de empresarios de buses.

En el sector funciona también el Consorcio de Transporte Cooperativos (COTRACOOP R.L.), que en la actualidad constituye la empresa de transporte remunerado más grande del país. Cuenta con más de 400 autobuses y opera sólo en zonas urbanas.

b) *Funciones y objetivos*

FENACOOTRA agrupa un total de 9 cooperativas activas de transporte remunerado, aunque también formalmente permanecen afiliadas tres más que están inactivas. Algunas de ellas operan en la zona urbana, pero gran parte funcionan en zonas rurales o en provincias, en lugares como Acosta, Limón, Atenas, Guápiles, Limón, Heredia, Pacayas de Alvarado, Cariari de Limón, y otros lugares.

La Federación se plantea en su Estatuto entre otros objetivos los siguientes:

— "Vincular doctrinaria y económicamente en un organismo de segundo grado, a las cooperativas de transporte de Costa Rica".

— "Centralizar todos aquellos servicios que se requieran para el buen funcionamiento de sus asociadas, como compra e importación de vehículos propios para su actividad, llantas, repuestos, equipo, herramientas, lubricantes y otros tipos (sic) de insumos".

84. Comisión Coordinadora. *Diagnóstico Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo*. (Documento de Estudio). San José: INFOCOOP, págs. III-85-III-86.

—“Contribuir y coordinar con el Estado los programas que tienden a mejorar el transporte en general”.

—“Alcanzar una efectiva integración de las cooperativas del sector y luchar por el mejoramiento del transporte a nivel nacional” [85].

En la Asamblea General del 5 de abril de 1986 fue aprobada una “Propuesta para la operación a corto plazo”, que contempla los siguientes aspectos:

1. Programa de ingresos: incluye comercialización de insumos, importación directa de unidades, manejo de una planta recauchadora, servicios de turismo.
2. Programa de servicios: incluye estudios técnicos y apoyo administrativo.
3. Programa de desarrollo: incluye educación y comunicación.
4. Programa de control y planificación: control financiero interno, planificación, captación de recursos extraordinarios, captación de financiamiento para vivienda.

Sin embargo, la misma propuesta define como proyecto más factible y urgente el de comercialización de insumos, y otros del programa de comercialización, y plantea el desarrollo de los proyectos por etapas: I ETAPA comercialización de insumos (lubricantes y llantas); II ETAPA operación de estaciones de servicio (venta de combustible) e importación directa de insumos; III ETAPA importación directa de unidades y operación de una recauchadora.

En la actualidad FENACOOTRA desarrolla sus actividades en el campo de los servicios y en el de la representación y defensa de sus afiliadas.

En el área de servicios [86] opera un Departamento de Comercialización, mediante el cual se trata de vender insumos a las cooperativas afiliadas a un precio más bajo que el de la empresa privada mediante economías de escala, y próximamente se planea abrir una gasolinera. Existe también un De-

85. Estatuto de FENACOOTRA, art. 4.

86. Entrevista con Arnoldo Rodríguez, funcionario de FENACOOTRA.

partamento de Desarrollo y Comunicación que impulsa actividades de educación cooperativa, comunicación, capacitación, adiestramiento técnico y otras, orientadas a lograr una mayor integración del organismo.

En el campo de la representación de sus afiliadas la Federación logró ser declarada por el IV Congreso Cooperativo Nacional como organismo jurídico integrador del sector de cooperativas de transporte. Sus actividades de representación son diversas y cubren aspectos como los siguientes:

- a) Gestiones con instituciones públicas para obtener permisos de operación de rutas de autobuses, donaciones de equipo, y para canalizar financiamiento, o bien lograr apoyo político para el desarrollo de proyectos de las cooperativas.
- b) Reuniones con ministros, funcionarios públicos y diputados.
- c) Gestiones conjuntas para la adquisición de buses.
- d) Respaldo a las gestiones de las cooperativas en instituciones públicas.

C. ORGANISMOS COOPERATIVOS AUXILIARES

El surgimiento de los organismos cooperativos auxiliares, o consorcios, obedece a un nuevo planteamiento cooperativista que le da un mayor énfasis a los aspectos económicos y empresariales, en contraposición a la concepción tradicional que priorizaba la dimensión social del cooperativismo. Según algunos dirigentes cooperativos, esta modificación surge a finales de la década de los 70, y se expresa claramente en el II Congreso Cooperativo Nacional, en el que cristaliza la nueva concepción cooperativista basada en tres premisas básicas:

- “1. Toda cooperativa es una empresa en la cual la dimensión económica tiene tanta importancia como la dimensión social.
2. Un movimiento Cooperativo es algo más que la simple suma de las cooperativas existentes.

3. Las cooperativas integradas en un verdadero Movimiento Cooperativo, deben configurar un sector diferenciado en la economía nacional'' [87].

la Ley de Cooperativas sufre modificaciones de importancia en 1982, al incorporarse dos nuevas formas de cooperación: la autogestión y la cogestión. También un párrafo que se agrega al artículo 95 de esta Ley permite jurídicamente la formación de organismos cooperativos auxiliares.

Estos organismos surgen con el propósito de llenar necesidades muy específicas de las cooperativas, y no con fines de representación, por lo cual están fuera de la estructura piramidal del "movimiento cooperativo". Su propósito es la integración económica de dos o más cooperativas, organismos de segundo grado u otras instituciones, para atender determinados servicios.

Se considera que:

"Serían organismos en los cuales las cooperativas invertirían recursos para procurarse a sí mismas servicios específicos que les permitieran resolver necesidades permanentes o temporales. Las decisiones de participación en dichos organismos serían entonces decisiones de inversión que consecuentemente deberán ser analizados a la luz de la rentabilidad y los costos alternativos involucrados. Por lo tanto, su motivación no está orientada al cumplimiento de un principio cooperativo general, como sería el caso de afiliación a un organismo de grado superior, sino a la satisfacción de una necesidad específica de carácter empresarial, para lo cual se busca a otro socio con la misma necesidad, deseos y posibilidades de invertir en una empresa común" [88].

El impulso de los consorcios en gran parte ha obedecido a una política deliberada de UNACOOOP de adoptar un crecimiento descentralizado de sus servicios, con la participación de las cooperativas de base que comparten "la responsabilidad, el riesgo y la inversión" [89]. De esta manera se busca que UNACOOOP no asuma todo el riesgo de las inversiones realizadas, valorizando que la crisis de la Unión entre 1976 y 1978 fue producto de una expansión acelerada de sus servicios.

87. Alvaro Chávez, *Op. cit.*, pág. 1.

88. *Ibid*, pág. 6-7

89. UNACOOOP. "Consortios en que participa la Unión" Pág. 1. En: UNACOOOP. *Memoria anual*, 1984, San José, UNACOOOP, 1985.

Se pretende con la creación de los consorcios que tengan un impacto importante en tres áreas:

- a) Satisfacción de necesidades específicas de dos o más cooperativas.
- b) Racionalización y optimización de los recursos de las cooperativas.
- c) Desarrollo de actividades que impliquen grandes inversiones y alto riesgo (por ejemplo la cooperativización de empresas públicas) [90].

Según este planteamiento, los organismos cooperativos auxiliares deben reunir una serie de características organizativas y de funcionamiento, distintas a las de los organismos de integración. Estas características son las siguientes:

- a) Las decisiones de creación o de participación en un organismo auxiliar son tomadas por los Consejos de Administración de las cooperativas, dado su carácter de inversión económica, y no por la Asamblea como ocurre con la afiliación a un organismo de grado superior.
- b) Los consorcios no requieren de Comités de Educación, ni de reservas legales de este tipo.
- c) El tipo de estudio que se requiere para su formación es un estudio de factibilidad, y no de "posibilidad, viabilidad y utilidad", como ocurre con las cooperativas, por el carácter de inversión que tiene su creación.
- d) El capital inicial para la operación del organismo deberá ser aportado en la totalidad. No existe el término capital suscrito y no pagado.
- e) Los excedentes generados podrán distribuirse proporcionalmente al capital aportado, o bien destinado un 50% para pago de un interés al capital, y un 50% en proporción a las operaciones o servicios realizados por cada cooperativa. Esto por la importancia del criterio de inversión, más que el de servicio.

90. Alvaro Chávez *Op. cit.*, págs. 14-18.

- f) Los consorcios no tienen carácter representativo, y por tanto no podrán designar representantes ante organismos superiores.
- g) La orientación del organismo será prerrogativa de las cooperativas afiliadas y nunca al revés. Esto ocurre porque no son organismos de integración y por tanto no tienen funciones de orientación o coordinación de las cooperativas.
- h) En los consorcios podrán participar, además de las cooperativas, otros organismos afines al cooperativismo, tales como asociaciones, sindicatos, empresas públicas e institucionales estatales.
- i) Los organismos auxiliares tendrán plena personería jurídica como entidades de responsabilidad limitada y no podrán formarse mientras no esté suscrito y pagado en su totalidad el capital social.
- j) La dirección y administración de los consorcios estará a cargo de la Asamblea de Delegados, el Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia, puestos que podrán ser designados por los Consejos de Administración de las cooperativas sin necesidad de ratificación por la Asamblea del organismo [91].

A continuación se presenta una reseña informativa de cada uno de los organismos cooperativos auxiliares.

1. EL BANCO COOPERATIVO COSTARRICENSE (BANCOOP R.L.)

El Banco Cooperativo Costarricense R.L. surgió atendiendo una recomendación del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOB) dada a mediados de 1981, y que recogía a su vez una de las resoluciones del II Congreso Cooperativo Nacional, celebrado en abril de 1981, relativa al financiamiento del sector cooperativista [92]. BANCOOP fue creado el 19 de enero de 1982 por 13 cooperativas, bajo la forma de sociedad anónima, con el nombre de

91. *Ibid.*, pág. 7-12.

92. CONACOOB. *Tercer Congreso Cooperativo Nacional, Resoluciones aprobadas*. San José: CONACOOB, 1983, s.p.

Banco Costarricense de la Cooperación S.A. (BANCOOP S.A.), y con un capital social inicial de ₡ 6.9 millones [93]. Para incluir el banco dentro del sector cooperativo se creó la Unión de Cooperativas de Administración Bancaria (UNIBANC R.L.), con la participación de las cooperativas propietarias de BANCOOP S.A. Posteriormente, BANCOOP fue inscrito como asociación cooperativa de responsabilidad limitada, el 27 de setiembre de 1983, lo cual fue posible mediante la modificación de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional que permitió el funcionamiento de bancos cooperativos.

a) *Legislación*

El funcionamiento de Bancoop como banco cooperativo de responsabilidad limitada, y no como sociedad anónima, se fundamenta en la Ley N° 6894 de Creación de Bancos Cooperativos, aprobada el 21 de setiembre de 1983. Esta ley reformó la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Asociaciones Cooperativas, fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- a) En primer lugar, se establece que los bancos privados “deberán necesariamente constituirse como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, o como uniones o federaciones cooperativas” (Art. 141, Ley SBN) [94].
- b) Se adiciona un capítulo V a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en el cual se establecen las condiciones para la constitución y funcionamiento de los bancos cooperativos. Entre otras, las más importantes son las siguientes:
 - Los bancos cooperativos formarán parte del SBN, y serán regulados por la presente ley, por la Ley Orgánica del Banco Central y por la Ley de Asociaciones Cooperativas (Art. 179, pág. 4).
 - “Los bancos cooperativos podrán efectuar con las asociaciones cooperativas, y únicamente con ellas, todas las operaciones acti-

93. BANCOOP. *Memoria Anual 1984*. San José: BANCOOP, 1985, pág. 6.

94. C.R. Asamblea Legislativa. *Ley N° 6894 de Creación de Bancos Cooperativos*. San José: BANCOOP R.L., s.f.e., pág. 1.

NOTA: en adelante las citas de la Ley se harán indicando entre paréntesis el número de página dentro del texto,

vas y pasivas autorizadas por las leyes y reglamentos a los bancos comerciales del Estado, excepto la de recibir depósitos en dinero en efectivo e invertirlos en operaciones comerciales o de crédito con otras personas, que será exclusiva de los bancos del Estado (...)

En relación con los demás particulares, el Estado y sus instituciones, los bancos cooperativos podrán llevar a cabo todas las operaciones que las leyes y reglamentos permitan a los bancos de capital privado” (Art. 180, pág. 5).

—Los bancos cooperativos podrán ser sujetos de las mismas operaciones que el Banco Central realiza con los bancos comerciales del Estado (Art. 182, pág. 5).

—Quedan eximidos los bancos cooperativos de la obligación de constituir las reservas ordenadas por la Ley de Asociaciones Cooperativas de 1982. (Art. 183, pág. 6).

—“Para la constitución y funcionamiento de un banco cooperativo deberán concurrir al menos diez asociaciones cooperativas costarricenses, que, a juicio del consejo de administración respectivo, sean económica, financiera y administrativamente solventes, y que paguen la cuota de aportación que establezca ese consejo” (Art. 185, pág. 6).

—El consejo de administración “podrá aceptar como asociados a bancos internacionales de desarrollo y fomento, y a entidades financieras cooperativas de otros países” (Art. 186, pág. 7).

—Se reforma el artículo 94 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, estableciendo que las uniones de cooperativas podrán recibir, previa autorización del INFOCOOP, a personas físicas como asociados (p. 7).

—Se establece como requisito para la formación de un banco cooperativo un aporte de capital inicial no menor de cinco millones de colones (p. 8).

En la Ley de bancos cooperativos también se autoriza, mediante un transitorio, la creación y funcionamiento del Banco Cooperativo Costarricense (BANCOOP R.L.) mediante el traspaso de todos los activos y pasivos del Banco Costarricense de la Cooperación S.A. a la nueva entidad (p. 8, transitorio N° 1). Además, se establece la participación del Estado como asociado por medio del INFOCOOP, y con fondos asignados por el MIDEPLAN (trans. IV, pág. 9).

b) *Características organizativas*

A partir de la legislación, BANCOOP R.L. establece las condiciones de socio para las cooperativas, organismos de segundo grado y “entidades sin fines de lucro”. Estos requisitos son fundamentalmente dos:

- Tener por lo menos cinco años de funcionamiento y ser, a juicio del Consejo de Administración, entidades “administrativa, financiera y económicamente solventes” [95].
- Suscribir y pagar un monto mínimo de cien mil colones en certificados de aportación, monto que podrá ser aumentado por el Consejo de Administración, según “lo demanden las circunstancias” (Estatuto, Art. 18, p. 5).

También, como ya se indicó en el punto anterior sobre la legislación, BANCOOP tiene la posibilidad de recibir como asociados a bancos internacionales “de desarrollo y fomento” y a entidades financieras cooperativas de otros países.

El capital social inicial de BANCOOP fue de ₡ 10 millones, y en el momento de su inscripción como banco cooperativo, en 1983, fue aportado por las entidades que se incluyen en el Cuadro N° 10.

95. BANCOOP. *Estatuto*. San José: BANCOOP, s. f. e., Art. 18, pág. 6.

Cuadro N° 10
BANCOOP: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN EL
MOMENTO DE SU CREACION

ORGANISMOS	Capital pagado -suscrito y pagado-
FEDECOOP	C 1.213.000
FEDECREDITO	697.000
UNACOOOP	686.000
COOPEATENAS	695.000
COOCIQUE	695.000
COONAPROSAL	672.000
COOPEISIDREÑA	695.000
COOPELIBERTAD	692.000
COOPEMONTENCILLOS	764.000
COOPENARANJO	697.000
COOPESA	675.000
COOPROLE	691.000
COOPESANTAROSA	697.000
COOPESANCARLOS	110.000
COOPELECO	109.000
COOPETARRAZU	109.000
COOPEGRECIA	108.000
COOPESERVIDORES	159.000
COOPEUNION	101.000
COONAPROXAL	101.000
COOPEARAGON	100.000
COOPEINDEPENDENCIA	100.000
TOTAL	10.568.000

FUENTE: Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, Exp. N° 583.

En la actualidad están asociadas a BANCOOP un total de 27 entidades, de las cuales 23 son cooperativas de base, una es el INFOCOOP, y tres son organismos de integración: FEDECREDITO, FEDECOOP y UNACOOOP.

BANCOOP, como organismo cooperativo, tiene dentro de su estructura los organismos que define la Ley de Asociaciones Cooperativas, con la excepción de la Comisión de Educación, que como consorcio está exento de formar. La Asamblea General es la autoridad suprema, y está constituida por un representante de cada uno de los organismos afiliados. El Consejo de Administración, al cual le corresponde la dirección superior de las cooperativas sociales del Banco, está integrado por 7 miembros propietarios y 2 suplentes,

nombrados por la Asamblea, salvo uno de ellos nombrado por el INFOCOOP mientras el Estado participe como socio del Banco. El gerente y los subgerentes son nombrados por el Consejo de Administración. Existen a su vez dos comisiones nombradas por la Asamblea: la Comisión Ejecutiva de Crédito, formada por el Gerente, un subgerente y un representante de la Unidad de Crédito del Banco, que tendrá a su cargo la aprobación de las solicitudes de crédito; y el Comité de Vigilancia, compuesto por 3 miembros, uno de los cuales es electo por el INFOCOOP [96].

La distribución de excedentes en BANCOOP difiere de la de los otros organismos cooperativos. En primer lugar, es necesario, como Banco del Sistema Bancario Nacional, la formación de reservas autorizadas por la Auditoría General de Bancos para contingencias y para cubrir obligaciones de emisión de títulos valores que se hayan emitido. Una vez hechas estas reservas, los excedentes deberán destinarse por su orden, a constituir la reserva legal, el fondo de pensiones de los empleados del banco y el pago a las asociadas del crédito limitado de sus certificados de inversión. El remanente o excedente neto se repartirá entre los organismos asociados en proporción a las operaciones realizadas por cada uno con el Banco, según las políticas que se adopten anualmente en la Asamblea General sobre distribución de excedentes (Estatuto, Art. 41, pág. 14).

c) *Actividad desarrollada*

El tipo de servicios que da BANCOOP a sus afiliadas y a sectores no cooperativos se refiere a todos aquellos de carácter bancario que, a nivel nacional o internacional, requiera "la comunidad empresarial costarricense, conforme a las regulaciones establecidas para los bancos privados" [97].

La política general del Banco es orientar el crédito, fundamentalmente hacia actividades productivas que tiendan a mejorar la capacidad empresarial de las cooperativas. Los préstamos colocados se han distribuido equitativamente en inversiones a corto, mediano y largo plazo, lo cual está relacionado con la orientación señalada. Según el Gerente de Bancoop la política de la institución es:

96. *Ibid.*, arts. 25-39, págs. 8-13, Cap. V.

97. BANCOOP. *Memoria anual 1984*. San José: BANCOOP, 1985, pág. 12.

“mantener en su cartera crediticia por lo menos una tercera parte de sus movilizaciones en operaciones a corto plazo, otra en el mediano plazo y la restante en el largo plazo”. Y añade:

“Pretendemos que por lo menos dos terceras partes de nuestra cartera, estén orientadas a inversiones de mediano y largo plazo, crédito que no es muy abundante en el país en estos momentos. Es una fórmula mediante la cual nosotros podemos lograr, que a través de inversiones reales, las cooperativas desarrollen su base de capital para proteger sus propios intereses y simultáneamente ser mucho más productivas” [98].

Cuadro N° 11
BANCOOP, MONTO DE LOS PRESTAMOS COLOCADOS DURANTE
1984 SEGUN SECTOR ECONOMICO (EN MILES DE COLONES)

SECTOR ECONOMICO	Monto	Porcentaje
Industria	403.885.7	83.6
Comercio	71.407.6	14.8
Ahorro y crédito	7.000.0	1.4
Construcción	720.0	0.2
TOTAL	483.013.3	100.0

FUENTE: BANCOOP, *Op. Cit.*, pág. 15.

Cuadro N° 12
BANCOOP, SALDO DE LAS COLOCACIONES SEGUN PLAZO
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO (EN MILES DE COLONES)

SALDO	1983		1984	
	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
Corto plazo	12.544.0	41	116.797.7	34
Mediano plazo	17.882.0	59	106.233.7	31
Largo plazo			122.987.0	35
TOTAL	30.396.0	100	346.018.4	100

FUENTE: *Ibid*, pág. 14.

98. Federico Herrera Serrano (Entrevista) “€ 145 millones movilizados al 30 de setiembre”. En: BANCOOP, *Boletín Informativo*. N° 4, octubre 1984, pág. 1.

Es importante anotar que una parte muy significativa del crédito concedido por BANCOOP se orienta al sector privado. La Ley de Creación de Bancos Cooperativos al respecto establece en su artículo 180 que éstos podrán efectuar con las asociaciones cooperativas, "y únicamente con ellas" todas las operaciones autorizadas por las leyes de los bancos comerciales del Estado, mientras que con los demás particulares y las instituciones estatales podrán llevar a cabo todas las operaciones que las leyes permitan a los bancos de capital privado. Dentro del número total de operaciones, los créditos al sector no cooperativo ocupan un lugar importante, como se desprende del *cuadro N° 13*.

Cuadro N° 13
BANCOOP, DISTRIBUCION EN NUMEROS DE OPERACIONES
Y SALDO DE COLOCACIONES SEGUN SECTOR
(EN MILLONES DE COLONES)

SECTOR	1983				1984			
	N° operaciones		Saldo		N° operaciones		Saldo	
	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Cooperativo	11	41	10.7	35	45	39	181	52
No cooperativo	16	59	19.6	65	71	61	165	48
TOTAL	27	100	30.3	100	116	100	346	100

FUENTE: *Ibid*, pág. 19.

Es importante recalcar lo que señalábamos al principio, que el crédito otorgado por BANCOOP se orienta fundamentalmente hacia las actividades productivas y el incremento de las inversiones de las cooperativas. Podemos ver en el *Cuadro N° 14* cómo al 31 de marzo de 1985 el saldo de colocaciones correspondía en un 55.8% a capital, un 14.0% a inversiones para el mejoramiento de los procesos productivos, y un 24.4% a aumento de capital. Con respecto a esto último, se trata de que los asociados aumenten su aporte de capital y la cooperativa tenga una mejor posición financiera como empresa, a la vez que dicho aumento se traduzca en inversiones reales. Sobre este particular afirma el Gerente de BANCOOP lo siguiente:

“Hemos tenido cuidado de velar porque la mayor parte de este incremento de capital se traduzca en inversiones reales de las cooperativas, para asegurarnos que el aumento de capital no pierda el mínimo poder adquisitivo, es decir, que esa inversión financiera que se hace se vea reflejada en un incremento patrimonial real de las cooperativas. Esto es muy importante, porque nos permite ir logrando lo que perseguimos, que es consolidar a las cooperativas” [99].

El crédito concedido por BANCOOP a las cooperativas se orienta a inducir un mayor nivel de desarrollo empresarial de las mismas. Sin embargo, esta política va aún más allá, pues implica modificaciones en la organización financiera y en la forma de capitalización de las asociaciones cooperativas. Sobre el particular se afirma que:

“Se ha instado a las cooperativas para que constituyan sus operaciones como obligaciones de sus asociados con el propósito de aumentar el capital de la asociación y lograr una forma efectiva de alcanzar, simultáneamente, su fortalecimiento económico, financiero y social.

El asociado se obliga entonces a un ahorro mayor, que se manifiesta en forma efectiva al momento de amortizar la deuda en montos mayores que los tradicionalmente aportados.

Cuadro N° 14
BANCOOP, COLOCACIONES SEGUN PLAN DE INVERSIONES
EN EL SECTOR COOPERATIVO AL 31 DE MARZO 1985

	Monto	%
Capital de trabajo	208.246.128.69	55.8
Inversiones	52.173.256.60	14.0
Aumento de capital	90.960.808.40	24.4
Control de roya	2.500.000.00	0.6
Estudio de fortalecimiento institucional	1.740.000.00	0.5
Sistema de ahorro y crédito	17.417.000.00	4.7
TOTAL	373.037.193.69	100.0

FUENTE: Información estadísticas suministrada por BANCOOP

99. Herrero, entrevista citada, pág. 3.

De este modo, las cooperativas atendidas han acordado aumentar el monto de retención a los asociados por unidad de producto entregado en casi 2.6 veces, es decir, casi se triplica el ahorro de los asociados.

Los préstamos que respaldan esta capitalización, siempre se acompañan de inversiones reales, que representan aumentos del patrimonio y que generan más eficiencia y producción.

En las cooperativas que acogieron esta modalidad de capitalización, se ha logrado aumentar la capacidad de industrialización en un 25% y una mayor eficiencia'' [100].

Dentro de esta misma orientación, el tipo de cooperativa hacia el cual se canaliza la mayor parte del crédito es un indicador de la política global de BANCOOP y del tipo de grupos cooperativos que contiene. En el *cuadro N°15* podemos observar cómo las actividades económicas de las cooperativas que reciban las tres cuartas partes (75.1%) del total del crédito destinado al sector cooperativo son el café, la carne y la leche. Según análisis existentes, [101] dentro de las cooperativas de café predominan sectores de mediana burguesía agraria. En el caso de la carne y de la leche, el procesamiento es llevado a cabo por dos cooperativas con un alto desarrollo empresarial, como son Coope Montecillos y Cooprole (Dos Pinos).

Cuadro N° 15
BANCOOP, CREDITOS COLOCADOS EN EL SECTOR COOPERATIVO
SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA, AL 31 DE MARZO 1985

	Monto	%
Café	94.594.504.90	45.6
Carne	28.943.310.45	13.9
Leche	32.412.000.00	15.6
Otros	21.118.946.10	10.2
Sal	12.982.142.95	6.3
Ahorro y Crédito	17.417.000.00	8.4
TOTAL	207.467.904.40	100.0

100. BANCOOP. *Memoria anual 1984. Ed. cit.*, págs. 16-17.

101. José Cazanga Soler, *op. cit.*

2. EMPRESA COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PERECEDEROS (ENCOOPER)

Encooper es un consorcio cooperativo creado el 10 de enero de 1983. Participan en la empresa UNACOOOP, el Consejo Nacional de Producción y la Unión Nacional de Pequeños y Mediano Productores Agropecuarios [102] (UNANACIONAL).

Los fines de este consorcio son desarrollar la comercialización y asesoría en el campo agroindustrial, luchando por la eliminación de intermediarios. Se propone también beneficiar al consumidor con un manejo más higiénico de los productos [103].

La principal actividad que desarrolla este organismo es la comercialización de productos hortícolas y procesados. También contribuye a la realización de estudios de factibilidad en el campo agrícola y de financiamiento de la comercialización de productos agroindustriales.

El consorcio participa en otras empresas. Tal es el caso de COOEXFLO en la cual se ha asociado a una cooperativa, COOPEFLOR, para impulsar la exportación de flores y plantas ornamentales.

3. EL CONSORCIO DE TRANSPORTES COOPERATIVOS (COOTRACOOP R.L.)

a) *Características generales*

En octubre de 1982, a raíz de una crisis en el transporte remunerado de personas, UNACOOOP llegó a un acuerdo con Transportes Metropolitanos S.A (TRANSMESA) para el traspaso de 117 autobuses de varias líneas del Area Metropolitana de San José al sector cooperativo [104]. Este acuerdo dió origen a la creación del COTRACOOP que fue inscrito como organismo cooperativo auxiliar el 27 de mayo de 1983.

En la fundación de COTRACOOP participaron dos cooperativas de transportes, COOPEGOICOECHEA y COOPETRANSPOR, y un organismo de integración, UNACOOOP. En la actualidad participan UNACOOOP y tres cooperativas de transportes: COOPETRANSPOR, COOPELAM y COODETRA.

COOTRACOOP se plantea como fines y propósitos los siguientes:

102. Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, expediente N° 549.

103. Encooper: *Estatutos*.

104. UNACOOOP. 15 años de lucha ..., ed. cit., pág. 126.

- Establecer un sistema eficiente de servicio de transporte colectivo de personas.
- Establecer los servicios complementarios para ello.
- Gestionar y brindar los servicios de asistencia técnica y financiera que requiera el consorcio y sus afiliadas.
- Gestionar la concesión de líneas de transporte colectivo.
- Adquirir vehículos, maquinaria, repuestos, enseres y útiles para toda clase de vehículos destinados al transporte colectivo de personas [105]

b) *Funciones*

La actividad actual de COTRACOOP se circunscribe a la prestación del servicio de transporte colectivo de personas y actividades conexas.

El servicio de transporte lo brinda en las siguientes comunidades: Hatillo, Alajuelita, Santa Ana, San Antonio de Escazú y Ciudad Colón.

Las actividades complementarias desarrolladas por COTRACOOP son la fabricación de baterías, y la reparación de autobuses en dos tipos de talleres (mantenimiento de rutina y mantenimiento mayor) [106].

c) *Características organizativas*

La estructura de COTRACOOP comprende los organismos establecidos en la Ley de Asociaciones Cooperativas. Una especificidad de cierta importancia es la constitución de la Asamblea General con cuatro representantes de cada una de las cooperativas afiliadas. Igualmente, dentro de las condiciones de socio se establece que a COTRACOOP "podrán afiliarse asociaciones cooperativas legalmente constituidas y afiliadas a UNACOOP" (Estatuto Art. 11). La forma de repartición del excedente es mediante su distribución entre las afiliadas en sumas iguales.

105. COTRACOOP. *Estatuto*, San José: COTRACOOP, s.f.e., artículo 4.

106. UNACOOP. "Consortios en que participa la Unión" Pág. 15 En: *UNACOOP. Memoria Anual, Memoria Anual, 1984, ed. cit.*

d) *Proyectos*

Los proyectos que se plantea en estos momentos COTRACOOP para consolidarse como consorcio son fundamentalmente dos:

- Obtención de las concesiones de explotación de las líneas de autobuses que opera, lo cual ya ha logrado en un 50%.
- Obtención de financiamiento para compra de terrenos e instalaciones, mejoras técnicas en los talleres, instalación de una planta recauchadora de llantas, e importación directa de respuestos e insumos.

4. EMPRESA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION Y VIVIENDA
(VIVIENDACOOP R.L.)

a) *Características generales*

VIVIENDACOOP fue constituida el 29 de abril de 1983. Dentro de los consorcios es prácticamente el único que no tiene participación de UNACOOP en su formación ni en su desarrollo.

Dentro de los fines y propósitos de VIVIENDACOOP es relevante destacar los siguientes:

- “El organismo tendrá como objetivo general la canalización de recursos financieros, técnicos, humanos y materiales para la construcción de viviendas para los cooperativistas integrados en sus asociaciones miembros” [107].
- Desarrollar y consolidar un esquema de empresa cooperativa bajo el marco descentralizado de organización que permita: contribuir “a la solución del problema de vivienda de interés social”, reducir los costos de construcción, fomentar y consolidar la integración cooperativa.

107. VIVIENDACOOP. *Estatuto*. San José: VIVIENDACOOP (mimeo), s.f.e. Ar. 4 En Ministerio de Trabajo, Exp. 554.

—Canalizar recursos financieros y técnicos provenientes de instituciones financieras y de desarrollo nacionales e internacionales en el campo específico de la vivienda.

En VIVIENDACOOP participan las siguientes cooperativas: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Atenas (COOPACA), Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de la Comunidad de Ciudad Quesada (COOCIQUE), Cooperativa de Ahorro y Crédito y de Servicios Múltiples del Cantón de Turrialba (COOPECOMUN), Cooperativa de Ahorro y Crédito de los vecinos de Paracito de Santo Domingo (COOPESANTAROSA), Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores de Comedores Escolares (COOPETRACOME), Cooperativa de Servicios Múltiples del Colegio de Cirujanos Dentistas (COOPEDEMENT), y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Servidores Públicos (COOPESERVIDORES) [108].

Son un total de 7 cooperativas, 5 de las cuales son de ahorro y crédito, 1 de servicios múltiples y otra reúne ambas formas. No participan cooperativas de vivienda.

b) *Actividades*

El servicio que presta VIVIENDACOOP es canalizar recursos crediticios y técnicos provenientes de instituciones financieras para sus afiliadas, destinados a programas de vivienda, y actuar como intermediario mayorista en la compra de materiales de construcción [109].

Sin embargo, VIVIENDACOOP se encuentra fundamentalmente en una etapa de elaboración de proyectos y de búsqueda de recursos, además del desarrollo de algunas actividades como las siguientes:

- Canalización de préstamos a las cooperativas afiliadas para compra de terreno destinados a la construcción de vivienda.
- Se está iniciando el primer proyecto de vivienda ubicado en Atenas, directamente realizado por la empresa cooperativa.

108. Ministerio de Trabajo, Depto. Organizaciones Sociales, Exp. 554.

109. INFOCOOP. *Datos básicos del sector cooperativo costarricense 1985.*

- Y de forma indirecta se ha iniciado también otro proyecto, mediante el préstamo de dinero a dos de las cooperativas afiliadas para construcción de vivienda.
- Participación en la elaboración del Plan Nacional de Vivienda.
- Asesoramiento a las cooperativas afiliadas para la elaboración de proyectos de vivienda (consultoría) [110].

c) *Características organizativas*

La Asamblea General de Delegados se constituye mediante dos delegados de cada cooperativa asociada, preferiblemente el Gerente y el Presidente del Consejo, uno de los cuales ejercerá el derecho al voto. Ninguna cooperativa podrá tener más de un miembro en el Consejo de Administración. Como organismo cooperativo auxiliar VIVIENDACOOP no nombra Comité de Educación, sino solamente Comité de Vigilancia [111].

Una especificidad importante es que dentro de las reservas legales realizadas antes de establecer el excedente neto, se establece una reserva del 20% para capitalización empresarial (Estatuto, Art. 48). Una vez hecha esta y el resto de reservas de ley, el excedente neto o remanente se reparte de acuerdo a las operaciones de cada asociada con la empresa (Estatuto, Art. 48).

5. CONSORCIO DE EXPORTACION DE FLORES Y ORNAMENTALES (COEXFLO)

a) Características generales.

Es uno de los consorcios de más reciente creación. La Asamblea Constitutiva de COEXFLO se realizó el 9 de julio de 1984.

En COEXFLO sólo participa una cooperativa de base, COOPEFLOR, y un organismo cooperativo auxiliar, ENCOOPER.

b) El objetivo y servicio principal de este consorcio es el mercadeo de flores producidas por los asociados a COOPEFLOR, así como esta-

110. San José, INFOCOOP, 1985, pág. 17

Información suministrada por el Gerente de VIVIENDACOOP.

111. VIVIENDACOOP. *Estatuto*. San José: VIVIENDACOOP (mimeo), s.f.e. Cap. V.

blecer para ello un centro de acopio y embalaje de flores y follajes ornamentales [112]. La comercialización realizada por COEXFLO es para la exportación.

El consorcio se formó mediante la unión de dos organismos, en la cual COOPEFLOR aporta la materia prima y ENCOOPER el capital, que inicialmente fue de ₡ 500 mil.

- c) COEXFLO no presenta ningún tipo de especificidad organizativa, según su Estatuto. Los excedentes se reparten en proporción a las operaciones realizadas por cada uno de los organismos asociados. Las condiciones de socio establecidas son reunir los requisitos legales, y ser cooperativas o personas jurídicas "sin fines de lucro", que tengan relación con la producción o mercadeo de flores, plantas ornamentales y follajes [113].

6. BANCO COOPERATIVO DE ALAJUELA (BANCOALAJUELA R.L.)

a) La Asamblea Constitutiva de BANCOALAJUELA R.L. se realizó el 16 de julio de 1984. Su creación obedece a la iniciativa de un sector muy específico de cooperativas de caficultores, organizadas en UNCOOP y fundamentalmente al impulso de COOPEALAJUELA R.L.

b) Los objetivos de BANCOALAJUELA son aquellos planteados en la Ley de creación de Bancos Cooperativos.

— "Efectuar con las asociaciones cooperativas y únicamente con ellas, todas las operaciones activas y pasivas autorizadas por las leyes y reglamentos a los Bancos Comerciales del Estado".

— "En relación con los demás particulares, el Estado y sus instituciones, BANCOALAJUELA R.L. podrá llevar a cabo las operaciones que las leyes y reglamentos permitan a los bancos de capital privado" [114].

112. Ministerio de Trabajo, Depto. Organizaciones Sociales, Exp. Coop. N° 640.

113. Informe a la Asamblea Constitutiva de BANCOALAJUELA de Armando Echeverría Morales, Presidente del Comité Promotor. En: Acta Constitutiva Ministerio de Trabajo Exp. 637.

114. BANCOALAJUELA, *Estatuto*. Ministerio de Trabajo, exp. 637, Ar. 8.

- c) Características organizativas. La estructura de BANCOALAJUELA comprende los organismos que una asociación cooperativa debe tener por ley, como la Asamblea General, el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, exceptuando Comité de Educación en su calidad de consorcio. También, como entidad bancaria, se establece dentro de la estructura de toma de decisiones una Comisión Ejecutiva de Crédito, y, dependientes de la Gerencia, un Departamento de Operaciones y un Departamento Administrativo. Las condiciones de asocio establecidas son las siguientes:

“Podrán ser asociados a BANCOALAJUELA R.L. las asociaciones cooperativas costarricenses que a juicio del Consejo de Administración y con criterios técnicos se determine que son administrativa, financiera y económicamente solventes, y que deberán pagar la aportación de capital que señale dicho Consejo”.

“Para ingresar al Banco, las cooperativas deberán suscribir y pagar un monto de acuerdo con sus posibilidades económicas y financieras en certificados de aportación, conforme a su posición patrimonial y al análisis de sus Estados Financieros” (Estatuto, Art. 17).

La primera condición se establece en la Ley de Creación de Bancos Cooperativos. Sin embargo en la segunda, a diferencia de BANCOOP R.L., no se define un monto fijo de aportación de capital para ingresar al Banco, sino que depende de las condiciones de cada cooperativa.

La repartición del excedente neto se realiza en proporción a las operaciones realizadas por cada cooperativa con el Banco. Esta distribución puede hacerse en efectivo o en certificados de aportación, conforme lo determine la Asamblea General.

- d) En BANCOALAJUELA participan un total de 13 organismos cooperativos, de los cuales 2 son organismos de integración (UNCOOP y FEDECOOPSUR) y el resto son cooperativas de base. La mayor parte del capital social es aportado por COOPEALAJUELA, un 75.7%, y si sumamos a este monto las aportaciones de COOPEJORCO y de UNCOOP, tenemos que el 94.7% del capital social es apor-

tado por esta unión de cooperativas de café y sus afiliadas. Es decir, que BANCOALAJUELA es prácticamente expresión de un sector muy específico de cooperativas de caficultores, que crean un banco cooperativo muy posiblemente al no poder obtener financiamiento a través de otros organismos cooperativos.

A continuación (*cuadro N° 16*) se presenta la estructura del capital social de BANCOALAJUELA.

Cuadro N° 16
BANCOALAJUELA, CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO
POR LAS COOPERATIVAS AFILIADAS. 1984

ASOCIADO	Capital social cooperativo	
	Cart. aportac.	Pagado
1. Coopealajuela R.L.	20.000	4.000.000
2. Coopejorco R.L.	2.500	500.000
3. Coopeconta R.L.	250	50.000
4. Uncoop R.L.	2.500	500.000
5. Cootaxa R.L.	25	5.000
6. Coopecorrales R.L.	125	25.000
7. Coonadepro R.L.	50	10.000
8. Fedecoopsur R.L.	500	100.000
9. Coopetur R.L.	25	5.000
10. Coopecarrizal R.L.	25	5.000
11. Coopera R.L.	25	5.000
12. Coopepalmar R.L.	250	50.000
13. Coopecoto R.L.	125	25.000
TOTAL	26.400	5.280.000

FUENTE: Acta Constitutiva de BANCOALAJUELA, Ministerio de Trabajo, Exp. 637.

7. CONSORCIO COOPERATIVO DE CONSUMO (CECOOP R.L.)

a) *Características generales*

CECOOP nace en agosto de 1983, sobre la base de un estudio realizado por técnicos suecos para la reestructuración del sector cooperativo de consumo, denominado plan 2000.

Inicialmente participaron en CECOOP once cooperativas de base, de las cuales tres eran de consumo, dos de ahorro y crédito, cuatro de caficultores, una "agrícola-industrial" y otra de servicios múltiples; así como dos organismos de integración: UNACOOOP y FEDECOOP [115]. Posteriormente, por recomendación de los técnicos suecos, las cooperativas de base renuncian como asociados al consorcio, para que sean UNACOOOP y FEDECOOP las que impulsen el proyecto de consumo. Así, el 1 de abril de 1984 estos dos organismos constituyen el consorcio, utilizando la personería jurídica ya existente en CECOOP.

La constitución de CECOOP pretende dar soluciones al problema de las cooperativas que no pueden controlar el rápido crecimiento de los precios, lo cual se atribuye a factores como los siguientes: compra por separado de cada cooperativa, capital de trabajo reducido que impide comprar en grandes volúmenes y bajar así los precios, el abastecimiento depende de las condiciones que establece el proveedor y no de las necesidades de las cooperativas [116].

b) *Funciones*

La finalidad principal de CECOOP es la constitución de una gran central de compras de artículos de consumo básico que permita adquirirlos en grandes volúmenes, para su expendio en los establecimientos de ventas de las cooperativas de consumo o con secciones de consumo [117]. A partir de esto se plantean los siguientes objetivos:

- "Promover al sector cooperativo de bienes de consumo en condiciones favorables que le permitan competir con la empresa privada.
- Servir como regulador y estabilizador de precios de los artículos de consumo básico.
- Ofrecer al sector cooperativo precios razonables, calidad excelente y distribución oportuna de los bienes de consumo.
- Dar asistencia técnica a las cooperativas asociadas en aspectos administrativos contables" [118].

115. CECOOP. *Acta constitutiva*. En: Ministerio de Trabajo, Depto. Orgs. Sociales, exp. de cooperativas N° 593.

116. CECOOP. *Estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad*. págs. 1-2- *Lic. Cit.*

117. UNACOOOP. *15 años de lucha...*, ed. cit. pág. 128.

118. CECOOP, *Op. cit.*, pág. 3 y 4.

c) *CECOOP*

Es un consorcio que apenas inicia sus actividades; se encuentra en una etapa de inicio de sus principales proyectos. Actualmente la política planteada por CECOOP con respecto a sus actividades y servicios comprende los siguientes aspectos:

- Estructuración del consorcio.
- Establecimiento de la Central de Compras y el Almacén Central.

En forma gradual, y de acuerdo a los recursos económicos con que se cuente, se pondrán en marcha los demás servicios del consorcio:

- Asesoramiento técnico operacional
- Finanzas, contabilidad y auditoría [119].

8. CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP)

CENECOOP se constituye como organismo auxiliar en setiembre de 1982. Participan en él UNACOOOP, el Programa de Cooperativas Estudiantiles de Producción, la Confederación de Cooperativas del Caribe y Centroamérica (C.C.C.Y.C.A.), Fedecrédito, Fedecoop, Coopehosur y el Infocoop.

El Centro se financia con el 2.5% de los excedentes líquidos de las cooperativas [120].

La función de este organismo auxiliar es el desarrollo de la educación cooperativa en el país, así como de la capacitación de los cooperativistas.

Los objetivos que se propone son:

“Preparar recursos humanos capaces de promover las bases de una economía más justa y más humana a través de una empresa cooperativa eficiente y efectiva”;

119. UNACOOOP “Consortios en que participa la Unión”. En: *Memoria Anual 1984*, ed. cit. pág. 9.
120. Ley 6756. Op. cit., Art. 80.

“Dotar a los empresarios, dirigentes, gerentes, mandos medios y administrativos del cooperativismo nacional y de la región centroamericana y del Caribe de las herramientas tecnológicas y metodológicas capaces de convertirlos en gestores de un cooperativismo económicamente fuerte, financieramente sólido y socialmente identificado e integrado a la realidad nacional del área”.

“Optimizar, cuantitativa y cualitativamente las capacidades y habilidades del empresario cooperativo de la región con miras a que la empresa cooperativa pueda cumplir con el rol que la coyuntura socio-política le ha asignado como parte de un proceso histórico”;

“Promover una dirección y gerencia cooperativa ágil, idónea y dispuesta a impulsar las transformaciones que requieran el logro de una sociedad más justa, más libre y más democrática” [121].

Para lograr las metas propuestas han publicado material informativo sobre diferentes temas y han realizado seminarios. Disponen de un campus académico en San Isidro de Pérez Zeledón para desarrollar sus actividades.

La entidad ha firmado convenios para el desarrollo de acciones de capacitación con la Universidad Estatal a Distancia, con el Ministerio de Educación Pública, con el Instituto Centroamericano de Administración Empresarial y con la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica [122].

9. CONSORCIO COOPERATIVO DE CONSUMO CARTAGINES (CONSUCOOP R.L.)

La Unión Nacional de Cooperativas (UNACOOOP R.L.) adoptó duante los años 80 una estrategia de descentralización de sus servicios económicos, como se señaló con anterioridad. Así, en el supermercado de esta Unión ubicado en Cartago se formó inicialmente un club de compras con varias cooperativas de esta provincia, y posteriormente se decidió alquilarles dicho supermercado.

El 23 de setiembre de 1984 se realizó la Asamblea Constitutiva del Consorcio Cooperativo de Consumo Cartaginés (CONSUCOOP R.L.) [123], con la

121. CENECOOP: Capacitando hacia una democracia económica, folleto de divulgación, s.p.i.

122. Entrevista realizada a José M^a. Salas, Director del Depto. de Organización y Promoción, CENECOOP, 5 de marzo de 1985.

123. Ministerio de Trabajo, Departamento de Organizaciones Sociales, expediente N° 669, acta constitutiva y “Estudio de posibilidad, viabilidad y utilidad de CONSUCOOP R.L.”.

participación de las siguientes cooperativas: COOPESALUGO, COOPECOMUN, COOPEBRUMAS, COOPEDUNCA, tres de las cuales son de ahorro y crédito y una de consumo. El Consorcio se formó con el fin exclusivo de administrar y adquirir el Supermercado de UNACOOB instalado en Cartago. Se estableció un acuerdo, en el cual la Unión les vendió el inventario existente en el momento de la transacción y les alquiló el local.

D. ORGANISMOS DE REPRESENTACION A NIVEL NACIONAL

1. CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS (CONACOOB)

a) *Características generales*

Como entidad deliberativa y representativa del conjunto del sector, se creó en 1973 el Consejo Nacional de Cooperativas. La Ley de Asociaciones Cooperativas lo define como:

“un organismo de delegados del sector cooperativo que elige a los representantes del movimiento en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, vigila su actuación y da normas sobre la política a seguir” [124].

El CONACOOB, según la misma ley, se financia con el 2% de los excedentes netos de las cooperativas y con otros recursos que logre obtener. Si las cooperativas participan en uniones o federaciones, aportará al CONACOOB solamente el 1% de los excedentes puesto que el 1% restante se lo otorgarán a la organización de segundo grado de la cual forman parte.

Desde el punto de vista legal, el Consejo es un “ente público no estatal” [125]. Se integra de la siguiente forma:

- i) Con el fin de garantizar una representación sectorial de las cooperativas, éstas se dividen en tres sectores: el autogestionario, el agrícola e industrial y el de las restantes. Cada uno de ellos realiza una asamblea en la que participan todas las cooperativas que lo componen. Cada una tendrá derecho a un voto.

124. Ley de Asociaciones Cooperativas, N° 6756, art. 136.

125. *Idem.*

- ii) Cada una de las tres asambleas sectoriales elige diez delegados. Los treinta delegados resultantes, más seis representantes de las uniones y federaciones [126] constituyen el plenario del CONACOOOP que es formalmente la máxima autoridad de la entidad.
- iii) Este plenario, por su parte, elige al directorio del Consejo. El CONACOOOP, cuenta además, con una secretaría ejecutiva y ha constituido 6 consejos regionales (siguiendo la regionalización de MIDEPLAN) y algunos subregionales. Estos consejos fueron creados con el fin de sostener un vínculo más directo entre el CONACOOOP y las necesidades de las cooperativas de las diferentes zonas del país para dar así apoyo más adecuado a sus problemas. El planteamiento del CONACOOOP reside en que deben conocerse las características regionales a la hora de definir acciones [127].

b) *Funciones del CONACOOOP*

La importancia del CONACOOOP radica en dos particularidades:

- Es un plano deliberativo del conjunto del sector. Dentro de esta característica merece señalarse no sólo la representación en el plenario de los distintos grupos cooperativos, sino también el papel de la institución en la organización de congresos cooperativos que definen las líneas de desarrollo que debe seguir el cooperativismo en el país;
- Media la presencia del cooperativismo en los aparatos del Estado.

A continuación se desglosan las diferentes funciones que cumple el CONACOOOP, que dan cuenta de este papel mediador de intereses del sector cooperativo.

126. En la actualidad tienen un representante los siguientes organismos de 2° grado: FEDECREDITO, BANCOOP, UNACOOOP, FEDEAGRO, FEDECOOP y FECOPA.

127. Entrevista a Alonso Porras, Coordinador Nacional de Consejos Regionales. CONACOOOP, octubre de 1985.

i) Representación en instituciones estatales

La Ley 6756 define ya algunas funciones del Consejo, tales como elegir representantes del cooperativismo en la directiva del INFOCOOP, cumplir las disposiciones del Congreso Anual Cooperativo, etc. [128]. Sin embargo, sus funciones reales son más vastas y variadas que lo establecido legalmente. Es muy importante la tarea, no sólo de designar a los representantes cooperativistas en el INFOCOOP, sino también en otras instituciones estatales como la Caja Costarricense del Seguro Social, la Comisión Nacional de Tierras, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (Senara), y en el Sector de Economía Laboral (SEL) si se llegara a aprobar su creación. De los siete directivos del INFOCOOP, cuatro los selecciona el CONACOOOP. De modo que una de las tareas del Consejo es canalizar la presencia de sus representantes en diversas instituciones estatales.

ii) Impulso a legislaciones y medidas estatales

El CONACOOOP ha impulsado o apoyado la aprobación de legislaciones. Así por ejemplo, la de creación del Banco Cooperativo [129] Ha tenido un papel activo en las negociaciones para convertir a la Central Azucarera Tempisque (CATSA), de propiedad estatal, en una cooperativa.

En este campo el Consejo se ha desempeñado como mecanismo de presión que canaliza las demandas de los cooperativistas.

iii) Establecimiento de convenios

El CONACOOOP firmó en 1984 un convenio de asistencia técnica con el Swedish Cooperative Center. La asistencia se dirige a las cooperativas de consumo, vivienda y producción de leche, y contempla programas de capacitación.

128. *Ibid*, Art. 137.

129. CONACOOOP. *Memoria mayo 1983-1985*, San José, s.f., p. 15.

Anteriormente se había establecido otro convenio con el Instituto de Cooperación Iberoamericana de España, que consistía en el envío de expertos españoles, en el otorgamiento de becas a costarricenses para formarse técnicamente en España, y en transferencia de tecnología [130]. Una misión española colaboró, al amparo de este convenio, en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo impulsado por el CONACOOOP.

También se ha suscrito un convenio con el Movimiento Juventud Canadá-Mundo para impulsar el crecimiento agrícola por la vía cooperativa.

iv) Convocar a los congresos anuales cooperativos

v) Creación de cooperativas

El estímulo a la creación de cooperativas en la zona sur del país, recientemente abandonada por la United Fruit Company, ha sido un objetivo del CONACOOOP. Igualmente la transformación en cooperativas de algunas empresas estatales propiedad de la Corporación Costarricense de Desarrollo (CODESA). Tal es el caso ya mencionado del ingenio azucarero (CATSA). También ha impulsado la organización de cooperativas de pescadores.

vi) Representación del cooperativismo costarricense en el plano internacional

Esta actividad se realiza por medio de la presencia de representantes del Conacoop en la Confederación de Cooperativas del Caribe. El grueso de la información brindada, muestra el carácter prioritariamente político que tiene el CONACOOOP cuya meta es no sólo representar al sector, sino también ampliar su campo de acción.

130. *Ibid*, pág. 27.

Al contarse al interior del CONACCOOP con la presencia de los distintos grupos cooperativos, privan en su seno diversidad de intereses, etc. Este es un campo que amerita estudiarse en el futuro, en especial si se pretende conocer la diversidad del cooperativismo en diferentes planos de la realidad, así como su papel de fuerza social.

2. LA COMISION PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTION (C.P.C.A.)

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) se integró en 1983, como resultado de una reforma de la Ley de Asociaciones Cooperativas que en 1982 definió el marco legal de las cooperativas de autogestión. Esta reforma tiene como antecedente el proceso de formación de una serie de cooperativas de autogestión, fundamentalmente de tipo agropecuario, en los años setenta. En la actualidad existen un total de 82 cooperativas de autogestión, de las cuales la mayor parte son agropecuarias, industriales y de servicios. En el cuadro siguiente podemos ver esta información.

Cuadro N° 17
COOPERATIVAS DE AUTOGESTION INSCRITAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

TIPO	Cantidad	%
Agropecuarias	31	37.8
Agroindustriales	2	2.4
Industriales	20	24.4
Servicios*	18	21.9
Pesqueras	8	9.8
Artesanales	2	2.4
Mineras	1	1.2
TOTAL	82	100.0

* Incluye servicios múltiples, profesionales, hotelería y transporte.

FUENTE: Información suministrada por la CPCA.

Sin embargo, el que estén inscritas 82 cooperativas de autogestión, no indica necesariamente que todas sean organizaciones activas. Por otra parte, hay que resaltar el gran número de cooperativas de autogestión creadas en

los últimos años, al calor de la nueva ley de 1982. Así, en 1979 existían sólo 8 asociaciones de este tipo, mientras que a finales de 1985 su número ascendía a 82.

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) surge como instancia de representación del sector de cooperativas autogestionarias. Está integrada por los 10 representantes de estas cooperativas en el CONACOOOP. Conforme a la Ley esta comisión tiene las siguientes funciones:

- “Servir de organismo representativo, coordinador y asesor de las cooperativas de autogestión”
- “Definir las políticas de administración del Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión y elaborar los reglamentos de funcionamiento y uso de dicho fondo”.
- “Velar por la creación, ampliación, diversificación y modernización de las cooperativas de autogestión”
- “Coordinar y canalizar la colaboración que prestarían los organismos nacionales e internacionales” a este sector de cooperativas”
- “Procurar la capacitación, la asistencia técnica y el apoyo financiero a las cooperativas de autogestión, confederaciones, federaciones y uniones afiliadas” (Ley 6756, Art. 140).

En la Ley de Asociaciones Cooperativas se establece la creación de un Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión para financiar las actividades de este sector. El fondo está constituido por un aporte del Estado de ¢ 60 millones, mediante la asignación en el presupuesto nacional de ¢ 20 millones el primer año y ¢ 10 millones durante los cuatro años subsiguientes (Art. 142). Como apoyo a esta fuente de financiamiento, la Ley define que el Sistema Bancario Nacional dedicará un 1% de su cartera de crédito anual para las cooperativas de autogestión (Art. 147).

La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) se enfrenta con limitaciones para poder cubrir las demandas y necesidades de las cooperativas de autogestión. Esta situación marca una diferencia entre las

funciones definidas por Ley y las funciones reales que puede asumir [131]. Así, la CPCA no puede promover nuevas cooperativas, tal como está previsto en la Ley, pues no cuenta con recursos suficientes, por lo que se orienta a fortalecer las cooperativas existentes. Además, el Gobierno no ha entregado en su totalidad los ¢ 10 millones anuales para el Fondo Nacional, por lo cual no existen recursos financieros suficientes. Las funciones de la Comisión son fundamentalmente en el campo de la representación y defensa de este sector de cooperativas ante diversas instituciones nacionales y organismos internacionales con el fin de gestionar y canalizar financiamiento, asistencia técnica y recursos en general. La CPCA se encarga de trazar políticas generales de acción, defender el modelo autogestionario dentro del sector cooperativista y velar por el cumplimiento de sus principios.

131. Información suministrada por la Ing. Maribel Blanco. Funcionario de la Comisión de Autogestión.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

1. FUENTES PRIMARIAS

BANCOOP. *Boletín informativo* N° 4. San José, BANCOOP, octubre de 1984.

————— *Estatuto*. San José. BANCOOP, s.f.e.

————— *Memoria anual 1984*. San José: BANCOOP, 1985.

COTRACOOP. *Estatuto*. San José, COTRACOOP, s.f.e.

FEDECREDITO. FEDECREDITO R.L. *Una imagen que da confianza*. San José: FEDECREDITO.

————— *Lineas de Crédito para el sistema Federado de Ahorro y Crédito*. San José: FEDECREDITO, 1985.

————— *Manual informativo*. San José: FEDECREDITO, s.f.e.

————— "Programa de Crédito y producción". En: *Boletín informativo* N° 2 San José: FEDECREDITO, junio de 1985.

————— *Reglamento de Fondo Común de Garantía*. San José: FEDECREDITO s.f.e.

Minist. de Gobernación. *Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo* San José: Imprenta Nacional "La Gaceta" N° 87, 7 de mayo de 1982.

Minist. de Trabajo. (Departamento de Organizaciones Sociales) *Expedientes de Cooperativas* N° 048 (FEDECOOP), N° 113 (FEDECOOPSUR), N° 194 (FEDEAGRO), N° 244, (URCOOPA), N° 327 (URCOZON), N° 381 (FECOPA), N° 383 (URCOOPAPA), N° 483 (UNCOOP), N° 549 (ENCOOPER), N° 554 (VIVIENDACOOP), N° 583, (BANCOOP), N° 593 (CECOOP), N° 637 (BANCOALAJUELA), N° 640 (COOPEFLOR), N° 683 (FENACOOTRA), N° 728 (HORTICOOP).

UNACOOB: "Consortios en los que participa la Unión". En: *Memoria Anual 1984*. San José: UNACOOB, 1985.

UNACOOB. *Estatuto*. San José: UNACOOB, 1983 (mimeo).

———— "Informe de la Gerencia a la XXIX Asamblea de Delegados" En: *Memoria Anual 1984*. San José: UNACOOB, 1985.

2. ENTREVISTAS

Entrevista a Marta Campos, Jefe del Departamento de Educación de UNACOOB: octubre de 1985.

Entrevista a Eduardo Coto B., gerente de URCOPAPA: abril de 1984,

Entrevista al Ing. Walter Quesada y a Alvaro Chavés, funcionarios del INFOCOOP (febrero y noviembre de 1985, respectivamente).

Entrevista a Abel Salas, gerente de la División de Desarrollo, a Jorge E. Montero, y a Alvaro Jiménez, gerente interino, funcionarios de FEDECREDITO R.L. (febrero, octubre y noviembre de 1985, respectivamente)

Entrevista a Arnoldo Rodríguez, gerente del FENACOOTRA, s.f.

Entrevista a Heity Ramírez, gerente de FEDEROPA, marzo de 1985.

Entrevista a Ricardo Araya, gerente de FEDEAGRO, 28 de febrero de 1985.

Entrevista a José M^a. Salas, Director del Depto. de Organización y Promoción del CENECOOP, 5 de marzo de 1987.

Entrevista a Alonso Porras, Coordinador Nacional de Consejos Regionales CONACOOOP, 1985.

Entrevista al gerente de URCOPAPA, abril de 1984.

3. OBRAS GENERALES

CASANGA, José. *Las Cooperativas de caficultores en Costa Rica en el proceso de desarrollo del capitalismo en el café*. (tesis de maestría en Sociología Rural). San José. Universidad de Costa Rica, 1982.

CHAVEZ GOMEZ, Alvaro. *Los organismos auxiliares del movimiento cooperativo*. San José: UNACOOOP, (mimeo), 1984.

IDA. *Información general de las organizaciones cooperativas constituidas en asentamientos campesinos del IDA*. San José: IDA, 1984 (mimeo).

INFOCOOP. *Datos básicos del sector cooperativo costarricense 1985*. San José, INFOCOOP, 1985.

————— *Diagnóstico Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo* (documento de estudio). San José: INFOCOOP, 1986.

INFOCOOP. *Lista de cooperativas en Costa Rica* (al 31 de diciembre de 1984) San José: INFOCOOP, 1985.

La Nación, 28 de marzo de 1985. *Función Financiera del INFOCOOP*.

MARTINEZ O. Nieves, OSES A., Bernardo y TREJOS B., Eugenio. *Proyecto Supermercado cooperativo FECOPA R.L.* (tesis). Heredia: Universidad Nacional, 1982.

- MONGE, Carlos Alberto. *El movimiento cooperativo y las políticas estatales en Costa Rica 1923-1983*. San José: Universidad de Costa Rica, 1983.
- MORA ALFARO, Jorge. *FECOPA R.L. y la mujer campesina*. San José, FECOPA R.L. 1985, Trabajo inédito.
- MORA, Jorge. *Las cooperativas femeninas de autogestión productoras de ropa y la crisis de Costa Rica*. San José. Comisión Permanente de Cooperativas de autogestión, 1984.
- MORA A., Jorge y TORRES R., Oscar. *Diagnóstico sobre las cooperativas autogestionarias de Costa Rica* (informe final). San José. Comisión permanente de cooperativas autogestión (CPCA), setiembre de 1984, trabajo inédito.
- UNACOOOP R.L., *15 años de lucha por un movimiento cooperativo fuerte, unido y consolidado* (Historia de UNACOOOP). San José: UNACOOOP, 1984.
- UNACOOOP. *Tercer Congreso Cooperativo Nacional, Resoluciones aprobadas* San José: UNACOOOP, 1983.
- VEGA M., Mylena. "Las cooperativas costarricenses: figura jurídica y forma de propiedad. Bases de discusión". En: *Panorama del desarrollo cooperativo en Costa Rica*. Volumen 1. San José. EUNED, 1988.

CONTENIDO

Primera Parte: EL CONTEXTO SOCIO-POLITICO DE LA APROBACION DE LAS LEYES COOPERATIVAS..... 285

Introducción 287

Capítulo I: La legislación cooperativa de 1968 y 1973. Debate y enfrentamiento de posiciones 289

A. *Introducción* 291

B. *La ley de asociaciones cooperativas de 1968* 292

1. *Cronología del proyecto* 292

2. *Principales temas de debate* 293

3. *Características de los proyectos y posiciones sustentadas en el debate* 294

4. *Características de los proyectos y de la ley resultante del debate legislativo* 301

5. *El contexto político en que se desarrolló el debate* 303

C. *La ley de asociaciones cooperativas de 1973 y la creación del INFOCOOP* 306

1. *Cronología del proyecto* 306

2. *Características de los proyectos y puntos de debate* 308

3. *Diferentes posiciones sustentadas en el debate* 308

4. *Modificaciones al proyecto como resultado del debate legislativo* 319

5. *Contexto político en que se desarrolló el debate* 321

Bibliografía utilizada 325

43

Capítulo II: La ley cooperativa de 1982: el debate sobre la autogestión	327	04
A. Introducción y objetivos	329	
B. La ley cooperativa de 1982	330	
1. <i>Cronología del proyecto</i>	330	
2. <i>Los proyectos y los principales puntos del debate</i>	332	
3. <i>Antecedentes del proyecto</i>	333	
4. <i>Diferentes posiciones sustentadas en el debate</i>	335	
5. <i>Contexto político-institucional en que se desarrolla el debate</i>	341	
C. Consideraciones finales	344	
Anexo	347	
<i>Bibliografía utilizada</i>	351	

Segunda Parte: LA ORGANIZACION FORMAL DEL COOPERATIVISMO E INFORMACION BASICA SOBRE LOS ORGANISMOS DE SEGUNDO Y AUXILIARES

<i>Introducción</i>	355
---------------------------	-----

Capítulo I: Estructura general básica de las organizaciones cooperativas

A. Estructura de autoridad	359	05
B. El patrimonio social de las cooperativas	362	
C. Los exedentes y las reservas legales	362	

Capítulo II: Organismos del sector cooperativo

A. Uniones de cooperativas	370	06
1. <i>La Unión Nacional de Cooperativas R.L. (UNACCOOP R.L.)</i>	371	
2. <i>La Unión Nacional de Cooperativas de Café (UNCOOP R.L.)</i>	383	
3. <i>Unión Regional de Cooperativas de la Zona Norte (URCOZON R.L.)</i>	385	
4. <i>Unión Regional de Cooperativas de Cartago (URCOOPAPA R.L.)</i>	387	
5. <i>Unión Nacional de Cooperativas Agrícola-Industrial de la Zona Atlántica (URCOOPA R.L.)</i>	392	
B. Federaciones de cooperativas	393	
1. <i>Federación de Cooperativas de Caficultores (FEDECOOP)</i>	394	

2.	<i>Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples (FEDECREDITO)</i>	397
3.	<i>Federación de Cooperativas Campesinas Autogestionarias (FECOPA R.L.)</i>	406
4.	<i>Federación Nacional de Cooperativas de Mercadeo Agropecuario (FEDEAGRO)</i>	411
5.	<i>Federación de Cooperativas de Servicios Múltiples del Sur (FEDECOOPSUR)</i>	415
6.	<i>Federación de Cooperativas Autogestionarias de Mujeres Productoras de Ropa (FEDEROPA)</i>	416
7.	<i>Federación Nacional de Cooperativas de Transporte (FENACOOTRA R.L.)</i>	418
C.	<i>Organismos cooperativos auxiliares</i>	421
1.	<i>El Banco Cooperativo Costarricense (BANCOOP R.L.)</i>	424
2.	<i>Empresa Cooperativa Comercializadora de Productos Perecederos (ENCOOPER)</i>	434
3.	<i>El Consorcio de Transportes Cooperativos (COOTRACOOP R.L.)</i>	434
4.	<i>Empresa Cooperativa de Construcción y Vivienda (VIVIENDACOOP R.L.)</i>	436
5.	<i>Consortio de Exportación de Flores y Ornamentales (COEXFLO)</i>	438
6.	<i>Banco Cooperativo de Alajuela (BANCOALAJUELA R.L.)</i>	439
7.	<i>Consortio Cooperativo de Consumo (CECOOP R.L.)</i>	441
8.	<i>Centro Nacional de Educación Cooperativa (GENECOOP)</i>	443
9.	<i>Consortio Cooperativo de Consumo Cartaginés (CONSUCOOP R.L.)</i>	444
D.	<i>Organismos de representación de tipo nacional</i>	445
1.	<i>Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)</i>	445
2.	<i>La Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (C.P.C.A.)</i>	449
	<i>Bibliografía utilizada</i>	453

Este libro se terminó de imprimir en el mes de abril de 1988 en el Departamento de Publicaciones de la UNED. Su edición consta de 1500 ejemplares, impresos en papel bond 75 gramos con forro de cartulina barnizable. Estuvo al cuidado de la Dirección Editorial de la UNED.

Diagramación: *Martín Murillo Arburola*

Levantamiento de textos: *Libia Madriz Obando*

Corrección de pruebas: *Mylena Vega y Gerardo Jiménez*

Confeción de artes finales: *Freddy Chacón Torres*

Diseño de portada: *Georgina García Herrera*

Coordinador de producción Editorial: *Carlos Fco. Zamora Murillo.*

MYLENA VEGA

Actual profesora en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica. Es licenciada en Sociología, con estudios en la Universidad Johannes Gutenberg de Mainz, Alemania Federal. Ha trabajado en la Escuela de Antropología y Sociología y colaborado con el Instituto de Investigaciones Económicas y con el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica. Es autora del libro "El Estado Costarricense en 1974 a 1978: Codesa y la fracción industrial". (Edit. Hoy, San José, 1982) y de una quincena de artículos especializados.

CARLOS CASTRO VALVERDE

Egresado de la Escuela de Antropología-Sociología de la Universidad de Costa Rica, es actualmente investigador del Programa "Las Clases populares costarricenses, problemas organizativos y alternativas de acción" del Centro de Estudios para la Acción Social (CEPAS). En conjunto con Sandra Cartín H. publicó el trabajo: "Lucha social en el agro costarricense, la experiencia de UPANACIONAL" (CEPAS, 1986).

Ha participado como asistente de investigación en varios proyectos desarrollados en la Universidad de Costa Rica, siendo de destacar su participación en el programa "Propiedad social en Costa Rica con énfasis en cooperativismo" del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES



EDITORIAL UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA